



PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Direc.: C/Julián Clavería, 11
ISSN: 1579-7252. Depósito Legal: O/2532-82
http://www.princast.es/bopa

Miércoles, 26 de marzo de 2003

Núm. 71

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA:	
• AUTORIDADES Y PERSONAL		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 14/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo ...</i>	4085
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 10/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo ...</i>	4086
<i>Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se sustituyen vocales de la Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias ..</i>	4083	<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 25/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo</i>	4086
CONSEJERÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO:		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 26/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo</i>	4086
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 13/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo</i>	4086
<i>Acuerdo de 24 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo y catálogo de personal laboral del Consejo Económico y Social</i>	4084	<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 5 de Oviedo</i>	4086
UNIVERSIDAD DE OVIEDO:		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 13/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo</i>	4086
<i>Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de Vicegerente de Asuntos Económicos, convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación</i>	4084	<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 5 de Oviedo</i>	4086
<i>Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Aquilina Fueyo Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad</i>	4085	<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 5 de Oviedo</i>	4086
• OTRAS DISPOSICIONES		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 5 de Oviedo</i>	4086
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:		<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 5 de Oviedo</i>	4086
<i>Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 176/2002, interpuesto por don Enrique Escudero Fernández</i>	4085	<i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 5 de Oviedo</i>	4086

Págs.	Págs.
<p><i>interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 11/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo 4087</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 18/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo 4087</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 12/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo 4087</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 24/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo 4088</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 20/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo 4088</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 21/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo 4088</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo 4088</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 Oviedo 4089</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 15/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 Oviedo 4089</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedi-</i></p>	<p><i>miento abreviado número 24/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 Oviedo 4089</i></p> <p><i>Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 23/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 Oviedo 4089</i></p> <p><i>Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se proclaman los ganadores del Premio Asturias Joven de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales 2002 y el Premio Nuevos Realizadores del Principado de Asturias 2002 4090</i></p> <p><i>Resolución de 4 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo número procedimiento ordinario 52/2003, interpuesto por Tableros y Puentes, S.A. ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias 4090</i></p> <p><i>Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 27/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo 4091</i></p> <p><i>Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 32/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo 4091</i></p> <p><i>Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 34/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo 4091</i></p> <p><i>Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 3.055/2002 ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda 4091</i></p> <p>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:</p> <p><i>Resolución de 11 de marzo de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se clasifica la Fundación "San Martín" como asistencial, declarándola de interés general y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales 4092</i></p> <p>CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:</p> <p><i>Acuerdo de 20 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Urbano y No Urbanizable del borde urbano de Avenida del Gallo en Luanco-Gozón (Expte. CUOTA 758/2002) 4093</i></p>

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:			
<i>Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo 2.663/98 (número de expediente PM 232/1997)</i>	4094	<i>Información pública de solicitud de la empresa Rutas Norte Sur S.A. de supresión del número de expediciones en la concesión de S.R.T.V., V-2036, PA-30 entre Pola de Siero-Noreña-Oviedo e Hijuelas</i>	4097
• ANUNCIOS		<i>Notificación de los procedimientos sancionadores en materia de carreteras que se citan</i>	4097
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:	
<i>Información pública de extravío de Título de Técnico Especialista, Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas</i>	4094	<i>Información pública del estudio de impacto ambiental, proyecto de explotación y plan de restauración de la autorización de modificación del perímetro de explotación de la industria extractiva de la sección A) "Monte Forcón", sita en el concejo de Valdés</i>	4097
<i>Información pública del extravío del Titular Bachiller de BUP expedido por el I.E.S. "Alfonso II" de Oviedo que se cita</i>	4094	<i>Notificación de los procedimientos sancionadores en materia de turismo que se citan</i>	4098
<i>Notificación de acuerdos de Consejo de Gobierno</i>	4094	CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:	
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:		<i>Notificación del expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales que se cita</i>	4098
<i>Notificación de resoluciones de Ingreso Mínimo de Inserción</i>	4094	<i>Notificación del procedimiento sancionador en materia de infracción en el orden social que se cita</i>	4098
<i>Citación para revisión de oficio de las minusvalías que se citan</i>	4096	III. Administración del Estado	4099
CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:		IV. Administración Local	4119
<i>Información pública de la modificación de tráfico de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Corias-Grado-Pravia-Salas PAR 118, mediante prolongación de su itinerario</i>	4096	V. Administración de Justicia	4125
<i>Información pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de nueva conexión de infraestructuras de autovías en Ceares (Gijón)</i>	4097	VI. Otros anuncios.....	4143

I. Principado de Asturias

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se sustituyen vocales de la Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias.

La Ley del Principado de Asturias 6/1988, de 5 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, crea en su artículo 5 la Comisión de Coordinación de las Policías Locales, orgánicamente adscrita a la Consejería de Interior y Administración Territorial. A su vez el Decreto 84/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la mencionada Comisión, determina en su artículo 2 el procedimiento para la designación de los vocales que la integran, correspondiendo dicha designación al titular de la Consejería de Interior y Administración Territorial.

Los sucesivos cambios operados en la estructura orgánica del Principado de Asturias desde la promulgación de la Ley de Coor-

dinación de Policías Locales, el último de ellos mediante el Decreto 29/2002, de 28 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, determina que la adscripción orgánica prevista en la Ley de Coordinación de Policías Locales debe entenderse referida en estos momentos a la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, y en consecuencia, corresponde a su titular la designación de los vocales y de la secretaria de dicha Comisión.

La Resolución de 19 de febrero de 2002, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, en conexión con las Resoluciones de 25 de abril y 27 de junio de 2002, designaban los vocales y la Secretaría de la Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias.

El artículo 4 del Decreto 84/1990, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Coordinación de Policías Locales establece que los miembros de la Comisión cesarán en virtud de renuncia personal y en el caso de los vocales en representación autonómica, municipal y sindical, a propuesta del órgano u organización que en su día los hubiese propuesto.

El artículo 2 del citado Decreto 84/1990, de 26 de diciembre, establece que los vocales en representación del Principado de Asturias serán designados por el titular de la Consejería entre personas expertas y vinculadas a la Policía Local, y los vocales en representación de los sindicatos serán igualmente designados por el titular de la Consejería, en este caso a propuesta de los sindicatos más representativos en la Comunidad Autónoma.

Por ello, y una vez cumplidas las formalidades previstas en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 84/1990 citado,

RESUELVO

Primero.— Sustituir al Vocal de la Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias don José Manuel López García, en representación del Principado de Asturias, por don Ildelfonso Segundo Rodríguez Prendes, Coordinador de Formación de Seguridad Pública.

Segundo.— Sustituir al Vocal de la Comisión de Coordinación de Policías Locales del Principado de Asturias don Gonzalo de Azcárate-Gatzelu y Suárez, en representación de UGT como sindicato más representativo en nuestra Comunidad Autónoma, por don Raúl Moro Jaulor.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en plazo de un mes contado a partir de la publicación de la misma, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— El Jefe del Servicio de Seguridad Pública, Luis Díaz Grueso.— 3.827.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

ACUERDO de 24 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo y catálogo de personal laboral del Consejo Económico y Social.

La Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social da un nuevo marco regulador a este ente público dentro de una etapa de modernización del mismo, lo que desde un punto de vista organizativo supone, según se manifiesta en su preámbulo, una más adecuada configuración organizativa y funcional del Consejo. De ahí que sea necesario acometer la reordenación de sus puestos de trabajo, para un mejor cumplimen-

to de los objetivos y finalidades que le son propios. Esta reordenación pasa obligadamente por la elaboración de una relación de puestos de trabajo de personal funcionario y un catálogo de personal laboral. De ahí que, según lo dispuesto en los artículos 5.2 y 20.3 de la antes mencionada Ley, por el Pleno del Consejo Económico y Social se acordase, con fecha 1 de julio de 2002, la nueva estructura orgánica del ente público, así como la relación de puestos de trabajo y el catálogo de su personal laboral que ahora se proponen para su aprobación por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En líneas generales la nueva relación de puestos de trabajo y el catálogo de su personal laboral, supone una mejora de la eficiencia y eficacia de los recursos humanos del CES, al objeto de adaptarla a la finalidad del ente, permitiéndole desplegar una actividad administrativa y técnica más adecuada a las necesidades del órgano consultivo, en el que la especialización y preparación de su personal, es una condición necesaria para un mejor servicio público.

En virtud de cuanto antecede, y al amparo de lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, del Consejo Económico y Social, vistos los informes de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Economía y Presupuestos y cumplido el trámite de audiencia al personal al servicio del CES, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo,

ACUERDA

Primero.— Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y el catálogo del personal laboral —recogidos en el anexo al presente acuerdo— pertenecientes al Consejo Económico y Social del Principado de Asturias.

Segundo.— Disponer la publicación del presente acuerdo, así como que el mismo surta efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Además de cuantas acciones consideren los interesados que concuerdan a sus derechos, contra el citado acuerdo podrá interponerse potestativamente en el plazo de un mes recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante este orden jurisdiccional, sin que quepa simultanear ambas vías hasta que el recurso de reposición interpuesto haya sido resuelto expresamente o se hubiera producido su desestimación presunta.

En Oviedo, a 10 de enero de 2003.— El Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo.— 3.826.

Anexo

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario

Denominación del puesto	Nº	Grupo	Nivel	Clave C.E.	Titulación	Forma de provisión	Adscripción a AA. PP.
Secretario General	1	A	30	C		Libre designación	Todas las AA. PP.
Jefe Area de Análisis económico	1	A	28	C	C. Económ.	Libre designación	Todas las AA. PP.
Jefe Area de Análisis jurídico	1	A	28	C	Derecho	Libre designación	Todas las AA. PP.
Secretaria del Presidente	1	C/D	18	C		Libre designación	Todas las AA. PP.
Unidad Administrativa	2	C/D	16	C		Concurso	Todas las AA. PP.

Catálogo de puestos de trabajo del personal laboral

Denominación del puesto	Nº	Grupo	Nivel	Clave C.E.	Categoría
Documentalista	1	A	24	C	Titulado Superior
Ordenanza	1	E	12	C	

UNIVERSIDAD DE OVIEDO:

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace pública la adjudicación

del puesto de Vicegerente de Asuntos Económicos, convocado para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Por Resolución de 8 de enero de 2003 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 31 enero de 2003) se anuncia para su cobertura por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Vicegerente de Asuntos Económicos, vacante en esta Universidad.

Examinadas las solicitudes presentadas para la provisión, y cumplidos los trámites reglamentarios y reuniendo el candidato

elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, con la legislación general de la Función Pública y con lo previsto en el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

RESUELVE

Primero.— Adjudicar el puesto de trabajo de Vicegerente de Asuntos Económicos, nombrando a don Ceferino Gaspar de la Fuente Vecino.

Segundo.— La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el art. 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado. El plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Tercero.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de Julio de 1998.

Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Rector.— 4.027.

— • —

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a doña María Aquilina Fueyo Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad

Vista la propuesta elevada por la Comisión calificadora del Concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de agosto de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 06-09-01), y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001 de 21 de diciembre y el Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Aquilina Fueyo Gutiérrez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar", adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación.

El presente nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el BOE y de la toma de posesión de la interesada. Contra la presente resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— El Rector, Juan Antonio Vázquez García.— 3.901.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS EUROPEOS:

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento abreviado número 176/2002, interpuesto por don Enrique Escudero Fernández.

Vista la Sentencia de 13 de enero de 2003 dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en el procedimiento administrativo número 176/2002, interpuesto por don Enrique Escudero Fernández, representado por la Letrada doña Gracia Patricia Rodríguez Fernández, sobre selección de funcionarios.

Visto el dictamen emitido por el Servicio Jurídico y considerando que la mencionada sentencia ha adquirido firmeza, y que, en orden a su ejecución, han de observarse los trámites previstos en el artículo 26 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente dispongo se ejecute en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

"Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada Sra. Gracia Patricia Rodríguez Fernández en nombre y representación de don Enrique Escudero Fernández contra el acto dimanado de la convocatoria de pruebas selectivas para la elaboración de una lista de empleo a efectos de selección de funcionarios interinos del Cuerpo de Técnicos Superiores, escala Arquitectos Superiores, escala Arquitectos Superiores, convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 24 de agosto de 2001, por Resolución de 8 de agosto de 2001 de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", confirmando la misma por ser conforme a derecho.

Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que podrá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— La Consejera de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, Angelina Alvarez González.— 3.951.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 14/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 14/2003, interpuesto por doña Rosana Vázquez Fernández, contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.927.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 10/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 10/2003, interpuesto por don Alberto González González, contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.928.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 25/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 3 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 25/2003, interpuesto por doña María Alas Orviz contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.929.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 26/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 29 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 26/2003, interpuesto por doña María Encarnación García Rodríguez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.930.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 13/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 21 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

número 5 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 13/2003, interpuesto por doña María José de la Cruz Sánchez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.931.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 11/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 27 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 11/2003, interpuesto por doña Felicidad Suárez Cuetos contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.932.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspon-

diente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 18/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 31 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 18/2003, interpuesto por doña Marta Rubio Rueda contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.933.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 12/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 24 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 12/2003, interpuesto por don Francisco Cortés Sánchez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.934.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 24/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 31 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 24/2003, interpuesto por doña Georgina González Díaz contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.935.

— • —

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 20/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 28 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 20/2003, interpuesto por doña Ana María Cuesta Menéndez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve

días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.936.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 21/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 28 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 21/2003, interpuesto por doña María Luz Abril Francisco contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.937.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 28 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2003, interpuesto por don Ramón Luis Nicieza Vega contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada,

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.938.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 3 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 22/2003, interpuesto por doña Marta Sánchez López contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada,

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.939.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 15/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 22 de enero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 15/2003, interpuesto por doña María del Pilar del Valle Villamil contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada,

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.940.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 24/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 6 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 24/2003, interpuesto por don Jonás Menéndez Pérez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada,

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.941.

— • —

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 23/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 5 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 23/2003, interpuesto por don José Ángel Fernández Álvarez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuan-

to a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada,

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.942.

— • —

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se proclaman los ganadores del Premio Asturias Joven de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales 2002 y el Premio Nuevos Realizadores del Principado de Asturias 2002.

Convocado por Resolución número 397 de 6 de marzo de 2002, el Programa Culturaquí 2002 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 18 de marzo de 2002), en el que se incluía el Premio Asturias Joven de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales y el Premio Nuevos Realizadores del Principado de Asturias y reunidos los jurados que debían fallar los premios correspondientes conforme las bases IV del anexo IV y VI del anexo V de la citada resolución, se formularon las propuestas de los ganadores por unanimidad; autorizado el gasto para el pago de los citados premios por Resolución de 4 de febrero de 2003.

En virtud del Real Decreto 2.542/82, de 12 de agosto, considerando las atribuciones que me otorga el artículo 14, de la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, el Decreto 10/1999 de 22 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, el decreto 12/2000 de 3 de febrero por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y el artículo 38, de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero.— A propuesta del Jurado, declarar ganador del Premio "Asturias Joven" de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales 2002, en la modalidad de Poesía, dotado con mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1502,53 €) y publicación, a la obra titulada Párrafos (y otros versos prosaicos) de la que es autor Ismael Piñera Tarque, domiciliado en Avda. Rufo García Rendueles número 13, 4º C, 33203 Gijón, D.N.I.: 10886983-W.

Segundo.— A propuesta del Jurado, declarar ganador del Premio "Asturias Joven" de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales 2002, en la modalidad de Narrativa, dotado con mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1502,53 €) y publicación, a la obra titulada Algunas cosas que pasan en mi pueblo, con otras cosas que pasan en otros pueblos y otras que, simplemente pasan; de la que es autora M^a Rodríguez García, domiciliada en C/ López Ocaña número 3, 7º B, 33400, Avilés, D.N.I. 42871336-A.

Tercero.— A propuesta del Jurado, declarar ganador del Premio "Asturias Joven" de Poesía, Narrativa y Textos Teatrales 2002, en la modalidad de Textos Teatrales, dotado con mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos (1502,53 €) y publicación; a la

obra titulada Haciadondevamos, de la que es autor José Luis Busto González, domiciliado en C/ Poeta Alfonso Camín, número 16 2º A 33209 Gijón, D.N.I.:10892152-L.

Cuarto.— A propuesta del Jurado, conceder el Premio "Nuevos Realizadores" del Principado de Asturias 2002, al proyecto titulado Temporada Baja, del que es autor Sergio Gutierrez Sánchez, domiciliado en C/ Matemático Pedrayes número 1, 4º Dcha, 33004 Oviedo, D.N.I. 09425789-K; quien recibirá doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12020,24 €). Los pagos de este premio se realizarán de forma escalonada:

—Tres mil cinco euros con seis céntimos (3005,06 €) se harán efectivos a la publicación de la resolución de proclamación de ganadores en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

—Seis mil diez euros con doce céntimos (6010,12 €), al inicio del rodaje que se acreditará mediante la presentación del contrato con una productora y la presentación del plan de rodaje definitivo.

—Tres mil cinco euros con seis céntimos (3005,06 €) se harán efectivos a la entrega de la copia estándar del cortometraje.

Quinto.— Que la presente resolución sea publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Sexto.— Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquier otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura.— 3.926.

— • —

RESOLUCION de 4 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo número procedimiento ordinario 52/2003, interpuesto por Tableros y Puentes, S.A. ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 23 de enero de 2003, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en recurso contencioso-administrativo número procedimiento ordinario 52/2003, interpuesto por la empresa Tableros y Puentes, S.A. contra Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 17 de diciembre de 2002 por la que se resuelve el contrato de obras de construcción de la carretera de acceso al Museo Jurásico de Colunga suscrito con dicha empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y considerando que en el referido expediente concurre una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, número 5, ap. a) de dicha Ley,

RESUELVO

Primero.— Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a quienes pueda afectar la resolución impugnada, a fin de que se personen en autos ante el referido Tribunal en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

En Oviedo, a 4 de marzo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.950.

— • —

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 27/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 12 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 27/2003, interpuesto por doña Mónica Guerrero García contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.946.

— • —

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 32/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 11 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 32/2003, interpuesto por doña Mercedes A. Menéndez Menéndez contra la Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 26 de agosto de 2002, por la que se aprueban las listas de aspirantes a interinidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.947.

— • —

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 34/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 11 de febrero de 2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 34/2003, interpuesto por doña Yolanda Artime Alonso contra la Resolución 20 de mayo de 2002 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos de los concursos de traslados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.948.

— • —

RESOLUCION de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se emplaza a los interesados en el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 3.055/2002 ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda.

En cumplimiento de lo interesado en Providencia de fecha 20 de diciembre de 2002 del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 3055/2002, interpuesto por doña Begoña Enguita Rodríguez, contra la declaración de no apta en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseños y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y procedimiento para adquisición de nuevas especializadas y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos convocados por Resolución

de 30 de mayo de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que remite en cuanto a la notificación del emplazamiento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Visto que en el concreto expediente se trata de una pluralidad indeterminada de interesados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada.

RESUELVO

Emplazar a todas aquellas personas físicas o jurídicas a que pudiera afectar la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente resolución.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— El Consejero de Educación y Cultura, Javier Fernández Vallina.— 3.949.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

RESOLUCION de 11 de marzo de 2003, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se clasifica la Fundación "San Martín" como asistencial, declarándola de interés general y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

"Visto el expediente para la clasificación e inscripción de la "Fundación San Martín", instituida en Avilés, Principado de Asturias, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.— Don Santiago Jesús Rodríguez Vega como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, constituye la "Fundación San Martín" mediante escritura otorgada el día 26 de enero de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Avilés, don Tomás Domínguez Bautista, bajo el número 236 de su protocolo, rectificadora por otra posterior de fecha 16 de noviembre de 2001, otorgada ante el mismo Notario, con el número 3.309 de protocolo.

A través de escrito, en calidad Presidente del Patronato de la Fundación, al que acompaña la documentación pertinente, ha formulado ante el Protectorado de Fundaciones Asistenciales la clasificación e inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias.

Segundo.— La Fundación San Martín, desde el momento de su constitución, se subroga en todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de la entidad Constructora Benéfica San Martín, constituida por escritura otorgada ante la fe del Notario que fue de Avilés don José Manuel de la Torre y García-Rendueles, el 21 de noviembre de 1968, con número del Protocolo 3.632, e inscrita con el número 329 en el Registro Especial de Entidades del Instituto Nacional de la Vivienda, creadas por Orden de 5 de noviembre de 1955, previa la autorización del entonces Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de fecha 29 de octubre de 1968.

Tercero.— El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo séptimo de sus Estatutos de la siguiente forma:

"La Fundación tiene como finalidad el coadyuvar a la erradicación del chabolismo y de la infravivienda en el término municipal de Avilés, en estrecha colaboración con otras entidades."

Cuarto.— Según el artículo cuarto de sus Estatutos, el domicilio social de la Fundación se establece en Avilés, C/ San Bernardo, nú-

mero 3 - 4º, desarrollando sus actividades, según el artículo quinto de los mismos, en el término municipal de Avilés, sin perjuicio de las relaciones que pueda entablar con cuales quiera personas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, de derecho privado o público e, incluso, de derecho transnacional o internacional, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Quinto.— El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación. Estará constituido por un mínimo de cinco miembros y un máximo de quince.

Los miembros del Patronato podrán ser:

- a) El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, que ocupará el cargo de Presidente. Cargo ocupado actualmente por don Santiago Jesús Rodríguez Vega.
- b) El Concejal responsable de Servicios Sociales ocupará el cargo de Vicepresidente, con voz pero sin voto, salvo en los casos en que actúe como Presidente. Actualmente doña María Victoria González Díaz.
- c) El Director de la Fundación, que ocupará el cargo de Secretario, con voz pero sin voto, y que será designado por el Patronato.
- d) Un miembro designado por cada uno de los Grupos Políticos municipales con representación en el Ayuntamiento de Avilés, ostente o no el cargo de Concejal:
 - Don Manuel Fidalgo Iglesias, como representante del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), designado el 26 de marzo de 2001.
 - Doña Carmen Garrido González, como representante de Izquierda Unida, designada el 1 de marzo de 2001.
 - Don Francisco Monte García, como representante del Grupo Municipal Mixto, designado el 8 de febrero de 2001.
 - Don Jesús Llera Arrojo, como representante del Grupo Municipal del Partido Popular, designado el 23 de marzo de 2001.
- e) Un representante de la Consejería de Asuntos Sociales del Principado de Asturias, designado por el órgano competente. En la actualidad, doña Lina Menéndez Sánchez, designada por el Sr. Consejero de Asuntos Sociales el 7 de marzo de 2001.
- f) Un representante de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias o, en su caso, de la que ostente las facultades sobre vivienda del Principado de Asturias, designado por el órgano competente. Ha sido designada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 24 de Octubre de 2001, doña Beatriz Rodríguez Díaz, Jefa del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda en representación de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial.
- g) Un representante designado por Cáritas Interparroquial de Avilés. Designada doña Rosa Fernández García con fecha 22 de septiembre de 2001.
- h) Un técnico de los Servicios Sociales municipales, sin voto. Actualmente, doña María Luisa García Solar, representante del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Avilés, designada el 12 de febrero de 2001.
- i) Un representante del Movimiento Ciudadano designado por el Consejo Sectorial del Movimiento Ciudadano del Ayuntamiento de Avilés.

En la escritura pública de rectificación de constitución de la Fundación, de fecha 16 de noviembre de 2001, se acredita la aceptación de cargo de Patrono de la Fundación San Martín de las personas citadas.

Sexto.— El Patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

Conforme a lo dispuesto en la escritura de constitución de la Fundación, otorgada en Avilés a 26 de enero de 2001, la dotación fundacional se establece en 601,01 euros, y la misma se encuentra depositada en una cuenta a nombre de la Fundación, según se acredita mediante certificación bancaria de 6 de noviembre de 2002.

Asimismo, conforme se establece en la citada escritura, la Fundación San Martín se subroga, desde el momento de su constitución, en todos los bienes, acciones, derechos y obligaciones de la entidad Constructora San Martín, inscrita en el Registro Especial de Entidades del Instituto Nacional de la Vivienda con el número 329. El activo de esta entidad ascendía, según el Balance de Situación correspondiente al ejercicio 2001, a 305.197.790 ptas. (1.834.275,66 euros) y sus Fondos Propios sumaban un total de 11.860.017 ptas. (71.280,14 euros).

Séptimo.— La Fundación constituida tiene una duración indefinida, sin perjuicio de su extinción en los casos establecidos en la legislación vigente.

Octavo.— Todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación queda recogido en el capítulo tercero de sus Estatutos, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Noveno.— El Protectorado ha emitido informe favorable respecto al cumplimiento de los fines asistenciales de interés general y de la suficiencia de la dotación inicial de la fundación.

Fundamentos de derecho

Primero.— El Consejero de Asuntos Sociales es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que en orden al ejercicio del Protectorado sobre Fundaciones Benéfico-asistenciales que desarrollen sus funciones principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, le atribuye lo dispuesto en el artículo 10.1.24 del Estatuto de Autonomía para Asturias en relación con el Real Decreto 844/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de fundaciones, el Decreto 10/1999, de 22 de julio del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 18/1996, de 23 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Fundaciones Asistenciales de interés general de Principado de Asturias.

Segundo.— La Fundación persigue fines de interés general de asistencia social conforme el artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero.— La dotación de la Fundación descrita en el antecedente sexto de la presente resolución se considera inicialmente suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Cuarto.— La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre mencionada.

Quinto.— El artículo 24 del Decreto 18/1996, de 23 de mayo del Reglamento del Registro de Fundaciones Asistenciales de interés general del Principado de Asturias, establece que recibido informe favorable del Protectorado se dictará resolución ordenando su inscripción. La resolución acordando la inscripción conllevará la declaración de la fundación como de interés general y la clasificación de ésta como de carácter asistencial. Posteriormente se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.— Ordenar la Inscripción de la "Fundación San Martín" en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias.

Segundo.— Declarar a la "Fundación San Martín", de interés general.

Tercero.— Clasificar a la "Fundación San Martín", como fundación asistencial.

Cuarto.— Trasladar la presente resolución a los interesados y al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para su publicación.

Contra la presente resolución podrá interponer el recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno, según establece el artículo 28 de la Ley 2/1.995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la recepción de la notificación de la presente resolución."

En Oviedo, a 11 de marzo de 2003.— El Consejero de Asuntos Sociales, José García González.— 4.220.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y POLITICA TERRITORIAL:

ACUERDO de 20 de febrero de 2003, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Urbano y No Urbanizable del borde urbano de Avenida del Gallo en Luanco-Gozón. (Expte. CUOTA 758/2002).

De conformidad con lo prescrito en el art. 162 del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril sobre el Reglamento de Planeamiento se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 20 de febrero de 2003, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Urbano y No Urbanizable del borde urbano de Avenida del Gallo en Luanco-Gozón. (Expte. CUOTA 758/2002) cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Aprobar definitivamente, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en Suelo Urbano y No Urbanizable del borde urbano de Avenida del Gallo previo dictamen favorable del Consejo de Estado en Luanco-Gozón (Expte. CUOTA. 758/2002).

La modificación consiste en la delimitación de una unidad de actuación en la que se incluyen suelos urbanos calificados como zonas verdes, de equipamiento público y de sistema viario, así como una zona de Suelo No Urbanizable, que se reclasifican pasando a Suelo Urbano con aprovechamiento residencial; permitiendo compensar los sistemas viarios previstos en el Planeamiento Municipal, que se obtendrían por cesión.

El diseño del espacio urbano contempla la recalificación de una franja de suelo de zonas verdes, situada en el borde este (colindante con actuales edificaciones) de 3.591,84 m² que pasarían a tener uso residencial. En su lugar se prevén tres zonas verdes y espacios libres de nueva creación de 4.913,46 m², 1.437,32 m² y 184,81 m² ubicados en las zonas sur, oeste y este respectivamente de la actuación.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— La Jefa del Servicio de la Secretaría de la CUOTA.— 3.831.

CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el recurso contencioso-administrativo 2.663/98 (número de expediente PM 232/1997).

Vista la Sentencia de 21 de noviembre de 2002, dictada por la Sección Primera de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo 2.663/98, interpuesto por don Enrique Santamaría Peña representado y dirigido por el Letrado Javier Franco Rodríguez contra el Principado de Asturias representado por el abogado del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, versando el recurso sobre la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Pesca y de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, por la que se impuso una sanción al recurrente, por la presente dispongo la ejecución en sus propios términos, del fallo de la sentencia mencionada, cuyo pronunciamiento literal es el siguiente:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Enrique Santamaría Peña, contra la resolución impugnada por ser la misma conforme a derecho. Y sin expresa imposición de las costas procesales”.

En su virtud, esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la mencionada sentencia.

En Oviedo, a 5 de diciembre de 2002.— El Consejero de Medio Rural y Pesca.— 4.217.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA:

INFORMACION pública de extravío de Título de Técnico Especialista, Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Don Alfonso Coya Lozano, Director del Instituto de Educación Secundaria de Cangas del Narcea:

Hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Rama Electricidad y Electrónica, Especialidad, Instalaciones y Líneas Eléctricas, de don José Manuel Galán Rodríguez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante esta Viceconsejería de Educación, en el plazo de 30

días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Cangas del Narcea, a 6 de marzo de 2003.— El Director.— 3.902.

— • —

INFORMACION pública del extravío del Titular Bachiller de BUP expedido por el I.E.S. “Alfonso II” de Oviedo que se cita.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Unificado Plivalente de doña Begoña María Zapico Marín, D.N.I. 09430905-P.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Viceconsejería de Educación de Oviedo, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— El Director.— 4.211.

— • —

NOTIFICACION de acuerdos de Consejo de Gobierno.

Intentada la notificación a doña Julia García Fernández, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre, de 2002, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Personal de la Viceconsejería de Educación, Plaza de España, nº 5, 33007Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 4 de marzo de 2003.— El Jefe de Servicio de Gestión de Personal.— 4.160 (1).

— • —

Intentada la notificación a doña Josefa Alonso García del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2002, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Personal de la Viceconsejería de Educación, Plaza de España, nº 5, 33007Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 6 de febrero de 2003.— El Jefe de Servicio de Gestión de Personal.— 4.160 (2).

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES:

NOTIFICACION de resoluciones de Ingreso Mínimo de Inserción.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de la resolución recaída en el expediente de

Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) que se relaciona, una vez intentada la comunicación directa.

- Don José Manuel Álvarez Fernández.
Expediente número: 066/04/012/05/000017.
Fecha de la Resolución: 3 de febrero de 2003.

Examinado el expediente de Ingreso Mínimo de don José Manuel Álvarez Fernández, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero.— El interesado presenta en tiempo y forma, a través de los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Siero una solicitud de concesión de esta prestación, que resulta aprobada por Resolución de 13 de noviembre de 2002.

Segundo.— Iniciadas las actividades a que obliga dicha concesión, renuncia a continuar en el programa mediante escrito de fecha 22 de enero de 2003, sin que se aprecie que tal renuncia afecte a terceros ni al interés general.

Fundamentos de derecho:

Primero.— Los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que facultan a los interesados para renunciar a sus derechos y obligan a la Administración a aceptar de plano tales renunciaciones, declarando concluso el procedimiento, salvo que terceros interesados insten su continuación o aquéllas entrañen interés general que obligue a ello.

Segundo.— Los artículos 20.2.a) de la Ley 6/91 y 471) de su Reglamento general de aplicación, aprobado por el Decreto 158/91, de 2 de diciembre, en relación con los artículos 5 y 6 del Decreto 82/99, de 11 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Asuntos Sociales, que atribuyen a la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones la competencia para resolver las solicitudes de Ingreso Mínimo de Inserción.

Tercero.— El artículo 21 de la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, que determina la forma de las disposiciones dictadas por los órganos de las Consejerías distintos de su titular,

RESUELVO

Aceptar la renuncia de don José Manuel Álvarez Fernández a continuar en el programa de Ingreso Mínimo de Inserción, declarando concluso el procedimiento iniciado a su instancia, con efectos de 23 de enero de 2003.

El Director General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— La Jefa del Servicio de Prestaciones.— 3.740.

— • —

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) que se relacionan, con indicación somera de su contenido, ante la imposibilidad de notificación directa una vez intentada ésta.

Las personas solicitantes podrán comparecer ante el Centro de Servicios Sociales del Concejo desde el que hayan tramitado su solicitud para conocer el contenido íntegro del acto notificado, disponiendo para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de un plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme con el artículo 48.4 de la precitada Ley.

- Don José Manuel Tomillo González.
Expediente número: 024/05/022/07/000065.
Fecha de la Resolución: 29 de enero de 2003.

Declarar extinguida, por incumplimiento de compromisos, la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción de don José Manuel Tomillo González, con efectos de 1 de enero de 2003.

- Doña Raquel Álvarez Rodríguez.
Expediente número: 024/05/022/08/001100.
Fecha de la Resolución: 29 de enero de 2003.

Declarar extinguida, por incumplimiento de compromisos, la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción de doña Raquel Álvarez Rodríguez, con efectos de 5 de diciembre de 2002.

- Doña Margarita Pérez Antuña.
Expediente número: 024/05/022/01/000223.
Fecha de la Resolución: 20 de enero de 2003.

Denegar a doña Margarita Pérez Antuña, la renovación de la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción solicitada, por imposibilidad de asumir los compromisos de inserción en el momento de formular su solicitud.

- Don Miguel Cases Díaz.
Expediente número: 024/05/022/05/001238.
Fecha de la Resolución: 27 de diciembre de 2002.

Declarar extinguida, por imposibilidad para asumir los compromisos, la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción de don Miguel Cases Díaz, con efectos de 1 de septiembre de 2002.

- Don Abdelkader Mahi.
Expediente número: 024/05/022/07/000073.
Fecha de la Resolución: 27 de diciembre de 2002.

Declarar extinguida, por incumplimiento de compromisos, la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción de don Abdelkader Mahi, con efectos de 1 de julio de 2002.

- Don Victoriano Álvarez Moreira.
Expediente número: 037/07/023/03/001090.
Fecha de la Resolución: 23 de diciembre de 2002.

Declarar extinguida, por imposibilidad para asumir los compromisos, la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción de don Victoriano Álvarez Moreira, con efectos de 5 de noviembre de 2002.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— La Jefa del Servicio de Prestaciones.— 3.739.

— • —

De acuerdo con lo preceptuado por los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) que se relacionan, con indicación somera de su contenido, ante la imposibilidad de notificación directa una vez intentada ésta.

Las personas solicitantes podrán comparecer ante el Centro de Servicios Sociales del concejo desde el que hayan tramitado su solicitud para conocer el contenido íntegro del acto notificado, disponiendo para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme con el artículo 48.4 de la precitada Ley.

- Doña Vanesa Fernández Martínez.
Expediente número: 038/04/013/02/000137.
Fecha de la Resolución: 23 de enero de 2003.

Denegar a doña Vanesa Fernández Martínez la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción solicitada, por incompatibilidad de la misma con el subsidio de desempleo percibido por la unidad familiar y por la posesión de un vehículo de turismo que constituye un signo externo que demuestra la existencia de recursos económicos.

- Doña M^a Lourdes Braga Angelo.
Expediente número: 057/04/013/03/000013.
Fecha de la Resolución: 23 de enero de 2003.

Denegar a doña M^a Lourdes Braga Angelo la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción solicitada, por superar los ingresos mensuales de la unidad familiar el importe máximo legalmente señalado.

- Doña M^a Begoña Fernández Alba.
Expediente número: 066/04/012/03/001367.
Fecha de la Resolución: 23 de enero de 2003.

Declarar extinguida, por incumplimiento de compromisos, la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción de doña M^a Begoña Fernández Alba, con efectos de 29 de junio de 2002.

- Doña Mercedes Fernández Abad.
Expediente número: 066/04/012/03/001360.
Fecha de la Resolución: 22 de enero de 2003.

Denegar a doña Mercedes Fernández Abad la prestación de Ingreso Mínimo de Inserción, por no detectarse una situación de necesidad ajustada a los principios y criterios que determinarían la inclusión en el programa.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2003.— La Jefa del Servicio de Prestaciones— 4.165.

— • —

CITACION para revisión de oficio de las minusvalías que se citan.

Por la presente se cita a don Francisco Jiménez Montoya cuyo último domicilio conocido es Riello (33190 Santullano), actualmente en ignorado paradero, a fin de comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo, Plaza de América, n^o 8 para la realización del reconocimiento de la minusvalía (Expediente 33/1105199-M/98) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2003.— La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades.— 4.030.

— • —

Por la presente se cita a don Lucio Manuel González García cuyo último domicilio conocido es Villanueva, 3 (33828 Candamo), actualmente en ignorado paradero, a fin de comparezca en el Centro de Valoración de Personas con Discapacidades de Oviedo, Plaza de América, n^o 8 para la realización del reconocimiento de la minusvalía (Expediente 33/1099191-M/97) en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación de la presente. Habrá de acudir provisto del D.N.I. u otro documento que acredite su identidad, así como de los informes médicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba médica de la que pudiera disponer y que estuviera directamente relacionada con su discapacidad.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2003.— La Directora del Centro de Valoración de Personas con Discapacidades.— 4.031.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y
POLITICA TERRITORIAL:

INFORMACION pública de la modificación de tráficos de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre Corias-Grado-Pravia-Salas PAR 118, mediante prolongación de su itinerario.

El Director General de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de las facultades que para la tramitación y resolución del presente expediente tiene encomendada de forma exclusiva esta Comunidad Autónoma en base al art. 10 del Estatuto de Autonomía para Asturias aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de Diciembre (BOE de 11 de enero de 1982), modificada por la Leyes Orgánicas 3/1991, de 13 de marzo (BOE del día 14 siguiente), 1/1994, de 24 de marzo (BOE del 25 siguiente) y 1/1999, de 5 de enero (BOE del día 8 siguiente) dado que el itinerario de la concesión objeto de modificación discurre íntegramente por su territorio, correspondiendo la resolución a esta Consejería de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Principado de Asturias 10/1999 de 22 de Julio (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 23 siguiente), debiendo tramitarse de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE del día 31), en los arts. 79 y siguientes del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre) y en la Orden de 14 de abril de 1988 (BOE del 18 siguiente), mediante Resolución de 28 de febrero de 2003 ha autorizado la modificación de tráficos de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general PAR-118, entre Corias-Grado-Pravia-Salas, y la prolongación de su itinerario con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

—Itinerario:

- Línea 11: La Vega, Soto Infantes, A. Priedrafitá, Ablaneda, Godán, Cruce SL-2, Otero, La Sala, La Barrosa, Cruce SL-1, Aciana, Poles, Salas.
- Línea 12: Corias, Repolles, Luerces, Cornellana, Las Nisales, Candanonegro, Cruce PV-1, Sandamías, Perzanas, Cadarienzo, Corralinos, Pravia.

—Prohibiciones de tráfico: se establece la prohibición de realizar tráficos de y entre La Vega y Soto de los Infantes, y viceversa.

—Expediciones y calendario: se realizarán un mínimo de una expedición completa (de ida y vuelta). En el Acta de Inauguración se determinarán los horarios de las expediciones.

- Línea 11: La Vega-Salas:
—Una expedición completa (de ida y vuelta), los martes.
- Línea 12: Corias-Pravia, por Sandamías:
—Una expedición completa (de ida y vuelta), de lunes a viernes en días lectivos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 74.2 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 28 de octubre).

El concesionario tiene un plazo de tres meses, desde la publicación de este anuncio, para proceder a la inauguración del servicio.

Contra la resolución de modificación de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros por carretera de uso general entre, entre Corias-Pravia; Grado-Salas-Pravia, puede ser interpuesto recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias dentro del plazo de un mes des-

de su notificación, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 2/1995, de 13 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 15), en relación con los arts. 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— La Jefa del Servicio de Transportes.— 4.222.

— • —

INFORMACION pública del estudio preliminar de impacto ambiental del proyecto de nueva conexión de infraestructuras de autovías en Ceaes (Gijón).

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias, aprobado por el Decreto 33/1994, de 19 de mayo (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 02-07-1994), se somete a información pública el estudio preliminar de impacto ambiental correspondiente al proyecto de nueva conexión de infraestructuras de autovías en Ceaes (Gijón).

A tal efecto se podrá tomar vista de dicho documento, en horario de oficina (de lunes a viernes de 9 a 14 horas) en las dependencias de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial del Principado de Asturias, Dirección General de Carreteras, sito en la 4ª planta sector derecho del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda nº 2 de Oviedo, y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de 15 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 10 de marzo de 2003.— La Secretaria General Técnica.— 4.161.

— • —

INFORMACION pública de solicitud de la empresa Rutas Norte Sur S.A. de supresión del número de expediciones en la concesión de S.R.T.V., V-2036, PA-30 entre Pola de Siero-Noreña-Oviedo e Hijuelas.

Habiendo sido solicitada por la empresa Rutas Norte S.A. autorización para reorganizar los servicios de la concesión de servicio público regular y permanente de transporte de viajeros, por carretera de uso general, PA-30, Pola de Siero-Noreña-Oviedo e Hijuelas, de la que es titular, consistente en la modificación del número de expediciones.

Y en cumplimiento del art. 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública para que los interesados o afectados en este expediente puedan personarse en el procedimiento y, previo examen del mismo en el Servicio de Transportes de la Dirección General de Transportes y Telecomunicaciones (Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, c/Coronel Aranda s/n, planta 3ª sector derecho), efectúen las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias".

En Oviedo, a 5 de marzo de 2003.— La Jefa del Servicio de Transportes.— 4.164.

NOTIFICACION de los procedimientos sancionadores en materia de carreteras que se citan.

Intentada la notificación a Secundino Miyar Casal, de la providencia de incoación y pliego de cargos relativa al procedimiento sancionador número P-322/2002-A, tramitado en esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial en materia de carreteras, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sita en la calle Coronel Aranda nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 4 de marzo de 2003.— La Secretaria del Procedimiento.— 4.035.

— • —

Intentada la notificación a Llagar Santianes, S.L., de la providencia de incoación y pliego de cargos relativa al procedimiento sancionador número P-83/2002-A, tramitado en esta Consejería de Infraestructuras y Política Territorial en materia de carreteras, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, se comunica a los interesados que, en el plazo de diez (10) días hábiles, podrán comparecer en la Sección de Régimen Jurídico de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, sita en la calle Coronel Aranda nº 2, 4ª planta, sector central izquierdo, en Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2003.— La Secretaria del Procedimiento.— 4.037.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

INFORMACION pública del estudio de impacto ambiental, proyecto de explotación y plan de restauración de la autorización de modificación del perímetro de explotación de la industria extractiva de la sección A) "Monte Forcón", sita en el concejo de Valdés.

Por la representación de la sociedad "Armycon, S.L.", se ha solicitado la preceptiva autorización para la modificación del perímetro de explotación de su industria extractiva de la sección A) denominada "Monte Forcón", situada en el paraje de Coroyas del concejo de Valdés (Luarca).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.131/88, de 30 de setiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por el Real Decreto Legislativo 9/2000 de 6 de octubre y por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, se someten a información pública los correspondientes estudio de impacto ambiental, proyecto de explotación y plan de restauración.

De dichos documentos se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) en la Dirección General de Industria y Minería (C/ La Lila, 6, entresuelo - 33002 Oviedo) y presentar por escrito, en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2003.— El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.— 4.034.

— • —

NOTIFICACION de los procedimientos sancionadores en materia de turismo que se citan.

Intentada la notificación a don Rodolfo García Riera de resolución y carta de pago, recaída en el expediente sancionador 79/2002 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza Porlier s/n (Palacio Conde de Toreno), de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 7 de marzo de 2003.— La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.— 4.038.

— • —

Intentada la notificación a don Antonio Peinado Fernández de propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador 6.852/2002 tramitado en esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en materia de turismo, no se ha podido practicar. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el art. 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que podrá comparecer en la Dirección General de Comercio y Turismo, Plaza Porlier s/n (Palacio Conde de Toreno), de Oviedo, en un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 7 de marzo de 2003.— La Jefa del Servicio de Empresas y Actividades Turísticas.— 4.039.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO:

NOTIFICACION del expediente sancionador en materia de prevención de riesgos laborales que se cita.

Intentada la notificación a la empresa Marcos Olay Canga de la Resolución de 28 de enero de 2002, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 424/02-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de prevención de riesgos laborales, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, calle San Francisco, 21, 5ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2003.— El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.— 3.389.

— • —

NOTIFICACION del procedimiento sancionador en materia de infracción en el orden social que se cita.

Intentada la notificación a la empresa Dulcireino, S.L. de la Resolución de 5 de febrero de 2003, dictada por el Ilmo. Sr. Consejero de Trabajo y Promoción de Empleo, en relación con el expediente sancionador número 506/02-P.A., tramitado en esta Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo en materia de infracción en el orden social, no se ha podido practicar.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de diez días desde su publicación, podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Laboral, calle San Francisco, 21, 5ª planta, Oviedo, para conocimiento del contenido íntegro de dicha resolución y constancia de tal conocimiento.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— El Director General de Trabajo y Seguridad Laboral.— 3.392.



III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Oficina de Extranjeros

Notificaciones

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectada: Doña Nuve Janeth Castro Jara (ecuatoriana).
Domicilio: C/ Alfonso Camín, 4 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000560).
- Afectado: Don Olexandr Barnov (ucraniana).
Domicilio: C/ Pola de Siero, 2 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000219).
- Afectada: Doña Silvia Maria Tocchio Cardoso (brasileña).
Domicilio: Avenida de Portugal, 74 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000449).
- Afectada: Doña María Manuela Yugsi Llumiquinga (ecuatoriana).
Domicilio: C/ Carta Puebla, 8 - Oviedo.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000512).
- Afectado: Don Juan Alonso Rivera Velasquez (colombiana).
Domicilio: C/ Bermúdez de Castro, 13 - Oviedo.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000448).
- Afectado: Don Mustapha Ez Zairi (marroquí).
Domicilio: San Tirso, 2 - Cangas del Narcea.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000349).
- Afectado: Don Jerzy Kidon (polaca).
Domicilio: La Central, s/n - San Martín del Rey Aurelio.
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (Expte.: 330020030000659).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— La Vicesecretaria General.— 3.432.

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectada: Doña Hildegard Muller Geb Buns (alemana).
Domicilio: C/ Pablo Laloux, 11 - Castrillón.
Acuerdo: Resolución de concesión de tarjeta de residencia en régimen comunitario (Expte.: 3300200200004060).
- Afectado: Don Marcos Salazar Vargas (cubana).
Domicilio: C/ Padre Arintero, 16 - Avilés.
Acuerdo: Resolución de concesión de tarjeta de residencia en régimen comunitario (Expte.: 330020030000478).
- Afectado: Don Francisco Vieira Coentrao (portuguesa).
Domicilio: C/ El Muelle, s/n - Navia.
Acuerdo: Resolución de concesión de tarjeta de residencia en régimen comunitario (Expte.: 330020030000573).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— La Vicesecretaria General.— 3.435.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de las afectadas, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectada: Doña Marta Margarita Carcavilla de Torre (argentina).
Domicilio: C/ Canga Argüelles, 6 - Gijón.
Acuerdo: Resolución de concesión de exención de visado y tarjeta de residencia de familiar de comunitario (Exptes.: 330020030000243/244).
- Afectada: Doña Silvia Karina de Agustini de Díaz (argentina).
Domicilio: C/ Juan Carlos I, 8 - Parres.
Acuerdo: Resolución de concesión de exención de visado y tarjeta de residencia de familiar de comunitario (Exptes.: 330020030000251/252).

Las interesadas podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina única de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— La Vicesecretaria General.— 3.436.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio del afectado, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución siguiente:

- Afectado: Don Román Marian Zedzicki (polaca)
Domicilio: C/ Hornos Altos Valnalón, s/n (Langreo).
Acuerdo: Resolución de renovación de permiso de residencia (expte.: 330020030000585).

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— La Vicesecretaria General.— 3.587.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio del afectado, se hace público a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución siguiente:

- Afectado: Don Edson Enrique Robayo Murillo (Colombiana)
Domicilio: C/ Juan Cuesta, 18. Llanes
Acuerdo: Resolución concesión de exención de visado y permiso de residencia (Expte.: 330020030000407/410)

El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— La Vicesecretaria General.— 3.588.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para las notificaciones en el domicilio de los afectados, se hace público

a efectos de notificación previstos en el artículo 59.4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones siguientes:

- Afectado: Doña Xochilt Robles Saray (mejicana).
Domicilio: C/ Fuertes Acevedo, 32. Oviedo.
Acuerdo: Resolución de autorización de estancia para estudios (Expte.: 330020030000317).
- Afectado: Don José Israel Solís Sánchez (mejicana)
Domicilio: Avda. del Cristo, 18. Oviedo.
Acuerdo: Resolución de autorización de estancia para estudios (Expte.: 330020030000607).
- Afectado: Doña Alejandra Méndez Montoya (mejicana).
Domicilio: Plaza Longoria Carbajal, 3. Oviedo.
Acuerdo: Resolución de autorización de estancia para estudios (Expte.: 330020030000310).

Los interesados podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles en la Oficina Unica de Extranjeros, Plaza de España nº 3, de Oviedo, para conocimiento y constancia del contenido íntegro de la resolución.

Contra las presentes resoluciones cabe recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a partir del momento de la notificación, o en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación y para el supuesto de haberse interpuesto recurso de reposición, dicho plazo se contará a partir del momento de notificación de la resolución expresa del mismo.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— La Vicesecretaria General.— 3.589.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACION DE OVIEDO

Notificaciones

A los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta se les ha intentado la notificación de la resolución de expediente sancionador por la presentación fuera de plazo y previo requerimiento el Impuesto de Sociedades, ejercicio que se detalla, notificación que no ha podido realizarse después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre (Ley General Tributaria), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y al objeto de ser notificados, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, calle 19 de Julio 2.

El horario es de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Organo competente para la tramitación del expediente: Dependencia de Gestión Tributaria (Censos), Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

El presente anuncio se publicara en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de la Dele-

gación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al último domicilio conocido.

En Oviedo, a 13 de febrero de 2003.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.— 3.309.

Anexo

N.I.F.	Sujeto pasivo/Domicilio	Ejercicio
B33453663	Anderson Regalos Publicitarios, S.L. C/ Padre Aller, 3-3F (33012) Oviedo	1999
B33513482	Astur Works, SL C/ Joaquina Bobela, 14 bajo (33011) Oviedo	1999
A33016445	Cafeterías Dickens, S.A. C/ Cervantes, 5 (33004) Oviedo	1999
B33420704	Combustibles Ladreda, S.L. C/ La Isla, 13 (33510) Siero	1999
A33215096	Durbin, S.A. C/ Foncalada, 4 (33001) Oviedo	1999
B33347659	Iberali, S.L. C/ Leopoldo, Alas, 41-1 (33008) Oviedo	1999
B33411620	Nartrans, S.L. C/ Teniente Alfonso Martínez, 7-6º izda-(33011) Oviedo	1999
B80707284	Productos de Intérprete, S.L. Avenida de Galicia, 20-1º izda. (33005) Oviedo	1999
B33429754	Simtec Servicios Integrales de Mantenimiento C/ Campoamor, 28-1º pta. 5 (33001) Oviedo	1999

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E., se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia, personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Inicio actuaciones inspectoras, puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2001 33 851 250, por el concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (ejercicios 2000 y 2001).

- Sujeto pasivo: Gerardo Menéndez García.
N.I.F.: 76954177H.
Domicilio: C/ Severino García Jove 7, 33950-San Martín del Rey Aurelio.
Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. de Asturias.
Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de Julio, 1 Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2003.— La Subinspectora-Actuario.— 3.742.

Por la Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E., se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia, personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Inicio actuaciones inspectoras, puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia, correspondiente al expediente 2003 33 851 111, por el concepto de Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (ejercicio 2002).

- Sujeto pasivo: Gerardo Menéndez García.
N.I.F.: 76954177H.
Domicilio: C/ Severino García Jove 7, 33950-San Martín del Rey Aurelio.
Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. de Asturias.
Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de Julio, 1 Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 3 de marzo de 2003.— La Subinspectora-Actuario.— 3.743.

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E., se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Resolución Expediente Administrativo 1/2003 correspondiente a propuesta formulada en acta disconformidad A02 número 70632801 extendida el 25/11/02 e informe ampliatorio de la misma, por el concepto Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte correspondiente a los ejercicios 1999 y 2000. Expediente de Inspección número 2001 33 851 259.

Resolución propuesta de sanción A51-72305390 por infracción tributaria grave. Expediente número 2001 33 851 259-01.

- Sujeto pasivo: Hostelvela, S.L.
NIF: B-33490053.
Domicilio: C/ Fernando Vela, nº 18. Oviedo.

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE. de Asturias/Inspector-Jefe.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE. de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de julio, 1. Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 28 de febrero de 2003.— La Inspectora-Jefe.— 3.591.

— • —

Por la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE., se ha intentado la notificación del acto administrativo que se relaciona a continuación, notificación que no ha podido realizarse, por causas no imputables a la Administración, después de haberse intentado dos veces.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Resolución Expediente Administrativo 2/2003 correspondiente a propuesta formulada en acta disconformidad A02 número 70632950 extendida el 25/11/02 e informe ampliatorio de la misma, por el concepto Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte correspondiente al ejercicio 2001. Expediente de Inspección número 2001 33 851 262.

Resolución propuesta de sanción A51-72305424 por infracción tributaria grave. Expediente número 2001 33 851 262-01.

• Sujeto pasivo: ISOARC, S.L.
N.I.F.: B-33584673.

Domicilio: Avd. de Oviedo, nº 123 bajo. El Entrego (S.M.R.A.).

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE. de Asturias/Inspector-Jefe.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE. de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, calle 19 de julio, 1. Oviedo (3ª planta).

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, haciendo constar que transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 28 de febrero de 2003.— La Inspectora-Jefe.— 3.590.

Por la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Oviedo se ha intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse por no haberse localizado a nadie relacionado con el sujeto pasivo.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, apartado 6 y 7 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia en relación con los siguientes procedimientos:

• Sujeto pasivo: Estructuras y Encofrados Sierra y Cueto, S.L.
N.I.F.: B33563131.

Procedimiento: Notificación de acuerdos de la Oficina Técnica, en relación con las siguientes actas de inspección:

—A02 número 70590372, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado número 0333100148594.

—A51 número 72175321, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado número 0333100148640.

Organo competente para la tramitación del expediente:

Dependencia de Inspección Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

Plazo y lugar para comparecer:

En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición los documentos reseñados en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de la A.E.A.T. de Asturias, calle 19 de Julio, número 2, de Oviedo.

Del mismo modo, se le comunica que deberá comparecer personalmente o por medio de representantes debidamente autorizado. El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y en las oficinas de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, haciéndole constar que, transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 28 de febrero de 2003.— El Inspector Jefe Adjunto.— 3.592.

— • —

Por la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo se ha intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse por no haberse localizado a nadie relacionado con el sujeto pasivo.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia en relación con los siguientes procedimientos:

• Sujeto pasivo: Contratas Cordeiro, S.L.
N.I.F. nº: B33523119.

Procedimiento: Notificación de acuerdos de la Oficina Técnica, en relación con las siguientes Actas de Inspección:

—A02 número 70597765, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado número 0333100127805.

—A51 número 72193600, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado número 0333100127816.

—A07 número 70160614, junto con la correspondiente carta de pago, con certificado número 0333100127827.

Organo competente para la tramitación del expediente: Dependencia de Inspección, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición los documentos reseñados en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Asturias, Calle 19 de Julio, número 2, de Oviedo.

Del mismo modo, se le comunica que deberá comparecer personalmente o por medio de representante debidamente autorizado. El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en las oficinas de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, haciéndole constar que, transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2003.— El Inspector Jefe Adjunto.— 3.433.

— • —

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redac-

ción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los interesados que figuran en este anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que se especifican en el anexo que se acompaña; bien porque las notificaciones no han podido ser entregadas a sus destinatarios tras dos intentos, bien porque se desconoce el domicilio de los mismos.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, ante los órganos y administraciones que se señalan.

Organo responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Avilés, calle La Cámara 73 - 33402 Avilés (Asturias).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Avilés, a 7 de febrero de 2003.— El Jefe de la Unidad de Recaudación.— 2.934.

Anexo

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Procedimiento	Nº Justificante
A33212580	Acun, S.A.	Notificación providencia de apremio	330110034323R
11397473F	Alonso Cuesta, Luciano Domingo	Notificación embargo sobrante subasta	330323000114G
11387166G	Alvarez Alvarez, Indalecio Daniel	Notificación embargo de salario	330221002092J
A33503269	Cierres del Norte, S.A.	Requerimiento de información patrimonial	
11361074V	Collado Antón, Herminio	Notificación embargo de sueldo	330321000152F
11407595D	Cortés García, José María	Notificación acuerdo de compensación	330230000641L
11424294X	Fernández Prados, Magdalena	Notificación embargo de sueldo	330321000031R
11378684D	Fernández Sánchez, José Luis	Notificación embargo de sueldo	330221002173W
71887766R	Gabarrí Jiménez, Juan Carlos	Notificación providencia de apremio	330110028041J
11410345E	García Alonso, María Carmen	Notificación embargo sobrante subasta	330323000114G
11373090G	García Rega, José	Notificación cancelación embargo órdenes de pago	
11391406N	González Suárez, Saturnino Benito	Notificación ampliación embargo de sueldo	330321000040X
71890613L	Méndez Pumar, Ricardo	Notificación embargo de sueldo	330321000045S
11403904K	Peláez Cernuda, Manuel Angel	Notificación embargo de facturación	330223005818W
11363403T	Pérez Fernández, Pedro Luis	Notificación embargo de sueldo	330321000056A
B33533423	Soleras Galatel, S.L.	Notificación aplazamiento de pago	330240005040Q
B33236803	Vealmasa, S.L.	Notificación cancelación embargo de facturación	330223004595K
B33236803	Vealmasa, S.L.	Notificación cancelación embargo de facturación	330223004593E
B33236803	Vealmasa, S.L.	Notificación cancelación embargo de facturación	330223004597T
B33236803	Vealmasa, S.L.	Notificación cancelación embargo de vehículo	3302230040078X
9515976W	Viñuela González, Aquilino	Notificación embargo de sueldo	330221001874W

Don José María Menéndez Quintana, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Oviedo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en el anexo que se acompaña.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en el citado anexo, o sus representantes de-

bidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Unidad Provincial de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Oviedo 19 de Julio, 1, planta 1ª Oviedo.

En Oviedo, a 10 de febrero de 2003.— El Jefe del Servicio de Recaudación.— 2.933.

Anexo

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Concepto	Procedimiento
B33483595	FGI Multiservicios, S.L.	Notificación providencia de apremio Número liquidación: A3360002020002958 - A3360002020002925 A3360002020002936 - A3360002020002947 - A3360002506007202	Recaudatorio - 2
11398166X	Martín Alvarez, Pedro Juan	Notificación embargo bienes inmuebles Número diligencia: 330223004109H	Recaudatorio - 2
10569925E	Carbajo Díaz, Joaquín	Cancelación embargo inmuebles	Recaudatorio - 3
71627086A	Carbajo Díaz, Luis Alberto	Notificación embargo bienes inmuebles Número diligencia: 330223005832Q	Recaudatorio - 3
B33340837	Compañía Inmobiliaria Cabal Valdés, S.L.	Notificación providencia de apremio Número liquidación: A3360002020002793	Recaudatorio - 3
B33668898	Construcciones San Cima, S.L.	Requerimiento garantías de 20-01-03	Recaudatorio - 3
B33474701	Construcciones Seluz, S.L.	Notificación providencia de apremio Número liquidación: A3360002020002397 - A3360002020002408	Recaudatorio - 3
B33519828	Contratas Casyma, S.L.	Notificación providencia de apremio Número liquidación: A3360002020002353 - A3360002020002364 A3360002020002375 - A3360002020002386 - A3360002506028762	Recaudatorio - 3
X0791605Z	Dessau-Arp, Hans Henrik	Diligencia embargo vehiculo Número: 330223006039Q	Recaudatorio - 3
45432448L	López Alvarez, María Teresa	Notificación providencia de apremio Número liquidación: A3360002400001610 - A3360002400001621	Recaudatorio - 3
B33429754	SIMTEC Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.	Notificación providencia de apremio Número liquidación: A3360002020002980 - A3360002020002991 A3360002020003002 - A3360002020003013	Recaudatorio - 4

DELEGACION DE GIJON

Notificaciones

Don Jesús Carlos Fernández Rodríguez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Gijón de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/197, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en el anexo que se acompañan.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en el citado anexo, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, 13, Gijón.

En Gijón, a 17 de febrero de 2003.— El Jefe de la Dependencia.— 2.932.

Anexo I

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Concepto	Procedimiento	Deudor principal	N.I.F.
71835268N	PEÑA ALONSO, SECUNDINO	TRAMITE DE AUDIENCIA DERIVACION	EJECUTIVO	CERCHASTUR, SL	B33805565
B33807892	LIGANTES Y TRATAMIENTOS UNIDOS, S.L.	NOTIF. EMBARGO	EJECUTIVO	LIGANTES Y TRATAMIENTOS UNIDOS, SL	B33807892
53547970N	FERNANDEZ ALVAREZ, JESUS	TRAMITE DE AUDIENCIA DERIVACION	EJECUTIVO	TECNOLOGY BUSINESS WORLD, SL	B33833237
53547970N	FERNANDEZ ALVAREZ, JESUS	TRAMITE DE AUDIENCIA DERIVACION	EJECUTIVO	TEBEWORK, SL	B33855909
10792216H	COSTALES MARTINEZ, JOSE LUIS	REQUERIMIENTO INFORMACION BIENES ART. 133.2 LGT	EJECUTIVO	INSTALACIONES NORGA, SL	B33846171
10061194M	GUERRERO FERNANDEZ, JOSE	REQUERIMIENTO INFORMACION BIENES ART. 133.2 LGT	EJECUTIVO	CONSTRUCCIONES SERVICIOS AUTOVIAS Y TUNELES, SL	B33870692
10541111G	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PLACIDO A.	TRAMITE DE AUDIENCIA DERIVACION	EJECUTIVO	ENALON, SA	A33632332

Anexo II

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Concepto	Notificación de providencia de apremio	Certifica Nº
42701727L	BLASCO CANAL, LUIS ANDRES RICARDO	IVA 2000 PARALELA A INGRESAR	NOT. PROV. APREMIO	A5260002300000833
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	IRPF RENTENCIONES TRABAJO PERSONAL 1997	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000172
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	IRPF RENTENCIONES TRABAJO PERSONAL 1997	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000194
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	IRPF ACTAS INSPECCION 1998-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000216
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	SOCIEDADES ACTAS INSPECCION 1996-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000238
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	IRPF ACTAS INSPECCION 1998	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000250
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1996-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000271
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1998-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000293
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1998	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000315

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Concepto	Notificación de providencia de apremio	Certifica Nº
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ, PEDRO ANGEL	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1997-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000337
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	IVA ACTAS DE INSPECCION 1997-1998	NOT. PROV. APREMIO	A5271202400000152
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	SOCIEDADES ACTAS DE INSPECCION 1997-1998	NOT. PROV. APREMIO	A5271202400000163
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	IVA ACTAS DE INSPECCION 1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000084
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000095
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	IVA ACTAS DE INSPECCION 1998	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000106
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	SOCIEDADES ACTAS DE INSPECCION 1998-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000117
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	IVA ACTAS DE INSPECCION 1998-1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000128
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1999	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000150
10856471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	EXPEDIENTE SANCIONADOR ACTAS INSP. 1998	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000139
10956471B	MONTES SANCHO, IGNACIO LICERIO	EXPEDIENTE SANCIONADOR	NOT. PROV. APREMIO	A5273202400000140

Por la Inspección de los Tributos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, se ha intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse por no haberse localizado a nadie relacionado con el sujeto pasivo.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, apartados 6 y 7, de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre) según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre) se procede a citar al interesado para ser notificado por comparecencia personal o por medio de representante debidamente autorizado.

Procedimiento: Notificación de las actas de disconformidad y sus correspondientes expedientes sancionadores:

Modelo: A02-70666733 / Modelo: A51-72416733.

Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicio: 1999 y 2000.

Modelo: A02-70666690 / Modelo: A51-72416392.

Concepto: Impuesto sobre Sociedades.

Ejercicio: 1999 y 2000.

• Sujeto pasivo: Construcciones y Reformas para la Adecuación de Viviendas y Locales, S.L. N.I.F.: B33847963.

Domicilio: C/ María Josefa, nº 30 - Gijón.

Organo responsable para la tramitación del expediente: Dependencia de Inspección, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón.

Plazo y lugar para comparecer: En los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, estando a su disposición la documentación en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, C/ Anselmo Cifuentes, 13.

El presente anuncio se publicara en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en las oficinas de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, haciéndose constar que, transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entiende producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Gijón, a 24 de febrero de 2003.— El Jefe de la Secretaría Administrativa.— 3.434.

Doña M^a Rosario Iglesias Lugris, Jefa de Servicio de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Gijón de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, Ley General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/197, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en el anexo que se acompañan.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados en el citado anexo, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que correspondan, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia de Recaudación.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Gijón, calle Anselmo Cifuentes, 13, Gijón.

En Gijón, a 24 de febrero de 2003.— El Jefe de Servicio.— 3.312.

Anexo I

• N.I.F.: B33862111

Nombre y apellidos o razón social: Construcciones y Reparaciones Asturianas, S.L.

Concepto: Providencia apremio A526000202000204 8 IVA Actas Inspección 2000 expediente sancionador.

Procedimiento: Ejecutivo.

Importe: 30.761,17.

Anexo II

N.I.F.	Nombre y apellidos	Concepto	Procedimiento	Nº certificado	Organo responsable	Lugar comparecencia
10.888.616W	Velázquez Sánchez, José Luis	Dilig. emb. salar.	Ejecutivo	520221000210E	Unidad Recaudación	Dependencia Recaudación
13.679.156K	Toca Varea, Juan José	Dilig. emb. bienes muebles	Ejecutivo	520323000051S	Unidad Recaudación	Dependencia Recaudación
A33219106	Urbanizaciones y Construc. Indust., S.A.	Dilig. emb. cuentas bancarias	Ejecutivo	520220004197R	Unidad Recaudación	Dependencia Recaudación
A33219106	Urbanizaciones y Construc. Indust., S.A.	Dilig. emb. cuentas bancarias	Ejecutivo	520220003651F	Unidad Recaudación	Dependencia Recaudación
10.880.617F	Toca Alonso, Fernando	Dilig. emb. bienes muebles	Ejecutivo	520323000050Z	Unidad Recaudación	Dependencia Recaudación

Anexo III

N.I.F.	Nombre y apellidos o razón social	Concepto	Procedimiento	Deudor principal	N.I.F.
11.436.070X	Juan Fdo. Menéndez Muñiz	Deriv. resp. N° 1/03	Ejecutivo	Ganados y Carnes Guimarán, S.L.	B33776246
50.795.457 ^a	De la Cruz Menéndez, José Luis	Trámite audiencia resp. subsid.	Ejecutivo	Telefonía La Arena, S.L.	B33859968

ADMINISTRACION DE AVILES

Notificación

A los contribuyentes que se detallan se les ha intentado la notificación de los actos administrativos que se relacionan a continuación, notificación que no ha podido realizarse después de haberse intentado por dos veces.

En consecuencia y de acuerdo con el art. 105, apartado 6 y 7 de la Ley 230/63 de 28 de diciembre (Ley General Tributaria), según redacción dada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se procede a citar a los interesados o a sus representantes legales para que comparezcan, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, al objeto de poderse realizar la notificación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El presente anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de notificaciones de la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que a continuación se indica, lugar donde pueden comparecer para ser notificados.

Administración de la A.E.A.T. de Avilés
C/ Cámara, 73. 33400 Avilés.

En Avilés, a 27 de febrero de 2003.— El Administrador de la A.E.A.T.— 3.599.

Anexo

NOMBRE	CIF	DIRECCION		MUNICIPIO	NOTIFICACION
ALBA GONZALEZ JOSE MANUEL	11383083	QUINTANA CHACON	8	CORVERA	TR.AU.EX.S.180/01
BANDORIA EUGENIO	X3724620T	PELAYO	19	AVILES	TR.AU.EX.S.130/02 1T
BANDORIA EUGENIO	X3724620T	PELAYO	19	AVILES	TR.AU.EX.S.300/02 1T
BERNARDO ALVAREZ JOAQUIN	11386519	PORTUGAL	15	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 98
DIAZ CARVAJAL MARIANELA EUD	11431396	MARQUES	25	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 98
ESAPA INTERNACIONAL S.L.	b33506791	TELARES	17	AVILES	TR.AU.EX.S.347/01
FERNANDEZ GONZALEZ ANA	11433083	RUIZ GOMEZ	12	AVILES	TR AU EX S 390/01
FRANCO ARAMBURU MONTSERR	10869831	DR GRAIÑO	1	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 98
GARCIA GRANDA DEMETRIO	11416936	ED SAN VICENTE-TRA	15	CORVERA	TR.AU.EX.S.IRPF 98
GARCIA TAMARGO M NURIA	11421311	TABLA	2	AVILES	TR.AU.EX.S 131/02 2T
HERNANDEZ RODRIGUEZ DOM.	11335999	LLARANES VIEJO	13	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 98
LUQUE HERNANDEZ ROBERTO	11442833	FRANCISCO ORELLAN	6	AVILES	TR.AU.EX.S.300/01 4T
LUQUE HERNANDEZ ROBERTO	11442833	FRANCISCO ORELLAN	6	AVILES	TR.AU.EX.S.300/02 2T
MENDEZ PEREZ MARIA ELENA	11433962	TELARES	33	AVILES	TR AU EX S IRPF 01
MORENO ARDURA LUIS	2465454	FERNANDEZBALSER	19	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 00
NEIRA FRIOL MARIA SUSANA	33302729	RECONQUISTA	12	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 98
NOYA PEREZ M CARMEN	11400294	ERIA DE CORROS	17	AVILES	TR.AU.EX.S 300/01 3T
NOYA PEREZ M CARMEN	11400294	ERIA DE CORROS	17	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 01
PEREA HERES JOSE LUIS	10523921	SAN AGUSTIN	21	AVILES	TR.AU.EX.S.IRPF 01
PEREZ Y BANGO MARIA DEL PIL	11381154	FERNANDEZ BALSER	16	AVILES	TR AU EX S 300/02 3T
PROMOCIONES VELASCO MENE	b33586850	ALFONSO III	2	CASTRILLON	TR AU EX S 347/01
PROYECTOS Y CONSTRUCCION	B74019043	JOSE ANTONIO-CANCI	4	CORVERA	TR.AU.EX.S.300/02 2T
RODRIGUEZ BOBES JOSE MANU	11400899	STA EULALIA NEMBR		GOZON	TR.AU.EX.S.130/01 4T

En Avilés, a 27 de febrero de 2003.— El Administrador de la A.E.A.T.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Informaciones públicas

- Expediente número: A/33/18666.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Antonio Luque Florido.
N.I.F. nº: 74774065 F.
Domicilio: Villanueva, Bloque 4 4 2º Iz. 33686-Aller (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantial Chamargallana.
Caudal solicitado: 820 l/día.
Punto de emplazamiento: Paraje Carranco. Valle del río Cervigao.
Término municipal y provincia: Aller (Asturias).
Destino: Abastecimiento de una cabaña.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante arqueta de la que parte una tubería de 110 m. de longitud hasta un depósito de 1 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.496.

- Expediente número: A/33/18851.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Eduardo Ignacio Pastor Llorente.
N.I.F. nº: 05284903 D.
Domicilio: Avenida de las Rocas, 26-3º B Alpedrete. 28430 - Madrid (Madrid).
Nombre del río o corriente: Fuente de Bayones.
Caudal solicitado: 820 l/día.
Punto de emplazamiento: Bayones (El Busto).
Término municipal y provincia: Villaviciosa (Asturias).
Destino: Abastecimiento de agua a vivienda.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y bombeo e impulsión por tubería hasta la vivienda a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villaviciosa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.495.

— • —

- Expediente número: A/33/18562.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ayuntamiento de Grado.
N.I.F. nº: P 3302600F.
Domicilio: C/ Alonso de Grado, 3. 33820 - Grado (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantial La Vallada.
Caudal solicitado: 4,4 l/seg.
Punto de emplazamiento: Vega de Peridiello, Gurulles.
Término municipal y provincia: Grado (Asturias).
Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante arqueta en el manantial con dos bombas de 11 KW de potencia que impulsan las aguas al depósito de Vega de Peridiello de 80 m³ de capacidad, del que parte una conducción de 5.000 m. que conduce las aguas a los depósitos de Nalió, La Caborna, Valderrey y la Carballeda. La conducción cruzará el río Sama cerca de Las Casucas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Grado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.494.

— • —

- Expediente número: A/33/18772.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Comunidad de Usuarios de Solafuente.
Representante: Benigna Díaz Velasco.
N.I.F. nº: 11021031Y.

Domicilio: Pelúgano, 3. 33686 - Aller (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantial Solafuente.
Caudal solicitado: 2.160 l/día.
Punto de emplazamiento: Pelúgano.
Término municipal y provincia: Aller (Asturias).
Destino: Abrevado de ganado.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante tres tuberías en el manantial de 2, 50 y 300 m. de longitud que derivan las aguas a tres abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.493.

— • —

- Expediente número: A/33/18848.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Comunidad de Usuarios de Carbayal.
Representante: Wenceslao González Rico.
N.I.F. nº: 45428577N.
Domicilio: Carbayal. 33734 - Illano (Asturias).
Nombre del río o corriente: Arroyo Los Brañotos.
Caudal solicitado: 0,65 l/seg.
Punto de emplazamiento: Carbayal.
Término municipal y provincia: Illano (Asturias).
Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Azud de captación, estación de bombeo e impulsión a depósito de 28 m. de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Illano, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.484.

— • —

- Expediente número: A/33/18636.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Arturo García Fernández.
N.I.F. nº: 10837214 M.
Domicilio: Carretera de Pelúgano, 20. Levinco 33686 - Aller (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantiales "Chamargo" y "Fuente Quebranta".
Caudal solicitado: 2 l/seg. (riego); 1000 l/día (usos ganaderos).
Punto de emplazamiento: El Bao, La Paraya, Casomera.
Término municipal y provincia: Aller (Asturias).
Destino: Riego de 0,77 Ha. y usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante una arqueta en cada manantial de la que parten sendas tuberías de 600 y 800 m. de longitud hasta un abrevadero, del que parten otras dos conducciones a otros dos abrevaderos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Aller, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.492.

— • —

- Expediente número: A/33/18321.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: M^a Luisa Feito Díaz.
N.I.F. nº: 53515120 P.
Domicilio: Calleras, 1. 33873 - Tineo (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantial La Reguera La Viña.
Caudal solicitado: 3.630 l/día.
Punto de emplazamiento: Calleras.
Término municipal y provincia: Tineo (Asturias).
Destino: Abastecimiento de agua a vivienda y estable.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción por tubería a depósito regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.490.

— • —

- Expediente número: A/33/18722.
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Juan Carlos Chacón Chacón.
N.I.F. nº: 52591526 W.
Domicilio: Constitución, 24-1º Iz. 24100 - Villablino (León).
Nombre del río o corriente: Fuente Xoncelos.
Caudal solicitado: 615 l/día.
Punto de emplazamiento: Pradera de Xoncelos (Villarmeirín).
Término municipal y provincia: Ibias (Asturias).
Destino: Abastecimiento de agua a una cabaña.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción por tubería a cabaña.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ibias, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Pla-

za de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.489.

— • —

- Expediente número: A133/15923.
Asunto: Solicitud de modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de agua del arroyo La Pisa o El Pilanco y de un manantial sito en La Aceña (El Mazo) T.M. de Peñamellera Baja con destino a accionamiento de un molino harinero con fines etnográficos y/o divulgativos.
Peticionario: Rafael Cuello Rocés.
N.I.F. nº: 10543935 E.
Domicilio: Carretera General, s/n-Panes 33570 - Peñamellera Baja (Asturias).
Nombre del río o corriente: Manantial.
Destino: Accionamiento de un molino harinero con fines etnográficos y/o divulgativos y uso doméstico.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Del caudal ya concedido se pretenden utilizar 820 l/día del manantial para uso doméstico, respetando los usos comunes de los que sea objeto éste.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.478.

— • —

- Expediente número: A/33/18858.
Asunto: Solicitud de autorización para obras.
Peticionario: Mariana Alonso Ríos.
N.I.F. nº: 53530739 X.
Domicilio: La Coruxona, 6-Carbayín Alto 33936 - Siero (Asturias).
Nombre del río o corriente: Arroyo La Coruxona.
Punto de emplazamiento: La Coruxona. Carbayín Alto.
Término municipal y provincia: Siero (Asturias).
Destino: Refuerzo y prolongación de muro.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se proyecta el refuerzo de un muro existente en la orilla derecha del arroyo La Coruxona en una longitud aproximada de 5 metros y la prolongación aguas arriba de dicho muro en un tramo de unos 10 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Siero, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.476.

- Expediente número: A/33/18569.
Asunto: Solicitud de autorización para obras.
Peticionario: Promociones Feito Rico, S.L.
N.I.F. nº: B 33860214.
Domicilio: C/ Marqués de San Esteban, 40-eº A 33206 - Gijón (Asturias).
Nombre del río o corriente: Arroyo Abuzadoria.
Punto de emplazamiento: Noriega.
Término municipal y provincia: Ribadedeva (Asturias).
Destino: Edificaciones en zona de policía.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se proyecta en Noriega la construcción de seis viviendas unifamiliares, en una finca de la margen izquierda del arroyo Abuzadoria, comprendida entre éste y la carretera AS-343, a la altura del pk. 13,5.

Para el tratamiento de las aguas residuales que se generen se prevén unas instalaciones de depuración que constarán básicamente de los siguientes elementos: Pozo clasificador, filtro biológico, arqueta de control de vertido y sistema de infiltración al terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ribadedeva, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España nº 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

En Oviedo, a 27 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— P.O. El Jefe de Area.— 3.475.

Publicación de concesiones

- Expediente: A/33/17600.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Agudín Rubio, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los ríos Narcea y Gillón y del arroyo La Bouba, sito en Vega de Rengos y Posada de Rengos, T.M. de Cangas del Narcea (Asturias), con destino a accionamiento de molino harinero y riego de las fincas "Parrado", "Palomar", "Souto", "Veiga" (3) y "Molín" (2).

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.477.

- Expediente: A/33/17883.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Josefa Alvarez Fernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de 1.000 l/día del arroyo del Navariego, en Las Estacas, T.M. de Belmonte de Miranda (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a una vivienda.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.479.

- Expediente: A/33/18238.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Berta Pérez Espina, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Parga, en Triongo, T.M. de Cangas de Onís (Asturias) con destino a uso ganadero.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.480.

- Expediente: A/33/18204.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Manuel Fernández Martínez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo La Riaxada en Vega de Hórreo T.M. de Cangas del Narcea (Asturias) con destino a uso ganadero.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.481.

- Expediente: A/33/18373.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Valentín Pérez Alvarez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua captada con una galería en "El Prado la Fonte" (San Martín de Semproniana) T.M. de Tineo (Asturias) con destino a uso ganadero en las parcelas "Huerta Bajo Casa" y "Detrás de Casa" (números 37 y 18).

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.482.

- Expediente: A/33/17693.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Lena, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,617 l/seg. de agua de los manantiales denominados "Llano Esquil", sitios en el paraje Llano Esquil, Valle T.M. de Lena (Asturias) con destino a abastecimiento de Zureda y Valle.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.483.

- Expediente: A/33/17663.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986

de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Agua de La Parte-Ques, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Los Praones" en La Parte, Ques, T.M. de Piloña (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a La Parte.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.485.

— • —

- Expediente: A/33/17654.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Jesús Díaz Mejido, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,047 l/seg. de agua del manantial La Ratina sito en Castiello, Vega del Ciego, T.M. de Lena (Asturias) con destino a abastecimiento, abrevado de ganado y riego de 0,25 Ha.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.486.

— • —

- Expediente: A/33/18090.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Gonzalo Noriega Díaz, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "El Toro", en el monte Puerto del Sueve nº 172 de U.P. (Robledo de Cereceda), T.M. de Piloña (Asturias) con destino a abastecimiento a vivienda y estable.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.487.

— • —

- Expediente: A/33/17616.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Comunidad de Usuarios de Navedo, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,031 l/seg de agua del manantial Fuente del Monte sito en el monte La Reguerona, Navedo, T.M. de Lena (Asturias) con destino a abrevado de ganado.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.488.

— • —

- Expediente: A/33/17897.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Confederación Hidrográfica

del Norte, de fecha 21 de febrero 2003 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Valentín Pérez Alvarez, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "La Cavada" (San Martín de Semproniana), T.M. de Tineo (Asturias) con destino a abastecimiento de agua a vivienda y estable.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Comisario de Aguas.— 3.491.

— • —

Dirección Técnica

Información pública

*Proyecto de recuperación del entorno fluvial del arroyo Fumayor en San Román de Candamo, T.M. de Candamo (Asturias),
Clave: N1.419.035/2111 y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución*

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de enero de 2003, fue autorizada la incoación del expediente de información pública correspondiente al "proyecto de recuperación del entorno fluvial del arroyo Fumayor en San Román de Candamo, T.M. de Candamo (Asturias)". Clave: N1.419.035/2111.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras se sitúan en el cauce del arroyo Fumayor, en el tramo de unos 78 metros aguas arriba de la AS-236.

Las obras pretenden restaurar las márgenes del arroyo Fumayor en el mencionado tramo, acondicionando terrenos del entorno fluvial como espacios naturales de uso público.

El proyecto incluye la ejecución de un camino peatonal de unos 98 metros de longitud, la adecuación del lavadero público y protecciones puntuales del cauce con escollera.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado y BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Candamo, donde se hallará de manifiesto el proyecto, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en La Fresneda (Siero), se hallarán de manifiesto el expediente y el proyecto que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

En La Fresneda (Siero), 6 de febrero de 2003.— El Ingeniero Jefe de Area.— 3.474.

Anexo

- Nº de orden: 1.
Titular: Ayuntamiento de Candamo.
Superficie (m²): 1.127,77.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificaciones

Visto el expediente, número 023310035 de reintegro de subvención correspondiente a la empresa La Solana Asturiana, S.A., con N.I.F./C.I.F. número A-33369257, con domicilio en C/ Uría, 30 33001-Oviedo, al amparo del Real Decreto 1.451/83, y de la Orden

de 13 de abril de 1994 por la que se regulan la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos y en base a los siguientes:

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.— La Dirección Provincial del INEM en Asturias inició expediente de reintegro con fecha 27-03-02 en el que se acordaba solicitar el reintegro de la subvención por la cantidad de 2.536,60 euros, por la contratación del trabajador don Juan Amaro González Ledo al comprobar que la empresa ha incumplido el requisito de mantener la estabilidad en el empleo.

2.— La Dirección Provincial del INEM notifica (con fecha 25-05-02 a través del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y desde el 14-05-02 a 03-06-02 mediante su exposición en el tablón de edictos en el Ayuntamiento de Oviedo) a la Empresa La Solana Asturiana, S.A., el inicio del expediente.

3.— Con fecha 20-11-02, le fue notificada a la empresa resolución de reintegro de subvención indebidamente percibida, más los correspondientes intereses de demora, sin que hasta la fecha la empresa haya realizado el ingreso .

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I.— La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de cuantificación de intereses de demora, derivados de reintegro de subvención del INEM indebidamente percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 ocho b) de la Orden 21 de mayo de 1996 sobre delegación de competencias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE 27-05-1996).

La obligación de pagar intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención viene establecida en el artículo 81.9 en relación con el 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

III.— El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora, se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996 (BOE 11-04-96), en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-03-95), y en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

IV.— Según el art. 10 del Real Decreto 1.451/83 de 11 de mayo, la empresa está obligada a mantener la estabilidad en el empleo de los trabajadores contratados por un tiempo mínimo de tres años.

En su virtud esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas:

Acuerda declarar la obligación de la empresa La Solana Asturiana, S.A., con N.I.F./C.I.F. número A-33369257, con domicilio en C/ Uría, 30, 33001-Oviedo, de reintegrar la cantidad de trescientos noventa y dos euros con ocho céntimos (392,08 euros), en concepto de intereses de demora devengados desde el 01-12-99 fecha de pago de la subvención hasta el 20-12-02 fecha de finalización del plazo de ingreso en período/voluntario.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000-0046-40-020000134.7 del Banco de España de Oviedo, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Asturias en el plazo del art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre BOE de 3 de enero de 1991: a) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) recibida la notificación

entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado en el recargo de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), con la redacción dada por la Ley 4/99, advirtiéndole que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (BOE 04-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2003.— El Director Provincial del INEM.— 3.744.

— • —

Visto el expediente 023310037, de reintegro de subvención correspondiente a doña Ana Isabel Vega Martín, con N.I.F./C.I.F. número 10.881.675-F con domicilio en C/ Adosinda nº 5 1º C 33202-Gijón, al amparo de la Orden Ministerial del 21-02-1986 (BOE 27-02-1986) y de la Orden Ministerial de 22-03-1994 (BOE 12-04-1994), y en base a los siguientes:

Hechos que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.— Con fecha 23-05-02, la Dirección Provincial del INEM inicia expediente de reintegro a nombre de doña Ana Isabel Vega Martín en concepto de subvención financiera por un importe de 1.669,16 euros, dictándose resolución de reintegro de dicha cantidad en fecha 14-11-02.

2.— Con fecha 22-11-02, doña Laura Esther Alvarez Vega recibe notificación de la resolución requiriendo la deuda, sin que hasta la fecha haya sido ingresada

Fundamentos de derecho que son de aplicación a los hechos reseñados:

I.— La Dirección Provincial es competente para conocer y resolver la presente resolución de cuantificación de intereses de demora derivados de reintegro de subvención del INEM, indebidamente percibida, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 ocho b) de la Orden del 21 de mayo de 1996 sobre delegación del ejercicio de competencias de los órganos administrativos del Ministerio de trabajo y Asuntos Sociales (BOE 27 de mayo de 1996).

II.— La obligación de pagar intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención viene establecida en el artículo 81.9 en relación con el 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y en la sección A Programa III, séptimo de la Orden 22-marzo de 1994 (BOE 12-04-1994).

III.— El cálculo de la cantidad que se reclama en concepto de intereses de demora, se ha hecho conforme a lo establecido en el apartado 7.4 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 20 de marzo de 1996 (BOE 11-04-96), en relación con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-03-95), y en el artículo 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas:

Acuerda declarar la obligación de doña Ana Isabel Vega Martín, con N.I.F./C.I.F. número 10.881.675-F con domicilio en C/ Adosinda nº 5 1º C 33202-Gijón, de reintegrar la cantidad de doscientos ochenta y seis euros con treinta y siete céntimos (286,37) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la subvención hasta el 20-12-2002 finalización del período de ingreso voluntario.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta número 9000-0046-40-020000134.7 del Banco de España de Oviedo, a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Asturias en el plazo del art. 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre BOE de 3 de enero de 1991: a) recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; b) recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva incrementado en el recargo de apremio.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), advirtiéndole que, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (BOE 04-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 4 de febrero de 2003.— El Director Provincial del INEM.— 3.745.

— • —

En Oviedo a 26-09-02 se ha seguido ante esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo procedimiento sobre devolución a don José Fernandes de Carvalho, con D.N.I.: X 358008 J de los beneficios en materia de promoción de empleo autónomo.

Hechos

Primero.— Que en el día 14-06-99 la Dirección Provincial del INEM en Asturias concedió a don José Fernandes de Carvalho, los beneficios establecidos en las Ordenes Ministeriales de 21-02-86 y 22-03-94, consistentes en: 910,89 euros, en concepto de subvención financiera, y 1.803,04 euros de renta de subsistencia, por su conversión de desempleado en trabajador autónomo.

Segundo.— Por existir interesados comprendidos en el apartado b) del art. 31 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la misma Ley, la Dirección Provincial del INEM en Asturias notifica (con fecha 11-12-02 a través del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y desde el 15-11-02 a 02-12-02 mediante su exposición en el tablón de edictos en el Ayuntamiento de Gijón) a la empresa, la tramitación del procedimiento sobre devolución de beneficios, requiriéndole para que en el plazo de 15 días formulara alegaciones y presentara las pruebas pertinentes.

Tercero.— La empresa no presentó escrito de alegaciones.

Vistos los arts. 69 y 78 de Ley 30/92 de 26 de noviembre; 81.9 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. décimo octavo de la Orden Ministerial de 22-03-94, BOE de 12-04-94 y el apartado 4.1. de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (BOE 11-04-96) sobre procedimiento de reintegro de la subvención percibida y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Fundamentos de derecho

Primero.— Siendo esta Dirección Provincial competente para exigir la devolución de los beneficios concedidos conforme al art. 28.8.b),4. de la Orden de 21 de mayo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (BOE de 27-05-96) y habiéndose cumplido todas las prescripciones legales, se ha de entrar a examinar la procedencia del expediente tramitado.

Segundo.— La cuestión planteada en este procedimiento se concreta en los términos siguientes: Don José Fernandes de Carvalho, ha incumplido el requisito de mantenerse cotizando en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante al menos tres años, al haberse dado de baja en la actividad por cuenta propia, según lo establecido en el art. 4º de la Orden Ministerial de 22-03-1994 (BOE de 12-04-94).

En consecuencia, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Que don José Fernandes de Carvalho, con domicilio en C/ Daoiz y Velarde, 21 - 4º C, 33212-Gijón debe reintegrar al Tesoro la cantidad de dos mil setecientos trece euros con noventa y tres céntimos (2.713,93), en concepto de subvención indebidamente percibida, más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-01-99), advirtiéndole que el plazo para reintegrar será hasta el día 5 de mes siguiente a la notificación, si ésta se produjo entre los días 1 y 15 del mes en curso y hasta el día 20 del mes siguiente, si la notificación de produjo entre los días 16 y último del mes en curso. Deberá ingresar la citada cantidad en la Cuenta de Organismos número: 9000-0046-40-020000134-7 a nombre de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Asturias, en el Banco de España en Oviedo, de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se procederá a efectuar la devolución de la subvención en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas.

En Oviedo, a 17 de febrero de 2003.— El Director Provincial del INEM.— 3.746.

— • —

Sección de Formación

Notificación

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se aprueba la liquidación propuesta por la Fun-

dación para la Formación Continua (FORCEM) en el expediente F20003314 correspondiente a la ayuda concedida a la entidad A.S.A.U.T.O. C.I.F. número G33034802 y domicilio en Lugones-Siero, calle C/ Monte Naranco, 12-bajo.

El importe del anticipo relativo a la ayuda financiera concedida y pagada con fecha 12-5-2000 ha sido de 42.683,06 euros (7.101.864 pesetas).

La financiación referida a las acciones formativas objeto de la subvención, se ha certificado y verificado por un importe de 41.295,22 euros (6.870.947 pesetas), según detalle de la propuesta de liquidación adjunta presentada por FORCEM.

En consecuencia, según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Orden Ministerial de 7 de mayo de 1997 y en el artículo 15.6 de la Resolución de 22 de julio de 1999 de la Dirección General del INEM, la entidad arriba indicada deberá devolver la cantidad de 1.387,84 euros (230.917 pesetas), mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0203405113 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

La devolución deberá realizarse en el plazo de 30 días desde la recepción de la presente liquidación, comunicando la misma a la Subdirección General de Gestión de Formación Continua del INEM, con indicación del número de expediente al que corresponde.

De no realizarse el pago en dicho plazo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.6 de la Resolución de 22 de julio de 1999, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de dicha cantidad más el interés de demora correspondiente desde el momento de abono de la subvención otorgada hasta aquél en que se produjere el citado reintegro.

La presente liquidación no prejuzga la realización de comprobaciones administrativas posteriores, por parte del INEM y otros órganos de control.

En el supuesto de que ya se hubiese producido la devolución del exceso de subvención percibida, el procedimiento de liquidación se considerará concluido.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/199.

En Madrid, a 31 de mayo de 2002.— La Directora General del INEM.— 3.598.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones

No habiendo sido posible la notificación a la empresa "Turón, Sistemas Integrales Publicitarios, S.A.", con domicilio en Polígono La Cuadriella, s/n, Turón-Mieres, al ser devuelta por el Servicio de Correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica por medio de este edicto que:

A efectos de que la empresa "Turón Sistemas Integrales Publicitarios, S.A." pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas, se informa que dicha empresa está incurso en un procedimiento so-

bre responsabilidad empresarial (en materia de prestaciones de incapacidad temporal) por falta de alta y cotización).

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, deberán comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 3.211.

— • —

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación a don Víctor Antonio Rojo García, con domicilio en San Agustín 4-3-D, de Gijón, al ser devuelta por el servicio de correos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que :

De acuerdo con la normativa aplicable, don Víctor Antonio Rojo García ha percibido indebidamente desde 01-01-2000 al 30-11-2002 un importe total de 5.429,29 € en concepto de complemento de mínimo por cónyuge a cargo, por lo que esta Dirección Provincial acuerda iniciar el procedimiento para la revisión de oficio de dicho complemento y el reintegro de los importes antes indicados.

Como medida cautelar, y al objeto de que no se sigan generando pagos indebidos, se ha procedido a modificar la cuantía actual de su pensión, suspendiendo el importe de complemento por mínimos incompatible con sus rentas.

Con el fin de adoptar la resolución definitiva, se abre un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de esta notificación, para que formule las alegaciones que estime convenientes.

Oviedo, 26 de febrero de 2003.— El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.— 3.597.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/01 de Oviedo

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Asturias.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Pedro Miguel Arenas Ramírez, por deudas a la Seguridad Social se procedió con fecha 3-03-2003 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto. Se notifica a don Manuel María Arenas Ramírez en su calidad de cotitular y cuyo último domicilio conocido es Covadonga, 7-1º dcha de Gijón.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 3.878.

Anexo I

Diligencia de embargo de bienes

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra don Pedro Miguel Arenas Ramírez, con DNI 10.777.217-S, por deudas a la Seguridad Social contraídas durante el período comprendido entre marzo del 2000 y diciembre del 2000 y que asciende a 7.291,48 euros de principal y recargo y 218,74 de costas presupuestadas, lo que asciende a un total de 7.510,22 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 30-7-01 al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre) declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a la responsabilidad del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad arriba reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviere de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable, y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado,

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo

dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurridos tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Oviedo, a 3 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

Anexo II

Descripción de los bienes inmuebles embargados

Deudor: Pedro Miguel Arenas Ramírez.

• Municipio: Piloña. Finca: 77434.

Vía pública: Paraje de Villamayor-La Requesada.

Denominación: Casa habitación.

Superficie : Terreno (78,0000) m², construida (48,0000) m².

• Linderos:

Norte: Camino.

Sur: José Ramón Luearca Zarabozo y esposa.

Este: José Ramón Arena Arena y esposa.

Oeste: Camino.

Descripción: Casa habitación de planta baja y primera planta de 48 m² por planta.

Es objeto de este embargo la parte indivisa propiedad del deudor.

Inscrita al Tomo 797, Libro 493, Folio 113, Finca 77434 del Registro de la Propiedad de Infiesto.

En Oviedo, a 3 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

— • —

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/04 de Gijón***Edictos de notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04, de Gijón.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor María Cristina Riera García, D.N.I. 10795325-E, cónyuge Juan Alvaro Rodríguez Medina, D.N.I. 10777929-Z, por descubiertos a la Seguridad Social, habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el último domicilio conocido en Gijón, c/ Moros,2, por medio del presente edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se les notifica que en fecha 25-02-03 se procedió a dictar diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de que se trata y conforme a lo previsto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24-10-95).

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, contados desde la exposición/publicación del presente edicto, comparezca, por sí o por medio de representante, en el ex-

pediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado así como su cónyuge, en su caso, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Gijón, a 27 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 3.596.

Anexo I

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra María Cristina Riera García, con DNI/NIF/CIF número 010795325E, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Período	Régimen
33 01 014801224	03 2001/03 2001	0521
33 01 017409817	04 2001/04 2001	0521
33 02 011219879	08 2001/10 2001	0521
33 02 011939194	11 2001/11 2001	0521
33 02 013895463	01 2002/02 2002	0521

Importe del principal: 1.610,13 euros.

Recargos de apremio: 324,03 euros.

Costas devengadas: 17,44 euros.

Costas presupuestas: 150,25 euros.

Total débitos: 2.101,85 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gijón, a 25 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 3.596.

Anexo II

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Riera García María Cristina.

Finca número: 01.

• Datos finca urbana:

Descripción finca: Local. Superficie 170,46 metros cuadrados. Cl. Moros, 2. Tipo vía: Cl. Nombre vía: Moros. N° vía: 2. Bis-n° vía: -. Escalera: -. Piso: -. Puerta: -. Cod-post: -. Cod-Muni: -.

• Datos Registro:

N° Reg: 02. N° Tomo: 1.179. N° Libro: 0354. N° Folio: 0070. N° Finca: 7138/A.

• Descripción ampliada:

100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial de: Urbana - Local, sito en la calle Moros, número 2, planta 2, oficina y despacho, superficie construida de 170,46 metros cuadrados. Cuota de participación 1,2252%. Finca

7138/A, tomo 1179, libro 354, folio 70 del Registro de la Propiedad número dos de Gijón.

Finca número: 02.

• Datos finca urbana:

Descripción finca: Garaje, plaza 5 (1/56) calle Corrida, 23. Sótano. 991,78 m². Tipo vía: Cl. Nombre vía: Corrida. N° vía: 23. Bis-n° vía: -. Escalera: -. Piso: -. Puerta: -. Cod-post: -. Cod-Muni: -.

• Datos Registro:

N° Reg: 02. N° Tomo: 1.037. N° Libro: 0212. N° Folio: 0019. N° Finca: 214/31.

• Descripción ampliada:

100% del pleno dominio con carácter ganancial de: Garaje, sito en la calle Corrida número 23, sótano. Plaza 5 (1/56). Superficie construida 991,78 m². Cuota de participación: 7,6676%. Finca 214/31, tomo 1037, libro 212, folio 19 del Registro de la Propiedad número dos de Gijón.

Finca número: 03.

• Datos finca no urbana:

Nom. finca: Maula. Localidad: Villa de Finisterre. Linde N: Plácido Valdomar Marcote. Linde S: Hdros. Angel Senon Casais. Linde E: Camino de carro. Linde O: Camino de carro.

• Datos Registro:

N° Reg: -. N° Tomo: 0757. N° Libro: 0080. N° Folio: 0023. N° Finca: 8858.0.

• Descripción ampliada:

Finca rústica. En el paraje de Villa de Finisterre, denominada Maula, con una superficie de terreno de dos áreas, cuarenta y dos centiáreas. Cultivo: labradío. Linda Norte Plácido Valdomar Marcote. Sur, Hdros de Angel Sendon Casais. Este, camino de carro y Oeste, camino de carro. Finca 8858.0, tomo 757, libro 80, folio 23 del Registro de la Propiedad de Corcuación.

Finca número: 04.

• Datos finca no urbana:

Nom. finca: Xinquillo. Localidad: Villa de Finisterre. Linde N: Asunción Fernández. Linde S: Camino de carro. Linde E: Camino de carro. Linde O: Camino de carro.

• Datos Registro:

N° Reg: -. N° Tomo: 0757. N° Libro: 0080. N° Folio: 0024. N° Finca: 8860.0.

• Descripción ampliada:

Rústica. Finca sita en el paraje de Villa de Finisterre, de nombre Xinquillo, tiene una superficie de dos áreas, doce centiáreas, cultivo; monte. Linda al Norte Asunción Fernández, Sur camino de carro, Este camino de carro, y Oeste camino de carro. Finca 8860.0, tomo 757, libro 80, folio 24 del Registro de la Propiedad de Corcuación.

En Gijón, a 25 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

— • —

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/04, de Gijón.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Eduarda Filipa Paiva Moura, D.N.I. X2338066R, cónyuge Pedro Alexandre Dias Cardoso, D.N.I. X-2338062C, por descubiertos a la Seguridad Social, habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el último domicilio conocido en Urb. Parque Viesques, 5-3° A Gijón y San Fulgencio Dolores (Alicante), por medio del presente edicto, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, se les notifica que en fecha 21-10-02 se procedió a dictar diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de que se trata y conforme a lo previsto en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24-10-95).

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, contados desde la exposición/publicación del presente edicto, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado así como su cónyuge, en su caso, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Gijón, a 26 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 3.595.

Anexo I

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra Eduarda Filipa Paiva Moura, con DNI/NIF/CIF número 0X2338066R, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio	Período	Régimen
33 98 012417953	02 1998 / 02 1998	0111
33 98 013890333	02 1998/06 1998	0521
33 98 012956002	04 1998 / 04 1998	0111
33 99 011680631	05 1998 / 07 1998	0111
33 99 012466533	07 1998/ 08 1998	0521
33 99 016446563	02 1999 / 06 1999	0521

Importe del principal: 2.341,22 euros.

Recargos de apremio: 946,19 euros.

Costas devengadas: 20,94 euros.

Costas presupuestas: 150,25 euros.

Total débitos: 3.458,60 euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gijón, a 21 de octubre de 2002.— El Recaudador Ejecutivo

Anexo II

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Paiva Moura Eduarda Filipa.

Finca número: 01.

• Datos finca no urbana:

Descripción finca: San Fulgencio. Partida Urbanización Marina. Tipo vía: Ur. Nombre vía: Marina Partido del Molar. N° vía: -. Bis-n° vía: -. Escalera: -. Piso: -. Puerta: -. Cod-post: -. Cod-Muni: -.

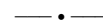
• Datos Registro:

N° Reg: -. N° Tomo: 1.526. N° Libro: 0114. N° Folio: 0069. N° Finca: 13.353.

• Descripción ampliada:

La totalidad en pleno dominio con carácter ganancial de: Urbana. En San Fulgencio, Partida Urbanización Marina, partido del Molar. Bungalow, superficie construida de 41,79 metros cuadrados, anejo jardín. Modelo Josefina 2337. Finca 13353, tomo 1526, libro 114, Folio 69 del Registro de la Propiedad de Dolores.

En Gijón, a 21 de octubre de 2002.— El Recaudador Ejecutivo.



Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/06 de Oviedo

Edicto de notificación de valoración de bienes

El Jefe de la Recaudación número seis de Oviedo.

En el expediente de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Luisa López Martínez, N.I.F. 1053384M, por deudas a la Seguridad Social, número 33 06 96 00037728, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Severo Ochoa, 21, 7º B, Avilés, se procedió en fecha 21 de enero de 2003, a la notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados, cuya copia se adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.— 3.600.

Anexo I

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 16-04-2002 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada,

podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Oviedo, a 21 de enero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

Anexo II

Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)

Deudor: López Martínez, Luisa.

Finca número: 02.

• Datos finca no urbana:

Nom. finca: El Barroso. Localidad: Gargantada. Término: Langreo. Provincia: -. Cultivo: -. Cabida: -, 000 Ha. Linde N: -. Linde S: -. Linde E: -. Linde O: -.

• Datos Registro:

Nº reg.: -. Nº tomo: 1.181. Nº libro: 562. Nº folio: 145. Nº finca: 49.329. Importe de tasación: 4.572,86.

• Descripción ampliada:

Rústica llamada "El Barroso o Barroso Tras el Lagar", a monte y prado, en Gargantada, concejo de Langreo, de diez y ocho áreas de cabida. Linda al Norte y Sur, caminos; Oeste, bienes de Bernardo Braña; y Este, Miguel Vallina y Manuel García. 50% del pleno dominio por título de compraventa.

En Asturias, a 21 de enero de 2003.— El Recaudador Ejecutivo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Edicto

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio del destinatario, la resolución dictada por la Autoridad Laboral competente, en el expediente administrativo sancionador que a continuación se relaciona, se procede a efectuar dicha notificación, mediante la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado, a fin de que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30 /92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se le informa que el texto íntegro de la resolución y el documento contable para el pago de la sanción, obra de manifiesto y a disposición del interesado, en la Sección de Relaciones Laborales y Recursos de esta Oficina Territorial de Trabajo, sita en Gran Vía de San Marcos, 27, (1ª planta), León.

Resolución sancionadora

- Nº Expte.: 31/03. Nº Acta: 1.826/02.
- Empresa: Tejasfalt, S.L.
- Cuantía de la sanción: 3.005,08 €.

Contra dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada y para su exposición en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido el presente.

En León, a 5 de marzo de 2003.— El Delegado Territorial.— 4.026.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Anuncio

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Iniciar expediente de modificación puntual del planeamiento con el objeto de incorporar en el artículo 110 de las Ordenanzas relativas al Suelo no Urbanizable de las Normas Subsidiarias vigentes la exigencia de que los cierres de las fincas se separen de los caminos públicos la mayor de las siguientes distancias; 4,50 metros al eje ó 1,50 metros al borde.

Segundo.— Abrir el período de información pública por período de un mes mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el diario El Comercio, durante el que se podrán presentar sugerencias, observaciones y alegaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

En Candás, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.138.

DE CASTROPOL

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio económico de 2002, así como las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes de aplicación, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que deberán ser dirigidas al Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En Castropol, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.132.

DE COAÑA

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Funerarias Occidentales del Principado de Asturias, S.L., licencia municipal para horno crematorio a emplazar en Jarrío, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por período de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias— pueda examinarse el expediente (número 2/03), en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Coaña, a 10 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.128.

DE COLUNGA

Anuncio

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21-02-2003, adoptó el siguiente acuerdo:

29.— Aprobación definitiva de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del SAU-LG-01.

Finalizado el período de información pública, y considerando que se han procedido a las modificaciones señaladas en el acuerdo de aprobación inicial, la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias de Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística y en el Reglamento de Gestión Urbanística, acuerda:

Primero.— Aprobar definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del SAU-LG-01.

Segundo.— Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, notificando a todos los que hubieran comparecido en el expediente.

Tercero.— Requerir a los propietarios afectados que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que lo hagan en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, con la advertencia de expropiación de sus fincas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria.

Transcurridos estos plazos se requerirá a los interesados para la constitución de la Junta de Compensación, mediante escritura pública, con el contenido del artículo 163.4 del RGU, debiendo remitirse copia de la misma al Ayuntamiento, que tendrá un plazo de treinta días para aprobarla, elevando el acuerdo y copia de la escritura a la Consejería para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Cuarto.— Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colunga.

En Colunga, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.153.

DE CORVERA

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la

Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que en el anexo adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Policía Local del Ayuntamiento de Corvera, ante la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Corvera, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.140.

Anexo

- Expediente: TRAF2003000134.
Fecha: 22/02/2003.
Denunciado: Juan Andrés Durán González.
D.N.I.: 11422839-G
Localidad: Carreño.
Precepto: 39-2-f. Leve. Ordenanza de Circulación. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 24-5-91.
Importe: 60,10 euros.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que en el anexo adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Policía Local del Ayuntamiento de Corvera, ante la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Corvera, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.141.

Anexo

- Expediente: TRAF2003000076.
Fecha: 01/02/2003.
Denunciado: Juan José Povedano García.
D.N.I.: 11433352-Y.
Localidad: Avilés.
Precepto: 39-2-r. Leve. Ordenanza de Circulación. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 24-5-91.
Importe: 90,15 euros.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que en el anexo

adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Policía Local del Ayuntamiento de Corvera, ante la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Corvera, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.142.

Anexo

- Expediente: TRAF2003000017.
Fecha: 06/01/2003.
Denunciado: José María Castro Castro.
D.N.I.: 09598520-E.
Localidad: León.
Precepto: 39-2-a1. Leve. Ordenanza de Circulación. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 24-5-91.
Importe: 60,10 euros.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que en el anexo adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Policía Local del Ayuntamiento de Corvera, ante la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Corvera, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.143.

Anexo

- Expediente: TRAF2003000106.
Fecha: 17/02/2003.
Denunciado: Luis Antonio Molina Porcel.
D.N.I.: 11403697-K.
Localidad: Avilés.
Precepto: 39-2-a1. Leve. Ordenanza de Circulación. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 24-5-91.
Importe: 60,10 euros.

— • —

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que en el anexo adjunto se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en

el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Policía Local del Ayuntamiento de Corvera, ante la cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Corvera, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.144.

— • —

Anexo

- Expediente: TRAF2003000101.
- Fecha: 15/02/2003.
- Denunciado: Henrique Magalhaes Valarades.
- D.N.I.: X0582502-G.
- Localidad: Soto del Barco.
- Precepto: 39-2-f. Leve. Ordenanza de Circulación. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias 24-5-91.
- Importe: 60,10 euros.

— • —

Por la presente se somete a información pública la aprobación inicial de la declaración de parcela sobrante, de la finca rústica denominada "La Oya", sita en Molleda, parcela 269 del polígono 6, inventariada con el número 128, según acuerdo plenario adoptado el 11 de febrero de 2003, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, si no se presentan alegaciones la aprobación inicial devendrá en definitiva.

El expediente se encuentra en la Sección de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

En Corvera, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.145.

DE GRADO

Anuncio

Adjudicación del contrato de obras denominado "Construcción de campo de fútbol de hierba artificial en la Avenida de los Deportes (Grado)"

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Ente: Ayuntamiento de Grado.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1.112/02.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución del "proyecto básico y de ejecución de la construcción de un campo de fútbol de hierba artificial en la Avenida de los Deportes, en Grado.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: En el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 21-1-03.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 420.708,47 euros (IVA incluido).

5.— *Adjudicación:*

- a) Fecha: Decreto de la Alcaldía de fecha 26-2-2003.
- b) Contratista: UTE formada por Servicios y Obras del Norte, S.A., y Obras y Pavimentos Especiales, S.A. Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 364.375,61 euros (IVA incluido).

En Grado, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.154.

— • —

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Grado, en sesión celebrada el día 26-2-03, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el nuevo proyecto de reparación del camino de Bayo a Vallongo, redactado por la Ingeniero Técnico María Carmen Fernández Martínez, en fecha enero 2003, con un presupuesto de 6.676,79 euros.

Lo que se expone al público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

En Grado, a 3 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 3.718.

DE LANGREO

Edictos

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente proyecto de urbanización del Polígono Industrial de Riaño III, fase segunda.

Como quiera que sometido a información pública tal y como señala el artículo 106.4 de la Ley de Régimen del Suelo de Asturias, no se ha presentado alegación alguna al mismo, queda aprobado definitivamente dicho proyecto.

En Langreo, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 4.129.

— • —

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, aprobó inicialmente proyecto de urbanización en Valnalón.

Como quiera que sometido a información pública tal como señala el artículo 106.4 de la Ley de Régimen del Suelo de Asturias, no se ha presentado alegación alguna al mismo, queda aprobado definitivamente dicho proyecto.

En Langreo, a 11 de marzo de 2003.— El Alcalde en funciones.— 4.136.

DE MIERES

Edictos

Por Constructora Ecológica de Viviendas, S.A., (rep. don Jorge Menéndez Martínez) con domicilio en C/ Carlos Bousoño, nº 6-5º C, de Oviedo, se solicita licencia para apertura de nave para fabricación y comercialización de prefabricados de madera, a instalar en Polígono de Sovilla Norte (Mieres).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2-a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 17 de febrero de 2003.— El Alcalde.— 4.127.

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se señalan, de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que asimismo, seguidamente se indican, tramitados en este Ayuntamiento, no se han podido practicar.

Interesados	Expediente número
De la Riva García, M ^a Jesús	203/02
Jiménez Molina, Purificación	167/02
Pérez Oliveira, Jonathan	197/03
Shakesbeer, S.L.	168/02
Vidal Molina, M ^a Begoña	192/02

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

En Mieres, a 10 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.152.

DE ONIS

Anuncios

Por la presente, se somete a información pública por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la solicitud de don Mario Fernández García, de licencia municipal para instalar nave para vacuno de carne, en El Pedroso (Onís), de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En Benia de Onís, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.130.

Por la presente se somete a información pública por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la solicitud de Ascetronic, S.L., de licencia municipal para instalar restaurante en Hotel Rural El Rexacu, en Bobia de Arriba (Onís), de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

En Benia de Onís, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.131.

DE PILOÑA

Anuncio

Por grupo Yunque, S.A., se solicitó licencia de apertura de guardería de vehículos en c/ San Miguel-Infiesto. Con este motivo se instruye el oportuno expediente conforme a lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, por lo que se somete a información pública por espacio de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de posibles reclamaciones por quienes se consideren afectados por la mencionada actividad; encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría Municipal.

En Infiesto, a 10 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.155.

DE LAS REGUERAS

Anuncios

Por el Sr. Alcalde, en Resolución de fecha veintisiete de febrero de 2003 se adoptó la siguiente resolución.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen Local.

Por la presente,

RESUELVO

Dejar sin efecto la delegación de competencias de esta Alcaldía, dictada en Resolución de fecha 2 de diciembre de 2002, reasumiendo la totalidad de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Las Regueras, a 6 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.123.

— • —

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de marzo de 2003 el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto 2003, número 02/03, en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, el expediente quedará aprobado definitivamente.

En Las Regueras, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.124.

DE SARIOGO

Anuncio

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Octavio Rimada Muñiz, licencia de apertura para estabulación fija de una planta a ubicar en Miyares, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Insalubres, Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública, por plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sario, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.149.

DE SIERO

Anuncios

El Pleno del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada el día 6 marzo de 2003, aprobó inicialmente el catálogo de puestos de trabajo y manual de valoración, así como la relación de puestos de trabajo del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Siero. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno Municipal.

El Acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el plazo antes indicado no se presentasen reclamaciones.

En Pola de Siero, a 10 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.137.

— • —

Por Inversiones García Rodríguez, S.L., (241N2005), se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de ampliación de instalaciones destinadas a taller de reparación de grúas y oficinas, en Carretera General, Meres, Tiñana.

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular, por escrito, sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de Siero, a 10 de marzo de 2003.— El Concejal de Urbanismo.— 4.146.

— • —

Por explotaciones Pruvia, S.A. (241N201Y), se solicita de este Ayuntamiento autorización para apertura de máquina móvil de hormigonado para fabricación de placa prefabricada y derivados en Polígono de La Belga, AS-18, Km. 7 (Viella).

Lo que se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión para que puedan formular, por escrito, sus reclamaciones, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Pola de Siero, a 10 de marzo de 2003.— El Concejal del Urbanismo.— 4.139.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2003, se prestó aprobación al Padrón Municipal de Contribuyentes de Vados y Badenes, correspondiente al ejercicio 2002.

Lo que se hace público por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a fin de que los posibles interesados puedan examinarlo y presentar, durante el plazo indicado, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Tapia de Casariego, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.147.

DE VALDES

Anuncios

1.— Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdés.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2.11. número 9/2003.

2.— Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de árido calizo de tres tipos: Arena, árido de diámetro 5/12 y diámetro 12/20, para el servicio municipal de obras durante el año 2003.
- b) Número de unidades a entregar:
 - Cantidad máxima a suministrar: 3.480 Tm.
 - Cantidad mínima garantizada: 1.740 Tm.
- c) Lugar de entrega: En los distintos lugares del concejo de Valdés donde se encuentren los acopios según las necesidades de obra.
- d) Plazo de entrega: Dentro de las 24 horas siguientes a la formulación del pedido por el Ayuntamiento.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

No excederá de 47.480 euros (transporte e IVA incluidos), mejorable a la baja y calculado a razón de un precio unitario para todos los tipos de árido de 13,82 euros/Tm.

5.— Garantías:

Provisional: 962 euros, que supone el 2% del tipo máximo de licitación de suministro previsto.

6.— Obtención de documentación e información:

Secretaría General del Ayuntamiento de Valdés, Plaza Alfonso X El Sabio, s/n, Luarca-concejo de Valdés. Código Postal 33700. Teléfono 98 564 00 85. Telefax: 98 547 03 71. Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 18 de la vigente Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en las condiciones establecidas en el pliego.

8.— Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes a la inserción del presente anuncio, hasta las 15:00 horas.
- b) Documentación: Se presentarán dos sobres: "A" de documentación y "B" de proposición. El primero contendrá la señalada en la cláusula 11 del pliego, acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia técnica y económica, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y resguardo de garantía provisional. El segundo contendrá la oferta económica ajustada al modelo recogido en el pliego de cláusulas y la justificativa de los criterios objeto de ponderación en concurso, según la cláusula 14.2 que se remite al pliego de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, con el domicilio indicado en el apartado 6 anterior, o por correo en los términos del artículo 80,4 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes que mejoren lo establecido en el pliego y no entren en contradicción con éste.

9.— Apertura de las ofertas:

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Valdés a las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; salvo que se anuncie el envío de una proposición por correo, en cuyo caso se realizará al décimo día siguiente al antes señalado.

10.— Otras informaciones:

Al pliego de cláusulas administrativas particulares se podrán presentar alegaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio. La licitación se aplazará en el supuesto de que se deduzcan reclamaciones contra el pliego. Expediente aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2003.

11.— Gastos de anuncios:

El correspondiente a la inserción en este BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, será a cargo del adjudicatario.

En Luarca, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.182.

1.— *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdés.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2.11. número 8/2003.

2.— *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-2 al 65% para el Servicio Municipal de Obras durante el año 2003.
- b) Número de unidades a entregar:
 - Cantidad máxima a suministrar: 279 Tm.
 - Cantidad mínima garantizada: 140 Tm.
- c) Lugar de entrega: En el almacén municipal de La Capitana, sito en la Carretera Luarca-Pola de Allande, kilómetro 1,700.
- d) Plazo de entrega: Dentro de las 24 horas siguientes a la formulación del pedido por el Ayuntamiento.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.— *Presupuesto base de licitación:*

No excederá de 72.121,45 euros (transporte e IVA incluidos), mejorable a la baja y calculado a razón de un precio unitario de 258,50 euros/Tm.

5.— *Garantías:*

Provisional: 1.442,50 euros, que supone el 2% del tipo máximo de licitación de suministro previsto.

6.— *Obtención de documentación e información:*

Secretaría General del Ayuntamiento de Valdés, Plaza Alfonso X El Sabio, s/n, Luarca-concejo de Valdés. Código Postal 33700. Teléfono 98 564 00 85. Telefax: 98 547 03 71. Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.— *Requisitos específicos del contratista:*

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 16 y 18 de la vigente Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en las condiciones establecidas en el pliego.

8.— *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los 26 días naturales siguientes a la inserción del presente anuncio, hasta las 15:00 horas.
- b) Documentación: Se presentarán dos sobres: "A" de documentación y "B" de proposición. El primero contendrá la señalada en la cláusula 11 del pliego, acreditativa de la personalidad y capacidad del empresario, acreditación de solvencia técnica y económica, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y resguardo de garantía provisional. El segundo contendrá la oferta económica ajustada al modelo recogido en el pliego de cláusulas y la justificativa de los criterios objeto de ponderación en concurso, según la cláusula 14.2 que se remite al pliego de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valdés, con el domicilio indicado en el apartado 6 anterior, o por correo en los términos del artículo 80.4 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes que mejoren lo establecido en el pliego y no entren en contradicción con éste.

9.— *Apertura de las ofertas:*

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Valdés a las 13 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación

de ofertas; salvo que se anuncie el envío de una proposición por correo, en cuyo caso se realizará al décimo día siguiente al antes señalado.

10.— *Otras informaciones:*

Al pliego de cláusulas administrativas particulares se podrán presentar alegaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio. La licitación se aplazará en el supuesto de que se deduzcan reclamaciones contra el pliego. Expediente aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión de 25 de febrero de 2003.

11.— *Gastos de anuncios:*

El correspondiente a la inserción en este BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, será a cargo del adjudicatario.

En Luarca, a 7 de marzo de 2003.— El Alcalde.— 4.183.

CONSORCIOS

CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE ASTURIAS

Edicto

Don Herminio Sastre Andrés, Presidente del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (Cogersa),

Hago saber: Que contra el Acuerdo de la Comisión Delegada, de 27 de enero de 2003, por el que se aprobó provisionalmente la modificación del presupuesto de Cogersa, del ejercicio 2003, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, del día 15 de febrero de 2003, no se ha presentado ninguna reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado, a tenor de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En consecuencia, en adelante el resumen por capítulos del Presupuesto de este consorcio es el siguiente:

Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	338.000,00
5	Ingresos patrimoniales	4.959.805,49
7	Transferencias de Capital	3.953.268,17
8	Activos Financieros	21.193.547,73
	Total ingresos	30.444.621,39

Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	143.629,34
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.479,95
3	Gastos financieros	120.202,42
4	Transferencias corrientes	338.000,00
6	Inversiones reales	29.600.805,49
7	Transferencias de capital	194.504,19
	Total gastos	30.444.621,39

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del Presupuesto de Cogersa del año 2003 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de éste edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, de conformidad con lo dispuesto del artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990.

En Oviedo, a 6 de marzo de 2003.— El Presidente.— 4.175.

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Edictos

Nombramiento del cargo de Juez de Paz titular de Santa Eulalia de Oscos

En cumplimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de fecha 19 de febrero de 2003, en Expediente Gubernativo 94/2002 sobre designación de Juez de Paz titular de Santa Eulalia de Oscos, vengo a nombrar a don Guillermo Osorio Rodríguez, con D.N.I. 11.319.253, como Juez de Paz titular de dicho órgano, en base a los méritos alegados. Sirva el presente edicto de nombramiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes del Reglamento 3/95 de 7 de junio sobre Jueces de Paz, quien tomará posesión de su cargo, conforme establece el artículo 20 del Reglamento citado dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2003.— El Presidente.— El Secretario de Gobierno.— 3.209.

— • —

Nombramiento del cargo de Juez de Paz sustituto de Santa Eulalia de Oscos

En cumplimiento del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de fecha 19 de febrero de 2003, en Expediente Gubernativo 95/2002 sobre designación de Juez de Paz sustituto de Santa Eulalia de Oscos, vengo a nombrar a don José María Rodil Lombán, con D.N.I. 11.319.689, como Juez de Paz sustituto de dicho órgano, en base a los méritos alegados. Sirva el presente edicto de nombramiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes del Reglamento 3/95 de 7 de junio sobre Jueces de Paz, quien tomará posesión de su cargo, conforme establece el artículo 20 del Reglamento citado dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si

hubiere varios.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2003.— El Presidente.— El Secretario de Gobierno.— 3.210.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE OVIEDO SECCION PRIMERA

Edictos

Acordado en el Rollo de Apelación Civil número 427/2002 dimanante de los Autos de Cognición 297/1998 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Avilés, se dictó Sentencia con el número 78/2003, con fecha diecisiete de febrero de dos mil tres y cuyo fallo dice:

Con estimación del recurso presentado contra la sentencia dictada en Procedimiento de Cognición número 297/98, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Avilés, debemos, estimando la demanda de doña Blanca Menéndez González, contra don Manuel Galán Álvarez, don José Antonio Prendes Hevia y don José Manuel Galán Cachaldora, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Alonso y defendidos por Letrada Sra. Oyagüe; don Félix Lamela Fleije, representado por la Procuradora Sra. Flores Pichardo; herederos de don Eleuterio Fernández Rodríguez, don José María Fernández Fernández y doña Jovita Fernández Díez, representados por el Procurador Sr. Moris González y defendido por Letrado Sr. García García, don Manuel Pinto Álvarez, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Alonso y defendido por Letrado Sr. Ramírez Páyer, don Manuel Menéndez González representado por la Procuradora Sra. Arnáiz Llana y defendido por Letrado Sr. Fernández Graíño; herederos de doña Josefa Fernández González, don Bonifacio Rodríguez Álvarez, don Arturo Rodríguez Sevilla y doña Dolores Rodríguez Sevilla, representados por la Procuradora Sra. Martínez Menéndez y asistidos de Letrado Sr. Solís García, herederos de don Perfecto Rodríguez Álvarez, y doña Antonia González-Fierro García y doña María Josefa Varela Rodríguez, en rebeldía.

Declarar:

Primero.— Que la finca perteneciente a doña Blanca Menéndez González, es predio

dominante de una servidumbre de paso, de la que son predios sirvientes los de don Manuel Galán Álvarez, don José Manuel Galán Cachadora, don Manuel Menéndez González y don Perfecto Rodríguez Álvarez, salvo error u omisión, trazado el camino A-B del informe unido a la demanda, pero una vez corregidos los errores existentes en el mismo, con una anchura de dos metros y medio en su recorrido.

Segundo.— La indemnización a cada uno de los titulares de los predios sirvientes se determinarán en trámite de ejecución de sentencia.

Tercero.— Se condena a los demandados a estar y pasar por las consecuencias de la anterior declaración.

Cuarto.— En trámite de ejecución se dirigirá mandamiento al Registro de la Propiedad de Avilés para que tenga acceso a él la inscripción de la presente servidumbre.

Quinto.— No se hace declaración cuanto a las costas de ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y sirva de notificación a herederos de perfecto Rodríguez Álvarez, a expide y firma el presente.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.418.

— • —

Acordado en el Rollo de Apelación Civil número 484/02, dimanante de los Autos de Separación número 34/02 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Langreo número 1, se dictó Sentencia con el número 35/03, con fecha 27 de enero de 2003, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Con parcial estimación del recurso de don Diego Higuero Bonilla, contra la sentencia dictada en Procedimiento de Separación número 34/02 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Langreo, debemos, confirmando los restantes pronunciamientos, revocar tan solo el importe de la pensión compensatoria a cargo del reseñado y en beneficio de doña Simona Rabadán Mota, que se fija en quinientos sesenta y siete euros (567) mensuales, con el sistema de actualización que recoge la

sentencia de instancia. No se hace declaración sobre costas del recurso”.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y sirva de notificación a Simona Rabadán Mota, se expide y firma el presente.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.212.

— • —

Acordado en el Rollo de Apelación Civil número 466/02, dimanante de los Autos de Procedimiento Ordinario 268/01 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes, se dictó Sentencia con el número 39/03, con fecha 28 enero 2003, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, contra la sentencia dictada en los autos de los que el presente rollo dimana, debemos confirmar y confirmamos en todos sus pronunciamientos la sentencia recurrida, con imposición a la parte apelante de las costas causadas en la presente alzada”.

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y sirva de notificación a Construcciones PNM 2000, S.L., se expide y firma el presente.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.213.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 4

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento Menor Cuantía 245/2000, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 45

En Gijón, a diez de febrero de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Luis Roda García, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Gijón, ha visto las presentes actuaciones, registradas bajo el número 245/00, iniciadas por la Procuradora doña Marina González Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Pescados José Cuesta, S.L., dirigida técnicamente por la Letrada doña Florina García, contra don Juan Luis Muñiz Corral, rebelde, sobre reclamación de cantidad y con los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marina González Pérez, en nombre y representación de la en-

tidad mercantil Pescados José Cuesta, S.L., contra don Juan Luis Muñiz Corral, rebelde, debo declarar y declaro lo siguiente:

1º.— Se condena a don Juan Luis Muñiz Corral a satisfacer a Pescados José Cuesta, S.L. la cantidad de 1.245.073 pesetas, o sea, siete mil cuatrocientos ochenta y tres euros y cuatro céntimos (7.483,04 euros), más los intereses legales generados por dicha cantidad, contados desde la fecha de interposición de la demanda.

2º.— Se impone a don Juan Luis Muñiz Corral el pago del total de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que, por rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 497 de la nueva LEC, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, contados desde el siguiente hábil a la fecha de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Luis Muñiz Corral, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 18 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.214.

DE GIJON NUMERO 7

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario número 963/01, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón, a instancia de Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador Sr. Suárez García, contra don Javier Alfredo Longas Rodríguez, Caja de Seguros Reunidos (Caser), don Javier Vázquez Martínez y Winterthur, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Gijón, a doce de diciembre de dos mil dos.

Vistos por el Sr. don Rafael Climent Durán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, los presentes Autos de Juicio Ordinario Civil, sobre accidente de circulación, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 963/01, en los que ha sido parte demandante la entidad Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Ramón Suárez García, y dirigida por el Letrado don Ramón Méndez Navia Gómez, y siendo demandado, don Javier Alfredo Longas Rodríguez, quien fue declarado en rebeldía, la entidad Caja de Seguros Reunidos, por anagrama Caser, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Mar Moro Zapico y di-

rigida por el Letrado don Javier de Leiva Moreno, don Javier Vázquez Martínez y la entidad Winterthur, representados por el Procurador de los Tribunales don Javier Castro Eduarte, y dirigidos por el Letrado don Javier Moure Fernández.

Fallo

Que desestimando la excepción de falta de legitimación activa, y estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Ramón Suárez García, en nombre y representación de la entidad Mutua Madrileña Automovilista, debo condenar y condeno a los demandados, don Javier Alfredo Longas Rodríguez y la entidad Caja de Seguros Reunidos, representada ésta por la Procuradora de los Tribunales doña Mar Moro Zapico, a que paguen, de forma solidaria, a la entidad demandante la cantidad de dos mil quinientos dos euros con cuarenta y nueve céntimos (2.502,49 euros), así como los intereses legales producidos, que se calcularán desde la fecha de la interposición de la demanda, y debo condenar y condeno asimismo a los demandados don Javier Vázquez Martínez, y la entidad aseguradora Winterthur, representadas por el Procurador de los Tribunales don Javier Castro Eduarte, a que paguen, de forma solidaria a la entidad demandante la cantidad de dos mil quinientos dos euros con cuarenta y nueve céntimos (2.502,49 euros), así como los intereses legales producidos, que se calcularán desde la fecha de interposición de la demanda; condenando a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Javier Alfredo Longas Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 20 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.455.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto

Don José Antonio Soto-Jove Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 751/2002, a instancia de Luisa Martínez Santiago, representada por la Procuradora doña Carmen López Álvarez, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Primero.— Descripción de la finca según Registro de la Propiedad. Rústica: Reducida a un trozo de terreno de la finca a labor y prado llamado Huerta de los Maderos, en el

barrio de Riello, parroquia de San Pedro de los Arcos, tiene según la última inscripción (4ª), una extensión superficial de veintiseis áreas y setenta y cuatro centiáreas (27 áreas y 74 centiáreas), pero tras las cinco segregaciones practicadas y que constan mediante nota marginal al margen de la inscripción cuarta, la superficie según el Registro de la Propiedad es de veintitrés áreas y ochenta centiáreas (23 áreas y 80 centiáreas), si bien el título adquisitivo de la propiedad de mi mandante refleja que tiene una superficie de veintitrés áreas y dieciséis centiáreas (23 áreas y 16 centiáreas).

Según la certificación catastral que se acompaña, en la que la finca tiene la calificación de urbana, su verdadera cabida es de dos mil doscientos metros cuadrados con ochocientos quince decímetros (2.200,815 m²).

Linda, según registro: Norte, herederos de don Carlos Fernández Cueto; Sur, camino de Brañes; Oeste, doña Bibiana Díaz Mier; Este, con doña María Díaz Mier, siendo sus actuales linderos: Norte, parcelas catastrales 7559025 propiedad del Grupo Hidrocantábrico, 745865, propiedad de Renfe (según proyecto de compensación del Plan Parcial de La Florida) y con la calle Gozón; Sur, calle Alfonso El Católico y las fincas catastrales 7559021 propiedad de Sedes, S.A., 7559022, 7559023; Este, con la calle Ordoño I y las parcelas catastrales 7558403, 7558404, 7558405, 7558430, 7558429 y 7558428, propiedad de Sedes, S.A., 7558401, 7558402, 7558427, 7558426; y Oeste, con parcela catastral 7559020.

De los citados colindantes se conoce el domicilio de Sedes, S.A., sito en la calle Yela Utrilla s/n, 33007 de Oviedo; del Grupo Hidrocantábrico, sito en la plaza de la Gesta número 2, 33007 Oviedo y de Renfe, sito en la Avenida Pío XII, s/n de Madrid. Siendo desconocido el paradero y domicilio de los restantes.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo, al tomo 338, folio 167, número 16.528 bis, denominada como "Huerta de los maderos".

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de Josefa Díez Mier como titulares registrales y a los herederos de Gerardo Martínez Díaz como trasmisores de la finca para que dentro del plazo anteriormente expresado, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2003.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.— 3.323.

DE OVIEDO NUMERO 2

Edictos

Juicio: Procedimiento Ordinario
1.059/2002.

Parte demandante: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Parte demandada: Herederos inciertos y desconocidos de la herencia yacente de don Matías Fernández Rodríguez y doña Ana María Cobos López.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los herederos inciertos y desconocidos de la herencia yacente de don Matías Fernández Rodríguez y doña Ana María Cobos López, a fin de que en plazo de veinte días comparezcan en autos bajo apercibimiento de rebeldía procesal.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.457.

Doña Marta María Gutiérrez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación de Tracto 83/2003 a instancia de Ricardo Baudilio Gómez Fernández, Eduardo Fernández Fernández expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: "Finca denominada El Bravón, radicada en término de Olivares, Parroquia de San Pedro de los Arcos, que tiene de cabida día y medio de bueyes y linda por Saliente y mediodía con bienes de Antonio González, Poniente con camino servidero, y Norte con bienes de herederos de don Juan Luis Blanco.

Figura inscrita al Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo a nombre de don Francisco Fernández Normiella por título de adjudicación, al tomo 152 general, libro 68, folio 115. Es la finca número 3009. Dicha inscripción es de 2 de diciembre de 1872.

Finca de rozo y pasto, radicada en término de Olivares, parroquia de San Pedro de los Arcos, que tiene de cabida un día de bueyes, y linda por el Saliente, Poniente y Norte, con bienes de don José González Díaz; y mediodía, con bienes del señor Marqués de Ferrera y se halla cerrada sobre sí misma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a todos los colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.— 3.576.

— • —

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 129/2003 a instancia de Francisco Fanjul Fanjul, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

—Rústica: Finca destinada a prado denominada La Eria sita en Lugido, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo, tiene cabida, según resulta de certificación catastral de 32 áreas y 19 centiáreas.

Son sus linderos actuales: Al Norte, doña María de los Angeles Alvarez Martín; Sur, doña María Suárez Prieto; Este, antigua carretera del Estado, hoy autonómica; y Oeste, camino vecinal.

Antes lindaba, al Norte y Sur, don Manuel Allongo; Este, carretera del Estado; y Oeste, don José Prieto.

Su referencia catastral es 33900A125001320000AD.

—Rústica: Finca a monte de rozo plantada de algunos castaños, denominada El Monte, sita en Lugido parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo. Ocupa una superficie, según resulta de certificación catastral, de 12 áreas y 52 centiáreas.

Son sus linderos actuales: Al Norte, don Silvestre Suárez Alvarez; Sur, herederos de don José Prieto; Este, doña María Guadalupe Alvarez Fanjul; y Oeste, herederos de doña Serafina Vázquez Prieto.

Antes lindaba: Al Norte y Sur, don José Prieto; Este, doña Angela Valdés; y Oeste, doña María Vázquez.

Su referencia catastral es 33900A12124003430000AO.

—Rústica: Finca a prado llamada La Canal sita en Lugido, parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo. Tiene una cabida, según resulta de certificación catastral de once áreas y 60 centiáreas.

Son sus linderos actuales: Al Norte, don Celso Alvarez Fanjul; Sur, y Oeste, herederos de don Adolfo Gonzalez; y este, don Silvestre Suárez Alvarez.

Antes lindaba: Al Norte, don Anagel Alvarez; Sur, don Adolfo González; Este y Oeste, don José Prieto.

—Rústica: Finca a prado, denominada El Lloso, sita en Lugido parroquia de San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo. Tiene una cabida, según resulta de certificación catastral de 46 áreas y 43 centiáreas.

Son sus linderos actuales: Al Norte, don José Bobes Prieto; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, don Silvestre Suárez Alvarez.

Antes lindaba; al Norte, herederos de don Sabino Bones; Sur, camino vecinal; Este y Oeste, don Faustino Suárez Fernández.

Su referencia catastral es 33900A124002710000AG.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 12 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.205.

DE OVIEDO NUMERO 3

Edicto

Don Jaime Riaza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 901/2002 a instancia de José Antonio Alonso Suárez comunidad de herederos de doña María Alonso Suárez CB, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La comunidad de bienes doña María Espinosa Alonso CB, con CIF E-74053406 es dueña de la siguiente finca:

Trozo de terreno a prado de tres áreas y noventa y cinco centiáreas segregado por el medio y de Sur a Norte, de la finca llamada "La Huerta", se deslinda al Este, trozo que se segrega de la misma finca y se adjudica a su hermano don José Antonio; Sur, trozo segregado de la finca denominada "Huerta de Debajo de Casa", adjudicado a doña María Alonso Suárez, hoy comunidad hereditaria de la misma, doña María Espinosa Alonso CB, con CIF E-74053406. Este otro trozo de terreno también segregado de esta finca que se adjudica a su hermanada doña Dionisia, hoy la sociedad conyugal formada por los esposos don José Manuel Villar García y doña María Josefa Rodríguez Fernanda; y Norte, reguero que separa los concejos de Siero y Oviedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Oviedo, a 25 de febrero de 2003.— El Magistrado-Juez.— 3.407.

DE OVIEDO NUMERO 4

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento Ordinario 479/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don Javier Antón Guirarro. Lugar: Oviedo. Fecha: Doce de febrero de dos mil tres. Parte demandante: Francisco Suárez Naves. Abogado: Sin profesional asignado. Procuradora: Gabriela Cifuentes Jueas.

Parte demandada: Felicidad García Alvarez, Francisco Alvarez Alvarez, María Antonia Riestra Suárez, Gonzalo Rosón Pol, Remigio Fuentes Alvarez, Vicenta Fernández Lucas, Francisco Alvarez Rodríguez, Antonio Rodríguez Argüelles, Rufino Pantiga Riera, Manuel Fernández Pertierra, Santiago Jordán Cabero, herederos de don Fernando Masaveu González, herederos señores Pérez Sela, herederos de don Salustiano Nompate, herederos de don Juan Alvarez Alonso.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procuradora: Carmen Cervero Junquera, sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Otras materia.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por la procuradora doña Gabriela Cifuentes, en la representación que ostenta de la parte actora, presentó con fecha de 11 de junio de 2002 demanda de juicio ordinario que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó aplicables a sus pretensiones terminó solicitando se dictase sentencia de conformidad con el súplico de dicho escrito de demanda.

Segundo.— Admitida a trámite por Auto de 17 de junio de 2002 se acordó emplazar a los demandados con entrega de la copia de la demanda a fin de que se personara en autos y contestaran a la demanda, siendo declarados por Providencia de 9 de octubre en rebeldía procesal, a excepción de los herederos de don Fernando Masaveu en la persona de su mandatario don José Antonio Caicoya, el cual se allanó a las pretensiones de la parte actora.

Tercero.— En la Audiencia Previa celebrada con fecha de 21 de enero de 2003, la parte actora propuso los medios de prueba que estimaron pertinentes que se practicaron en el acto de la vista con el resultado que obra en autos y que oportunamente se valorará.

Cuarto.— En la tramitación de los presentes autos se han observado las oportunas prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Primero.— El objeto de la presente litis es determinar la extensión y linderos exactos de las fincas "La Llosa", "El Campón", "El Bayón o El Valle", "El Huerto", y "La Sertal o Insertal", sitas toda ellas en Llovera (Bendones), cuya propiedad fue adquirida por el demandante don Francisco Suárez Naves, mediante escritura notarial con fecha de 15 de marzo de 1999, y tras el ejercicio por aquél de la acción de acceso a la propiedad, en virtud de su condición de arrendatario rústico histórico, en el procedimiento de Juicio de Cognición 547/97, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo, en cuyo procedimiento la descripción y linderos de las fincas se determinaron en virtud del informe técnico emitido por don Carlos Cañal Ron, datos cuya modificación ahora se pretende en este juicio.

Segundo.— De la prueba practicada obrante en autos queda acreditado que la superficie que presentan actualmente las fincas difiere de la que consta en la escritura de adquisición de la propiedad (Doc. 1 que acompaña a la demanda), diferencia cuya prueba se asienta en el informe pericial emitido por don Alejandro Rodríguez, que como Doc. 4 consta en autos, corroborada por la declaración del mismo en la vista, el cual manifestó que las fincas fueron examinadas y medidas individualmente, una por una, antes de realizar el informe, procediéndose a practicar la medición mediante el empleo de taquímetros adecuados para la practica de este tipo de actuaciones, señalando en su informe respecto a los lindes que la totalidad de las parcelas se hallan delimitadas físicamente mediante finsos, estacas y cierres vegetales, señalándose que las fincas se encuentran perfectamente deslindadas en la totalidad de sus vientos.

La modificación o rectificación de la extensión de las fincas pretendida por el actor resulta de la medición practicada por el perito don Alejandro Rodríguez, medición que no fue ni impugnada ni desvirtuada de contrario, por lo que debe de estimarse correcta en atención a las circunstancias reales de las fincas, quedando fijadas dichas fincas con las siguientes extensiones:

"La Llosa" con 16.086,87 metros cuadrados; "El Campón", con 3.173,43 metros cuadrados; "El Huerto" con 4.733,16 metros cuadrados; "La Sertal o Insertal", con

1.759,96 metros cuadrados; “El Bayón o El Valle” con 6.133,79 metros cuadrados, lo que resulta una superficie total de 31.887,21 metros cuadrados.

Por lo que respecta a los linderos, los dueños de los predios colindantes han incomparecido a las actuaciones procesales, con excepción de los herederos de don Fernando Masaveu en la persona de su apoderado don José Antonio Caicoya, los cuales se allanaron a las pretensiones de la parte demandante. Es por ello que se estiman como adecuados los lindes establecidos en su informe el perito don Alejandro Rodríguez, considerando adecuada la precisión empleada in situ, por el mismo para proceder al deslinde de las fincas referidas, habiendo respetado los mojones colocados y cierres naturales existentes. Por lo que respecta a los lindes se mantienen los fijados en la escritura notarial de 15 de marzo de 1999 con las modificaciones siguientes:

Respecto a la finca “La Llosa”, al Este linda con la finca de don Gonzalo Rosón, con finca de doña Felicidad García y don Francisco Alvarez, y finca de doña Antonia Riestra. Respecto a la finca “El Campón”, linda al Este con la finca de herederos de don Fernando Masaveu, y al Oeste con la finca de don Remigio Fuente Alvarez y la finca de doña Vicenta Fernández Lucas. Respecto a la finca “El Valle o Bayón” al Oeste linda con finca de don Santiago Jordán Cabero. Respecto de la finca “El Huerto”, se mantiene como ciertos los lindes que constan en la citada escritura, y respecto de la finca “La Sertal o Insertal”, linda al Oeste con la casa de don Rufino Pantiga Riera, al Norte con la finca de don Manuel Fernández Pertierra y otra de don Antonio Rodríguez Argüelles.

Por lo expuesto se considera como cierta la rectificación solicitada por la parte actora quedando fijados como extensión y lindes correctos de las fincas señaladas los antes determinados con base en el informe pericial existente y aportado por la actora.

Tercero.— En materia de costas y conforme dispone el artículo 394.1 LEC, no cabe hacer expresa imposición de éstas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de don Francisco Suárez Naves, debo declarar y declaro procedente la rectificación de los linderos y de la extensión superficial de las fincas “La Llosa”, “El Campón”, “El Valle o Bayón”, “El Huerto”, “La Sertal o Insertal”, sitas en Llovera (Bendones), propiedad del demandante, en el sentido de que sus linderos y su extensión real y correcta son los que constan en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, acordando la

cancelación de cuantas inscripciones o asientos registrales puedan existir y se opongan a esta resolución, facilitándose su inscripción en el registro de la propiedad, y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos pertenecientes a la familia Pérez Sella, así como a los herederos desconocidos de don Salustiano Nomperte, se extiende la presente.

En Oviedo, a 14 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.202.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 3

Edicto

Doña María Teresa Escandón López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Gijón,

Doy fe: Que en Juicio de Faltas número 344 del año 2002, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Gijón, a diez de enero de dos mil tres.

Vistos por el Sr. don Jesús Pino Paredes, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de esta villa, los Autos de Juicio de Faltas número 344/02 sobre carencia de seguro obligatorio, en los que con el ministerio Fiscal han intervenido, como parte denunciada, Juan Manuel Ferreiro Rodríguez.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Manuel Ferreiro Rodríguez, como autor responsable de una falta de carencia de seguro obligatorio prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de 30 días, con cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste, y sirva de notificación a don Juan Manuel Ferreiro Rodríguez, en ignorado paradero expido la presente, haciéndole saber al mismo tiempo que dicha

sentencia no es firme y que contra la misma podrá interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Oviedo, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, debiéndose formalizar por escrito conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Gijón, a 25 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.305.

DE OVIEDO NUMERO 1

Edicto.— Cédula de notificación

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo,

Doy fe: Que en los Autos Procedimiento Juicio Ejecutivo 492/2000 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

Sentencia

En Oviedo, a doce de noviembre de dos mil dos.

El Sr. don Francisco Javier Rodríguez Luengos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, antiguo Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo y su Partido, habiendo visto los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 492/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña María Consuelo Cabiedes Miragaya, y bajo la dirección del Letrado don Ramón Fernández Alonso, y de otra como demandada, doña Isabel Fernández Cuadrado, que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Isabel Fernández Cuadrado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, S.A. de la cantidad de 14.188,16 euros de principal y además al pago de los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicha demandada y que inicialmente se presupuestan en 7.212,15 euros.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isabel Fernández Cuadrado, extendiendo la presente que firmo.

En Oviedo, a 22 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.204.

DE OVIEDO NUMERO 4

Cédula de notificación

Don Luis Ortiz Llanea, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Oviedo,

Doy fe y testimonio: De que en el procedimiento de Quiebra Voluntaria número 96/00, seguido en dicho Juzgado a instancia de la entidad Alsetex, S.L., se han dictado las siguientes resoluciones que dicen literalmente así:

Auto

La Magistrada-Juez doña María Luisa Llanea García.

En Oviedo, a trece de diciembre de dos mil dos.

Hechos

Primero.— Por el Procurador don Ignacio Alvarez-Buylla Fernández, en nombre y representación de la entidad Alsetex, S.L., se presentó la siguientes propuesta de convenio:

1.— Alsetex, S.L., pagará a sus acreedores mediante la dación en pago (“pro soluto”) de todos los bienes integrantes de su actividad patrimonial y que han sido ocupados en los presentes autos de juicio universal de quiebra y que obran en poder de la Sindicatura.

2.— Una comisión de acreedores que se integrará por las tres personas que actualmente componen la Sindicatura de la Quiebra, al objeto de hacer efectiva la realización de los bienes cedidos en pago de los créditos, cuidará de la ejecución de este convenio y de la venta, como apoderados de los acreedores, de esos elementos patrimoniales, procurando que el legal representante de la compañía mercantil quebrada realice todas las operaciones y actos jurídicos que sean precisos para la enajenación de los bienes.

3.— La comisión liquidadora citada procederá a la enajenación de todos los bienes que integran la masa de la quiebra una vez que sea firme el presente convenio, de tal modo que la enajenación tenga lugar, a ser posible, dentro de los seis siguientes meses contados desde dicha firmeza de este convenio.

La comisión de acreedores liquidadora realizará la venta de los bienes cedidos en pago de forma directa a los terceros interesados en la adquisición y ello en el precio de mercado que estime ajustado y razonable y con cobro al contado o a plazos, pudiendo enajenar la totalidad de los bienes conjuntamente, o bien uno a uno o en diferentes lotes.

4.— Dado que no existen acreedores con derecho de abstención ni con privilegio alguno, siendo todos acreedores comunes que gozan de la misma prelación, con el precio que la comisión de acreedores obtenga de la

enajenación de los bienes pagará a prorrata por igual a todos los acreedores.

5.— Con la aprobación del convenio y por tanto de la dación en pago paccionada, quedan totalmente extinguidos todos los créditos de los acreedores de Alsetex, S.L., por lo que igualmente quedan extinguidas y canceladas las garantías y las posibles responsabilidades personales o “propter rem” de terceros.

Segundo.— Convocada Junta de Acreedores para deliberar sobre la propuesta de convenio, ésta tuvo lugar el día 2 de diciembre de 2002, votando favorablemente a la anterior propuesta, 36 acreedores, que suman un total de 393.251,39 euros, créditos que representan el 78,89% de los créditos reconocidos en la quiebra, y que supera los quórum establecidos en el Código de Comercio. Transcurridos los ocho días de la celebración de la Junta no se ha formalizado oposición a ella.

Razonamientos jurídicos

Unico.— Habiéndose presentado la proposición de convenio después de hecho el reconocimiento de créditos y aprobada la relación de créditos presentada por los Síndicos de la Quiebra de conformidad con todos los presentes, y observadas que han sido las formalidades legales de convocatoria y celebración de la Junta, y reuniéndose los votos precisos, es procedente aprobar el mencionado convenio, conforme a los artículos 1396 de la L.E.C., y los pertinentes del Código de Comercio.

En atención a lo expuesto:

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio acordado en la Junta General celebrada el día dos de diciembre de dos mil dos, entre el quebrado entidad Alsetex, S.L. y sus acreedores, transcrito en el hecho primero.

Firme este auto, dese publicidad al mismo mediante edictos que se insertarán y publicarán del mismo modo que se hizo para el auto declarando la quiebra; anótese en los mismos Registros en lo que se anotó el auto declarando la quiebra.

Así, por este auto, lo dispongo, mando y firmo, Doy fe.

Auto

La Magistrada-Juez doña María Luisa Llanea García.

En Oviedo, a veintitrés de enero de dos mil tres.

Hechos

Primero.— Con fecha 13 de diciembre de 2003 se dictó auto por el que se aprueba el convenio acordado en la Junta General entre el quebrado entidad Alsetex, S.L., y sus acreedores.

Segundo.— Notificado a las partes personadas en las presentes actuaciones por la Procuradora Sra. Fernández-Mijares Sánchez en nombre y representación de las entidades mercantiles Troika, S.A., Creaciones Punta Ragussa, S.A. y Creaciones Lagar's, S.L., se presentó escrito interesando la aclaración de dicha resolución, quedando los autos sobre la mesa de S.S^a. para dictar resolución.

Razonamientos jurídicos

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la L.O.P.J., “los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan, estas aclaraciones o rectificaciones podrán hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de la publicación de la sentencia, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal presentadas dentro de los dos días siguientes al de la notificación”.

Segundo.— No procede la aclaración en los términos solicitados ya que el hecho primero del Auto de fecha 13 de diciembre de dos mil dos, se limita a transcribir la propuesta del convenio en sus propios términos.

No obstante, en el hecho segundo se aprecia que se ha incurrido en una omisión al no hacer constar que en la Junta de acreedores se han abstenido de votar la propuesta de convenio: La Tesorería General de la Seguridad Social y las entidades Creaciones Lagar's, S.L.; Creaciones Punta Ragussa, S.A. y Troika S.A., por lo que procede subsanar dicha omisión del modo que se dirá en la parte dispositiva de la presente resolución.

En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva

Procede aclarar el auto de fecha trece de diciembre de dos mil dos, y donde dice en el hecho segundo “votando favorablemente a la propuesta de convenio 36 acreedores, que representan el 78,88 % de los créditos reconocidos en la quiebra” ha de añadirse “habiéndose abstenido en la votación la Tesorería General de la Seguridad Social y las siguientes entidades acreedoras: Troika, S.A.; Creaciones Punta Ragussa, S.A. y Creaciones Lagar's, S.L.”, manteniéndose invariable en lo restante.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Así lo manda y firma S.S^a.; de lo que doy fe.

Lo relacionado es cierto, concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a los posibles acreedores y

para su publicación, extendiendo y firmando el presente.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.456.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE AVILES NUMERO 1

Edicto

Don Julio E. Abril Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Avilés,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 321/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 35 del 2003

Vistos por mí, Amparo Caballero Ramos, Juez del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 1 de Avilés, los presentes Autos de Juicio de Faltas 321/02, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados en calidad de denunciante José Santos Vázquez y en calidad de denunciados Nuria del Mar Camino Rodríguez y Juan José Álvarez Veiga, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan José Álvarez Veiga como autor responsable de una falta de lesiones en agresión cometida sobre la persona de José Santos Vázquez, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y un arresto sustitutorio para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Y debo condenar y condeno a Nuria del Mar Camino Rodríguez, como autora responsable de una falta de amenazas de carácter leve con instrumento peligroso a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 10 euros y un arresto sustitutorio para caso de su impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas.

Todo ello sin que proceda pronunciamiento alguno sobre responsabilidad civil y con imposición de las costas causadas a ambos condenados por mitad.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Oviedo en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nuria del Mar Camino

Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, expido la presente.

En Avilés, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.306.

DE AVILES NUMERO 2

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento Proceso Monitorio 345/01, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, don Arturo Hernández Presas.

En Avilés, a cinco de febrero del dos mil dos.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón.

Como se solicita, llévase a efecto la notificación y a requerimiento de doña Mónica Peños Sánchez a medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias para que en el término de veinte días haga pago a la demandante de la cantidad que se le reclama de cinco mil trescientos noventa y dos con ochenta y cuatro céntimos de euro, acreditándolo ante este Tribunal; o comparezca ante éste y alegue sucintamente, en escrito de oposición, el cual necesitará firma de abogado ni de procurador, por ser de cuantía superior a los 900 euros, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada, con apercibimiento que de no comparecer ante este Tribunal o no se opusiere a la demanda, se dictará auto despachando ejecución contra sus bienes.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mónica Peños Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Avilés, a 5 de febrero de 2002.— El Secretario.— 3.415.

DE AVILES NUMERO 3

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento de Menor Cuantía 511/00 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avilés, promovido a instancia de Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, contra José Manuel Sánchez Fernández y María Nieves Cardo García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Juez que la dicta: Don Miguel Juan Coivián Regales. Lugar: Avilés. Fecha: Treinta de enero de dos mil tres. Parte demandante: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Abogado: Antonio Guillén González. Procurador: Román Gutiérrez Alonso. Parte demandada: José Manuel Sánchez Fernández y María Nieves Cardo García (que figuran declarados en rebeldía). Objeto del juicio: Resolución de contrato de compraventa de vivienda.

Fallo

Que debo estimar como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Alonso, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, contra don José Manuel Sánchez Fernández y doña María Nieves Cardo García declarando resuelto, por causa de incumplimiento, la compraventa de la vivienda, sita en Avilés, calle Luis Bayón nº 8, 4º izquierda, devolviendo el dominio de la misma a la demandante, condenando a los demandados a dejar la vivienda libre y a disposición de la actora, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Asturias (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Nieves Cardo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Avilés, a 30 de enero de 2003.— El Secretario.— 3.416.

DE AVILES NUMERO 4

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento de Menor Cuantía 236/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Sentencia

Que en nombre del Rey en Avilés a veintiocho de enero de dos mil dos pronuncia don Arturo Hernández Presas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, en el procedimiento de Juicio de Menor Cuantía número 236/1999

seguidos a instancia de doña Serafina Ruiz Díez, doña Elena García Pérez y comunidad de propietarios del nº 19 de la calle Bances Candamo de Avilés, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Alonso y defendidos por la Letrada Sra. Oyagüe Alvarez, contra don Juan Carlos Rivera Ruiz, representado por la Procuradora Sra. Fernández Mijares y asistido de Letrado Sr. Sánchez López y Construcciones Vega Cuervo, S.A. en rebeldía, y,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Alonso en nombre y representación de doña Serafina Ruiz Díez, doña Elena García Pérez y comunidad de propietarios del nº 19 de la calle Bances Candamo de Avilés, contra don Juan Carlos Rivera Ruiz representado por la Procuradora Sra. Fernández Mijares y Construcciones Vega Cuervo, en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que realicen las obras necesarias en el inmueble de los actores, a las que se refiere el fundamento jurídico tercero de esta sentencia y los informes obrantes en autos como documento número uno de la demanda y emitido por el Perito don Juan a Crespo López-Urrutia, hasta dejar el edificio en perfectas condiciones de habitabilidad y uso siendo de cuenta de los demandados los gastos de licencias, honorarios de técnicos e impuestos que por tales obras se origine, con apercibimiento de ejecución por los actores a su costa; debiendo indemnizar a éstos por los perjuicios causados mientras dure la realización de las obras, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, condenándoles asimismo al abono de las costas procesales causadas.

Notifique la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Asturias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Vega Cuervo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia al mismo,

En Avilés, a 6 de noviembre de 2002.—
El Secretario.— 3.417.

DE LAVIANA NUMERO 1

Edicto

Doña María Esther García de Hoyos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laviana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 96/2001, a instancia de José Luis Fernández Sotes, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

—Finca rústica sita en Mardana, Pola de Laviana, destinada a castaño y prado llamada Les Salgueres, de 13 áreas, que linda: al Norte, bienes de Valiente Alonso; al Sur, bienes de Marcelino González, y al Este y Oeste, con camino.

Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

En la misma se encuentra construida una casa de unos setenta y cinco metros cuadrados de extensión distribuidos en dos plantas y desván. La primera planta viene integrada por una sola cocina de donde parte la escalera. La segunda planta está compuesta de dos dormitorios y un salón comedor.

Mide 46 metros cuadrados, siendo su referencia catastral la siguiente: C00600700TP99A001KU.

—Finca rústica sita junto a la anterior, mide unos seis metros cuadrados, y linda al Norte, con bien de José Luis Fernández Sotes, al Sur con bienes de Dionisio, y al Este y Oeste con camino vecinal.

Se encuentra libre de gravámenes.

Tiene idéntica identificación catastral que la anterior.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Laviana, a 21 de febrero de 2003.—
La Secretaria.— 3.304.

DE SIERO NUMERO 1

Edictos

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Siero,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 6000127/2002 a instancia de Aurora Díaz Morilla representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Junquera Quintana expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana: Casa de piso alto y bajo con inclusión de una cuadra de planta baja y piso alto unida a la misma por su derecha entrando, señalada aquella con el número cuatro y con el dos la otra, sitas en la calle Cónsul de esta villa de Pola de Siero. Ocupa to-

do ciento veinte metros cuadrados. Confina: Derecha entrando, bienes del Marqués de Canillejas; izquierda, la referida calle; fondo, casa y huerta de Angel Villa Sánchez; y frente sus antojanas y rodeos de una panera, actualmente antojanas que pertenecían a otros edificios. Inscrita al tomo 189, libro 157, folio 175, finca 25.106. De la citada finca constan inscritas las siguientes participaciones:

A) Trescientas veintiunavas partes de mil, en pleno dominio, a favor de doña Aurora Díaz Morilla, hoy promovente. Adquirió la citada participación por compra a doña M^a Josefa, don Celestino y don Rafael Díaz Morilla, en virtud de escritura otorgada en Oviedo el 20-10-1972, ante el Notario don Enrique de Linares y López Doriga.

B) Doscientas catorceavas partes de mil, en pleno dominio a favor de participación por herencia de su padre don Gregorio Fonseca Hevia, en virtud de escritura otorgada en Pola de Siero el día 24-04-1980, ante el Notario don Enrique Joaquín Ros Cánovas. Esta última participación fue vendida por don Eduardo Fonseca Villanueva a su actual propietario don Luciano Fernández Casielles, en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Siero don Manuel Valencia Benite, con el número 1.806/01 de su protocolo. En consecuencia quedan por inscribir cuatrocientas sesenta y cincoavas partes de mil, que pertenecen a doña Aurora Díaz Morilla, y ello acreditado en base a:

1.— 1/8 parte de las fincas le corresponde, por herencia a don Bernardo Morilla Riestra y doña Josefa Carreño Riesgo, y les fue adjudicada en las operaciones divisorias protocolizadas en acta autorizada por el Notario de Gijón don Marino Reguera y Beltrán el 16-08-1924.

2.— La parte correspondiente a su hermana doña Guillermina Díaz Morilla la adquiere en virtud del testamento de ésta otorgado ante el Notario de Sama de Langreo, don Norberto Irigoyen Santiesteban, bajo el número 946/1972 de su protocolo, en el cual se instituye ...“como únicas y universales herederas a sus hermanas de doble vínculo doña M^a Josefa, doña Berta y doña Aurora Díaz Morilla por partes iguales”. La parte correspondiente a su hermana doña Berta Díaz Morilla la adquiere por escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada ante el Notario de Pola de Siero don Tomás Agustín Martínez Fernández bajo el número de protocolo 1.627/2000 donde se dice: “... doña Aurora Díaz Morilla, única interesada en la herencia de su hermana doña Berta Díaz Morilla, acepta en este acto pura y simplemente la herencia de su hermana”. La parte correspondiente a doña Gumersinda Morilla Carreño, madre de la solicitante le corresponde en virtud de testamento de fecha 3-12-1945 otorgado an-

te el Notario de Pola de Siero don Rodrigo de Mier y Montes con el número 705 de su protocolo en el que instituye herederos por iguales partes a sus hijos.

Exceso de cabida. Que la citada finca tiene una cabida real no coincidente con la que figura en el Registro; primero, la finca aparece en el Registro con una cabida de 120 m². En el catastro aparece con una superficie de 165 m². Según reciente medición realizada por el Arquitecto Técnico don Ricardo Fernández Martínez ocupa una superficie de 161 m² por planta la cabida de la edificación. La citada edificación se encuentra enclavada dentro de un solar de 241 m². En la escritura de compraventa se hace la siguiente mención: "Hacen constar los otorgantes que la superficie real, en reciente medición, de la finca descrita es de 161 m² por planta, el edificio y doscientos treinta y cinco metros cuadrados las antojanas...".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Siero, a 4 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.198.

— • —

Doña Covadonga Pajín Coolada, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Siero,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 6000004/2003 a instancia de Construcciones Cravym, S.L. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica a prado, en el lugar de Ferrera, parroquia de La Carrera, concejo de Siero, llamada "La Barrosa", de 5.748 m², según el título, siendo su superficie catastral de 8.037 m² y su superficie real, en reciente medición 7.915 m². Linda al Norte, camino; Sur, finca segregada y camino; Este, finca segregada y Manuel Rodríguez Flórez y camino; y al Oeste, José Antonio Rodríguez González. Inscrita al tomo 89, libro 74, folio 129, finca 10.983. Es la parcela 10.064 del polígono 41. De esta finca es dueña la Sociedad Construcciones Cravym, S.L., por haberla adquirido por medio de escritura de compraventa número 2.242 de 2002 del protocolo de don Manuel Valencia Benítez, Notario de Pola de Siero, a don Daniel Díaz Fernández y doña Patricia García Noval; don Emilio García González y doña Florentina Mencía Gutiérrez; don Fernando Díaz Fernández y don José A. Loredó Rodríguez. Que los citados vendedores, a su vez, la habían adquirido de doña Olga Iglesias Suá-

rez, por medio de escritura de compraventa autorizada por don Andrés Santiago Guervós con el número 1.730 de 2002 de su protocolo. En la inscripción registral figura una cabida de 5.748 m². Sin embargo la parcela antes descrita figura en el catastro con la referencia 33066A041100640000JP con una cabida de 8.037 m², según medición topográfica recientemente efectuada por don Antonio Valdés Alonso la finca tiene una superficie de 7.915 metros cuadrados. En consecuencia, la finca tiene una cabida superior a la que figura en el Registro.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las persona ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Siero, a 26 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.536.

DE VILLAVICIOSA NUMERO 1

Edicto.— Cédula de notificación

En el procedimiento Medidas Cautelares Previas 207/2002 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

En Villaviciosa, a 12 de diciembre de 2002.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por la Procuradora doña Ana Cases García, en nombre y representación de doña Margarita Vega Cortina interpone demanda de liquidación de sociedad de gananciales contra don Mohamed Shimi Nasib, demanda por la que se solicitó la adopción de la medida cautelar de retención de la cantidad ingresada a nombre de don Mohamed Shimi Nasib.

Segundo.— Mediante Providencia de fecha 25 de noviembre de 2002 se acordó convocar a las partes a vista pública el día 11 de diciembre del presente año, conforme a lo dispuesto en el artículo 734 de la L.E.C. con el resultado que consta en el acta levantada por la secretaria judicial del Juzgado, quedando lo actuado seguidamente para resolver.

Parte dispositiva

Se acuerda acceder a lo solicitado por la Procuradora doña Ana Cases en nombre y representación de doña Margarita Vega Cortina, en consecuencia adoptar la siguiente medida cautelar: Intervenir judicialmente las cantidades obrantes en la cuenta número 30590004330104072873 de Caja Rural de Asturias sucursal de Colunga, así como la cantidad transferida al Banco

Marocaine sito en Madrid C/ Serrano nº 59, de 80.012 euros desde la cuenta anteriormente expuesta a cualquier cuenta que obre en el referido banco.

Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Líbrese fax a las dos entidades referidas a fin de que de manera inmediata procedan a la retención de la cuenta citada o de la cantidad transferida de 80.012 euros para el caso del Banco Marocaine.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Asturias que, en su caso, se habrá de preparar por escrito con firma de abogado y dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed Shimi Nasib, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Villaviciosa, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.419.

— • —

Edicto.— Cédula de notificación y emplazamiento

En el procedimiento Modificación de Medidas Definitivas 228/2002, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Auto

Juez/Magistrada-Juez Sra. Eva Aja Lavín.

En Villaviciosa, a veinticinco de febrero de dos mil tres.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por la Procuradora Sra. Ana María Cases García, en nombre y representación de Margarita Vega Cortina, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de modificación de medidas de convenio regulador del matrimonio frente a su cónyuge don Mohamed Shimi Nasib.

De lo expuesto en la demanda se desprende que existen hijos menores en el matrimonio.

Segundo.— Se señala en la demanda como domicilio: Desconocido.

Fundamentos de derecho

Primero.— Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y

documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7 y 750 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.— Así mismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

En cuanto a la competencia territorial, este Juzgado resulta competente por aplicación del artículo 769 de la LECn.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, procede, conforme a lo ordenado en el artículo 753 de la citada LECn, sustanciar el proceso por los trámites del juicio verbal, pero con las especialidades previstas en el mismo precepto y concordantes.

Tercero.— Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 753 acabado de citar, dar traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, emplazándolas, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva

1.— Se admite a trámite la demanda de modificación de medidas de convenio regulador presentada por la Procuradora Sra. Ana María Cases García, en nombre y representación de Margarita Vega Cortina, figurando como parte demandada Mohamed Shimi Nasib, Ministerio Fiscal, sustanciándose la demanda por los trámites del juicio verbal, con las especialidades previstas en el artículo 753 de la LECn.

2.— Dese traslado de la demanda al Fiscal y a la parte demandada, haciéndoles entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándoles para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo, se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértase asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

En cuanto al otrosi de la demanda no ha lugar a lo solicitado.

Al ser desconocido el domicilio del demandado emplácese a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL

del Principado de Asturias, despachos que contendrán los insertos precisos, entregando este último a la procuradora de la parte actora con facultades de portador para su diligenciamiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S^a. de lo que doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mohamed Shimi Nasib, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

En Villaviciosa, a 25 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.420.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO DOS

Edicto.— Cédula de notificación

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 49/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín José Díaz Collado, contra la empresa Shoffis Inversiones, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A.— Despachar la ejecución solicitada por don Joaquín José Díaz Collado, contra Shoffis Inversiones, S.L por un importe de 2.532,56 euros de principal más 411,54 euros calculadas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.— Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.— Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.— Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.— Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines procedentes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551

L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Shoffis Inversiones, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias

En Avilés, a 18 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.191.

DE GIJON NUMERO UNO

Edicto.— Cédula de notificación

Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 576/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Soledad Tomé Alonso, contra la empresa Productos José Ramón, S.A., Selección de Productos Leoneses, S.A., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha (Providencia de 7 de febrero de 2003 —Recurso 331/01—), cuya parte dispositiva, copiada en lo necesario, es del tenor siguiente:

Por recibidos los presentes autos procedentes del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y resolución recaída en los mismos, acútese recibo, guárdese y cúmplase lo resuelto por la superioridad y archívense.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Productos José Ramón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 24 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.181.

DE GIJON NUMERO DOS

Edictos.— Cédulas de notificación

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón, en funciones,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 69/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Pérez Morán, contra Green Coast Language Center, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 11.183,56 euros, más la cantidad de 838,77 euros en concepto de intereses y 15 euros en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (artículo 556) pueda formular la ejecutada.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Francisco José de Prado Fernández, Magistrado-Juez de lo Social número dos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Green Coast Language Center, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se harán de forma gratuita, según está previsto en la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Gratuita, artículo 2.d) y artículo 6.4.

En Gijón, a 21 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.301.

— • —

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 720/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Díaz Rodríguez, contra I.R.C. Asturias Asesores, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Elena Díaz Rodríguez, contra

I.R.C. Asturias Asesores, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el derecho de aquélla a percibir la cantidad de 3.224,61 euros por los conceptos ya indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dicha empresa a que le abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a I.R.C. Asturias Asesores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según esta previsto en la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 25 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.410.

— • —

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 732/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Paula María Silva Fernández, contra Asturiana de Servicios Integrales del Hogar, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Paula María Silva Fernández, contra Asturiana de Servicios Integrales del Hogar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial,

debo declarar y declaro el derecho de aquélla a percibir la cantidad de 4.361,22 euros por los conceptos ya indicados, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a dicha empresa a que le abone el citado importe; en cuanto al Fondo de Garantía Salarial se estará a la responsabilidad que, una vez acreditada la insolvencia de la empleadora, pueda corresponderle en los términos y límites reflejados en el segundo de los razonamientos jurídicos de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, a efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asturiana de Servicios Integrales del Hogar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art. 6.4.

En Gijón, a 25 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.409.

— • —

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 72/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Liñera López, contra Reformastur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por don Santiago Liñera López, contra Reformastur, S.L. por un importe de 4.514,52 euros de principal más 451,45 euros y 338,59 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Líbrese oficio al Sr. Registrador encargado del Servicio de Indices de los Registros

de la Propiedad y a la Policía Local de Gijón a fin de que informen sobre la existencia de bienes propiedad del ejecutado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes contra la que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que con arreglo a la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 556) pueda formular la ejecutada.

Lo que propongo a S.S^a Ilma. para su conformidad, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformastur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, que se hará de forma gratuita según está previsto en la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Gratuita, art. 2.d) y art 6.4.

En Gijón, a 22 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.408.

DE GIJON NUMERO TRES

Edicto.— Cédula de notificación

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 873/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Vegas Pereda, contra Pangijón, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Gijón, a diecisiete de febrero de dos mil tres.

Doña Catalina Ordóñez Díaz, Magistra-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, tras haber visto los presentes autos, sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, don Francisco Vegas Pereda, representado por la Letrada doña Carmen Rodríguez Valdés, y de otra, como demandados, la empresa Pangijón, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Angel Luis Fernández-Castañón Martínez.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Vegas Pereda, debo condenar y condeno a la empresa Pangijón, S.L. a abonar al actor las siguientes cantidades:

—1.676,73 euros con el devengo del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución hasta el completo pago.

—1.676,73 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 31 de julio de 2002 hasta el completo pago.

—111,78 euros con el devengo del interés anual del 10% desde el 2 de agosto de 2002 hasta el completo pago.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con la indicación de que no es firme ya que cabe interponer contra la misma recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pangijón, S.L., en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es el de Polígono de Porceyo I-13, parcela 4, nave 3, de Gijón, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Gijón, a 18 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.302.

DE MADRID NUMERO VEINTISIETE

Edictos.— Cédulas de notificación

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veintisiete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 574/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Redondo Menéndez, contra la empresa Beatriz Sánchez Fernández, José María Pajuelo del puerto, Servicio y Calidad Integral, S.L., Seryca Convención, S.L., Seryca Servicios Integrales, S.L., Servicio de Restaurantes Colectivos, Servicios Integrales Cántabros SL, Servicios Asturianos de Restauración, S.L., Servicio y Calidad de Levante S.L., Pangijón, S.L., Lopasava, S.L., Visama, S.L., Alimentación Geriátrica, S.L., Fuglo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 15-1-2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por Pedro Redondo Menéndez, debo declarar la nulidad del despido con efectos de 14-5-2002, declarando

extinguido el vínculo laboral con efectos de la presente resolución al encontrarse la empresa Servicio y Calidad Integral, S.L., cerrada y sin actividad condenando a esta última a que abone en concepto de indemnización la suma de 54.650,7 euros y unos salarios de trámite a razón de 62,28 euros día hasta la notificación de la presente sentencia hasta que hubiere encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior y se probase por el empresario la percibida para su descuento de los salarios de tramitación.

Procede la absolución del resto de code mandados.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0030/1143/5/5027 en el Banesto.

Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pangijón, S.L., Lopasava, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Madrid, a 15 de enero de 2003.— La Secretaria.— 3.148.

— • —

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veintisiete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 576/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Marzana Rivillo contra la empresa Beatriz

Sánchez Fernández, José María Pajuelo del Puerto, Servicio y Calidad Integral, S.L., Seryca Convención, S.L., Seryca Servicios Integrales, S.L., Servicio de Restaurantes Colectivos, Servicios Integrales Cántabros, S.L., Servicios Asturianos de Restauración, S.L., Servicio y Calidad de Levante S.L., Pangijón, S.L., Lopasava S.L.; Visama, S.L., Fuglo S.L., Alimentación Geriátrica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 15-1-2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por Begoña Marzana Rivillo, debo declarar la nulidad del despido con efectos de 14-5-2002, declarando extinguido el vínculo laboral con efectos de la presente resolución al encontrarse la empresa Servicio y Calidad Integral, S.L., cerrada y sin actividad condenando a esta última a que abone en concepto de indemnización la suma de 24.156,6 euros y unos salarios de trámite a razón de 61,94 euros día hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Procede la absolución del resto de code mandados.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0030/1143/5/5027 en el Banesto.

Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pangijón, S.L., Lopasava, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Madrid, a 15 de enero de 2003.— La Secretaria.— 3.149.

— • —

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número veintisiete de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 578/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Victoria Burgos Recio, contra la empresa Beatriz Sánchez Fernández, José María Pajuelo del Puerto, Servicio y Calidad Integral, S.L., Seryca Convención, S.L., Seryca Servicios Integrales, S.L., Servicio de Restaurantes Colectivos, Servicios Integrales Cántabros, S.L., Servicios Asturianos de Restauración, S.L., Servicio y Calidad de Levante S.L., Pangijón, S.L., Lopasava S.L.; Visama, S.L., Fuglo S.L., Alimentación Geriátrica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente Sentencia de fecha 15-1-2003, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por M^a Victoria Burgos Recio, debo declarar la nulidad del despido con efectos de 14-5-2002, declarando extinguido el vínculo laboral con efectos de la presente resolución al encontrarse la empresa Servicio y Calidad Integral, S.L., cerrada y sin actividad condenando a esta última a que abone en concepto de indemnización la suma de 7.464,75 euros y unos salarios de trámite a razón de 43,10 euros día hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo si tal colocación fuera anterior y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

Procede la absolución del resto de code mandados.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad

objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 0030/1143/5/5027 en el Banesto.

Así mismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pangijón, S.L., Lopasava, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Madrid, a 15 de enero de 2003.— La Secretaria.— 3.150.

DE MIERES NUMERO UNO

Edictos.— Cédulas de notificación

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.511/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Gutiérrez Fernández, contra la empresa Autos La Vega, S.L., Fogasa y Empresa Laviana Motor, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia.

En la ciudad de Mieres, a dieciocho de febrero de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Manuel González-Portal Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Mieres, habiendo visto los presentes autos sobre despido.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don José Manuel Gutiérrez Fernández, contra Fondo de Garantía Salarial, Empresa Autos La Vega, S.L., y la Empresa Laviana Motor (José Manuel Fernández Valledor, con D.N.I. 45.430.797) debo declarar y declarar haber lugar a ella, y en consecuencia, declarar la nulidad del despido de que ha sido objeto el actor, condenando a José Manuel Fernández Valledor, a la inmediata readmisión del trabajador; así como al abono de los salarios dejados de percibir desde que tuvo lugar el despido, solidariamente con la empresa Autos La Vega, S.L. y sin perjuicio

de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres, a nombre de este Juzgado con el número 3339, clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339, clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha; doy fe.

Firmado: Joaquín Palacios Fernández.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Autos La Vega, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 18 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.180.

— • —

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 18/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina-Jazmín Álvarez Herrero, contra Empresa Adapta Inversores, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios-liquidación, se ha dictado la siguiente sentencia.

En la ciudad de Mieres, a dieciocho de febrero de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Manuel González-Portal Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Mieres, habiendo visto los presentes autos sobre salarios y liquidación.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Carolina-Jazmín Álvarez Herrero, contra el Fondo de Garantía Salarial y Empresa Adapta Inversores, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.947,73 euros, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Banesto de Mieres, a nombre de este Juzgado con el número 3339 clave 65, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el mismo banco a nombre de este Juzgado, con el número 3339 clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de su presentación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe.

Firmado: Joaquín Palacios Fernández.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Adapta Inversores, S.L., en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Mieres, a 18 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.300.

DE OVIEDO NUMERO UNO

Edictos.— Cédulas de notificación

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 1.387/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel de la Fuente Cortina, contra la empresa Servicios Forestales "Llobu", Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel de la Fuente Cortina, contra Servicios Forestales Llobu, Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la Empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 420,71 € por los conceptos expresados y, en consecuencia condeno a la demandada a que haga cumplimiento pago de ésta, con más el 10% en concepto de interés por demora quedando obligado el Fondo de Garantía Salarial, con los límites que establece el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Forestales "Llobu", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.183.

— • —

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 27/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Eva María González López, contra la empresa Promociones Crazada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cu-

ya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Primero.— Despachar la ejecución solicitada por doña Eva María González López, contra Promociones Crazada, S.L., por un importe de 2.976,83 euros de principal, más 483,68 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, guardándose en la traba el orden legal establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Librese a tal efecto oficios a Tráfico, Catastro y Oficina de Consulta Registral Avenencia Patrimonial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber a la ejecutada que podrá abonar el importe a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, C/ Marqués de Santa Cruz, 5, de Oviedo, número 3358 0000 64 002703.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Crazada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 19 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.184.

DE OVIEDO NUMERO DOS

Edictos.— Cédulas de notificación

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 856/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César García Suárez, contra la empresa Hostelería Pelayo, S.A., sobre cantidad, se ha dictado con fecha 20 febrero 2003, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por César García Suárez, contra la empresa Hostelería Pelayo, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a

dicha empresa a abonar al actor, la cantidad de 2.080,59 euros (dos mil ochenta con cincuenta y nueve euros) más el 10% por mora y Fogasa responderá en los términos y con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto, con domicilio en la calle Marqués de Santa Cruz, oficina principal, a nombre de este Juzgado con el número 3359000065085602 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el anterior banco a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta citado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado, M^a Cristina García Fernández.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Hostelería Pelayo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 20 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.189.

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 725/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José

María Platero Montes, contra la empresa Proyecciones a Máquina, S.L., Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre, Seguridad Social, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 2003, Sentencia cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por don José María Platero Montes, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Asepeyo-Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, y contra la empresa Proyecciones a Máquina, S.L., y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

Adviértase a las partes que de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Firmado y rubricado Ilma. Sra. doña M^a Cristina García Fernández.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Proyecciones a Máquina, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 18 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.188.

— • —

Don Misael León Noriega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 6/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Vijande López, contra la empresa Tradet Cenir, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha 24-2-03, Auto cuya parte dispositiva copiada a su tenor literal, dice:

"Que debía declarar y declaraba al referido ejecutado Tradet Cenir, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.624,58 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Procédase al archivo de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Hágase entrega a la parte ejecutante de certificación para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo

de cinco días hábiles. La Il^{ta}. Sra. doña M^a Cristina García Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo, así lo mandó y firma. Doy fe. E/ García Fernández, firmado y rubricado. Ante mí, don Misael León Noriega, firmado y rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tradet Cenir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.190.

DE OVIEDO NUMERO TRES

Edictos

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 11/2003, a instancia de doña Beatriz Pérez Nieto, contra la entidad Juan Manuel García Añón, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Beatriz Pérez Nieto, contra la empresa Juan Manuel García Añón, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.074,19 euros (dos mil setenta y cuatro euros con diecinueve céntimos de euro), por los conceptos y períodos reclamados".

Notifíquese a las partes advirtiéndole que la misma no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008 sucursal de la C/ Marqués de Santa Cruz nº 5 de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Y para que sirva de notificación a la empresa Juan Manuel García Añón, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.412.

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Certifico: Que, en Autos de este Juzgado de lo Social número 69/2003, sobre cantidad-salarios, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado Sentencia con fecha 17 febrero 2003 cuya parte dispositiva, copiada en su tenor literal, dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por María Luz Iglesias Iglesias, contra la empresa Malvar Restauración, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 820,02 euros (ochocientos veinte euros con dos céntimos de euro) por los conceptos y períodos reclamados.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma para su constancia en autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008 sucursal de la C/ Marqués de Santa Cruz número 5, de esta capital, consignando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del Órgano Judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.

Firmado: María de la Paz Fernández Fernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin que sirva de notificación en forma a la empresa Malvar Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido el presente.

En Oviedo, a 17 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.303.

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 10/2003, a instancia de don José Manuel Alonso Outomoro, contra Centro de

Producción de Masas Congeladas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don José Manuel Alonso Outomoro, contra la empresa Centro de Producción de Masas Congeladas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 645,94 euros (seiscientos cuarenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro), condeno a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y al efectivo abono de la referida cantidad".

Incorpórese a esta sentencia al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que la misma es firme por haber contra ella recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Centro de Producción de Masas Congeladas, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.192.

— • —

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo,

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 62/2003, a instancia de doña Marta Álvarez Cosmea, contra la empresa Inmobrecar, S.L. sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por doña Marta Álvarez Cosmea, contra la empresa Inmobrecar, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2096,25 euros (dos mil noventa y seis euros con veinticinco céntimos de euro), por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el 10% por mora".

Notifíquese a las partes advirtiéndole que la misma no es firme por haber contra ella recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, previo depósito del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales del Banco Español de Crédito, con clave de entidad número 0030, y de oficina 7008 sucursal de la C/ Marqués de Santa Cruz nº 5 de esta capital, consig-

nando en dicho ingreso la clave 65, así como el número de los presentes autos y el número del órgano judicial 3360 y del especial de 150,25 euros en la misma cuenta antes mencionada e igual entidad bancaria, ingresando por separado ambos conceptos.

Y para que sirva de notificación a la empresa Inmobrecar, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— El Secretario.— 3.411.

DE OVIEDO NUMERO CUATRO

Edicto.— Cédula de notificación

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 32/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cristina Tejuca Monreal, contra la empresa Asociación Instituto de Animación Local de Asturias, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo

Primero.— Despachar la ejecución solicitada por doña Cristina Tejuca Monreal, contra Asociación Instituto de Animación Local de Asturias.

Segundo.— Se decreta el embargo de bienes propiedad de la empresa demandada Asociación Instituto de Animación Local de Asturias en cantidad bastante a cubrir las sumas de 4.175,85 euros, más la de 678,25 euros, que se estiman provisionalmente necesarios para el pago de intereses legales y gastos de procedimiento, guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procedase asimismo a librar los despachos oportunos para la efectividad de estas medidas.

Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Lo que propongo a S.S^a Iltna. para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Asociación Instituto de Animación Local de Asturias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

En Oviedo, a 24 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.414.

DE OVIEDO NUMERO CINCO

Edictos

Doña Consuelo Navarro Bidegáin, Secretariadel Juzgado de lo Social numero cinco de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 1073/2002, seguidos a instancia de María Carmen Argüelles Hevia, contra Empresa Os Chaos 3, S.L., y otro se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

En la ciudad de Oviedo, a catorce de enero de dos mil tres.

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, tras haber visto los presentes Autos número 1.073/2002, sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, doña María del Carmen Argüelles Hevia, que comparece representada por la Letrada doña Concepción Vega Granda, y de otra, como demandado, la empresa Os Chaos 3, S.L. que no comparece pese a estar citada en legal forma, Fondo de Garantía Salarial, que comparece representado por la Letrada doña Pilar Morales Piñero.

En nombre del Rey, se ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña María del Carmen Argüelles Hevia, contra la empresa Os Chaos 3, S.L. a la que condeno a este a que abone al actor la suma de 2.531,54 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de es-

te Juzgado con el número 3306000065107302 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 3306000065107302, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que así conste, a los efectos de su notificación a la empresa Os Chaos 3, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 26 de febrero de 2003.— La Secretaria.— 3.534.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegáin, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 1.123/2002, seguidos a instancia de don Manuel Angel Castro García, contra la empresa Reformas y Construcciones Obeme, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

En la ciudad de Oviedo, a dieciocho de febrero de dos mil tres.

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco del de Oviedo, tras haber visto los presentes Autos número 1.123/2002, sobre cantidad, entre partes, de una y como demandante, don Manuel Angel Castro García, que comparece representado por la Letrada doña Olga Blanco Rozada y, de otra, como demandados Empresa Reformas y Construcciones Obeme, S.L., que no comparece pese a estar citado en legal forma y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que comparece representada por la Letrada doña Pilar Morales Piñero.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo en parte la demanda formulada por don Manuel Angel Castro García,

contra la empresa Reformas y Construcciones Obeme, S.L., a la que condeno a que abone al actor la suma de 3.071,31 euros.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta abierta en el Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 33060000650112302 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 33060000650112302 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que así conste, a efectos de notificación a la empresa REformas y Construcciones Obeme, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 21 de febrero de 2003.—
La Secretaria.— 3.454.

— • —

Doña Consuelo Navarro Bidegaín, Secretaria de lo Social número cinco de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en los Autos número 79/2003, seguidos a instancia de don Fernando Rabano del Barrio, contra la empresa Joseme Construcciones, S.L., en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de febrero de dos mil tres.

Doña María Vidau Argüelles, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de Oviedo, tras haber visto los presentes Autos número 1.381/2002, sobre despido, entre partes, de una, y como demandante, don Fernando Rabano del Barrio, que comparece representado por el Graduado Social don Aureliano Marcelino Alvarez Alvarez, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), que comparece representada por la Letrada doña Pilar Morales Piñeiro y la empresa Joseme Construcciones, S.L., que no comparece pese a estar citada en legal forma.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Fernando Rabano del Barrio, frente a la empresa Joseme Construcciones, S.L., habiendo sido parte en el juicio el Fondo de Garantía Salarial y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor el 14 de noviembre de 2002 por la empresa demandada, a la cual condeno a que su elección, que deberá manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, readmita al actor en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la presente resolución a razón de 42,11 euros día, o le indemnice en la suma de 1.431,74 euros, entendiéndose que de no efectuar la opción en el plazo indicado opta por la readmisión.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado con el número 3306000065138102 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en Banesto, a nombre de este Juzgado, con el

número 3306000065138102, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que así conste, a efectos de notificación a la empresa Joseme Construcciones S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

En Oviedo, a 28 de febrero de 2003.—
La Secretaria.— 3.532.

DE SANTANDER NUMERO UNO

Edicto

Doña María Jesús Cabo Cabello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 254/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Abril Calleja, contra la empresa Conorsi, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto con fecha 26 febrero 2003 cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado Conorsi, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 8.511,80 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S^a Ilmta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conorsi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Santander, a 26 de febrero de 2003.—
La Secretaria.— 3.406.

VI. Otros anuncios

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE GIJON

Anuncio

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, en cumplimiento de los artículos 12 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal, por haber sido rehusada o por desconocimiento del domicilio, a los electores/sujetos pasivos que se relacionan a continuación, no obstante haber intentado practicarles, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a la notificación por el presente anuncio de los correspondientes actos liquidatorios, con expresión del concepto, ejercicio fiscal y deudas tributarias respectivas.

El pago de las citadas deudas podrán realizarse en período voluntario, de lunes a viernes, en las oficinas de la Cámara, carretera Piles al Infanzón 652, 33203 Gijón, en metálico o mediante cheque nominativo a

favor de esta Cámara de Comercio, o por ingreso o transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan:

—Banco Asturias, cuenta 0118 4009 41 0001007603.

—Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta 0182 2800 12 0000069108.

—Banco Herrero, cuenta 0043 0155 83 0200124030.

—Banco Zaragozano, cuenta 0103 0103 34 0103209053.

—Caja Rural de Gijón, cuenta 3007 0100 17 0200557204.

—Cajastur, cuenta 2048 0003 64 0340012017.

Publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias se considerará la fecha siguiente a su aparición como la de notificación a los efectos del inicio del plazo de ingreso de las deudas tributarias que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación

hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas, según establece el artículo 14.2 de la Ley 3/1993, por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Las liquidaciones que se notifican mediante el presente anuncio pueden ser objeto, según establece el artículo 17.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, pudiendo también interponerse, en el mismo plazo, recurso de reposición ante la Cámara, sin que puedan interponerse simultáneamente los dos recursos.

En Gijón, a 6 de marzo de 2003.— La Secretaria General.— 3.738.

Anexo

Liquidaciones

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
B33850660	ABASTECIMIENTOS ASFALTOS Y OBRAS, SL	GIJON	I.S.	2000	14.353,92	107,65
A33631052	ABOGADOS Y ECONOMISTAS ASOCIADOS, SA	GIJON	I.S.	1999	121.797,00	882,63
A33631052	ABOGADOS Y ECONOMISTAS ASOCIADOS, SA	GIJON	I.S.	2000	3.667,87	27,51
15048384J	ABRIL MENCIA JUAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.678,77	2,52
53551544T	ACETTA FERNANDEZ GUILLERMO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.531,49	3,80
52632028R	ACEBAL PUENTE JUAN AURELIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.209,96	1,82
09988164T	ACEBEDO FERNANDEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.281,09	12,42
B33631110	ACUVI, SL	GIJON	I.S.	2000	21.185,09	158,89
B33782277	ADMINISTRACIONES FERCO, SL	GIJON	I.S.	1998	3.932,82	29,50
B33782277	ADMINISTRACIONES FERCO, SL	GIJON	I.S.	1999	2.419,93	18,15
B33782277	ADMINISTRACIONES FERCO, SL	GIJON	I.S.	2000	2.442,80	18,32
11048054G	AFONSO NUÑEZ CAMILA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.119,79	10,68
53526035K	AGRAMONTE RODRIGUEZ ALBA LEDIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.653,91	17,48
09387966X	AGUADE FERNANDEZ JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.086,74	16,63
10808389E	AGUIRRE FERNANDEZ JOSE L	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.527,42	26,29
B33842618	AISLAMIENOS Y MONTAJES ENOSA, SL	GIJON	I.S.	1998	521,14	3,91
10779039C	ALADRO CABEZA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.195,56	27,29
10798347P	ALAEZ LUNA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.767,72	8,65
10800461Y	ALAEZ LUNA ROSA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.289,16	4,93
71628343H	ALBA CANO FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	22.981,11	34,47
71628343H	ALBA CANO FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.248,64	15,37
32868416J	ALBA MENENDEZ MARIA PALOMA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.487,41	12,73
B33794637	ALBERCOSTA, SL	GIJON	I.S.	1999	2.416,28	18,12

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
B33794637	ALBERCOSTA, SL	GIJON	I.S.	2000	2.013,51	15,10
53529390H	ALBES TERENCE MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.148,12	15,22
10858797Z	ALCALA VILLAZON JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	24.605,27	36,91
10833066C	ALCARAZ MUÑOZ,JOSE LUIS FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.086,63	12,13
10872155D	ALCON RAMOS VALENTIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.540,85	3,81
32768364B	ALDREY FIGUEIRA M BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.882,06	5,82
B33643982	ALDYME, SL	GIJON	I.S.	1998	10.861,30	81,46
11394807D	ALEJO ZAPATERO ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.467,76	17,20
10826279H	ALFAGEME VAQUERO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.928,68	19,39
B33794280	ALFAR TRAINING, SL	GIJON	I.S.	1998	378,45	2,84
B33794280	ALFAR TRAINING, SL	GIJON	I.S.	2000	1.294,21	9,71
10193531T	ALIJA ALIJA ROSAURA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.168,14	1,75
10876737Z	ALLENDE CORTE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.204,70	18,31
10787289J	ALLENDE GONZALEZ M NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.715,46	17,57
71630500J	ALLENDE VILLA MIGUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.774,74	14,66
71630500J	ALLENDE VILLA MIGUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.241,68	10,86
10778406P	ALONSO ACEVEDO M DULCE	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.174,53	6,26
10884434Y	ALONSO ALONSO JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.948,91	10,42
10758900Y	ALONSO CUERVO M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.676,60	23,51
10758900Y	ALONSO CUERVO M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.438,82	17,16
10905929L	ALONSO FERNANDEZ GABRIEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.579,92	5,37
10831048A	ALONSO GARCIA M YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.514,56	8,27
10831048A	ALONSO GARCIA M YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.386,73	5,08
10845682D	ALONSO GIL ROSA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.926,22	7,39
10848231M	ALONSO GONZALEZ VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.814,40	5,72
10759545F	ALONSO LEDESMA M VICTORIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.916,75	14,88
10489750W	ALONSO LOPEZ BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.768,87	23,65
10489750W	ALONSO LOPEZ BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	22.233,85	33,35
09369070C	ALONSO MARTINEZ JULIO IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.629,19	17,44
10758000A	ALONSO MARTINEZ M TERESA LUCRECIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.746,73	2,62
10758000A	ALONSO MARTINEZ M TERESA LUCRECIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.024,70	10,54
09285590F	ALONSO ORDOÑEZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.452,46	6,68
10883707S	ALONSO ROBLA OSCAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.702,15	4,05
10879007F	ALONSO ROBLA ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.544,28	11,32
10848130L	ALONSO RODRIGUEZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.968,75	11,95
10815167S	ALONSO SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	24.594,64	36,89
09373373E	ALONSO SUAREZ M ANTONIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.583,73	12,88
09373373E	ALONSO SUAREZ M ANTONIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.359,37	15,54
10586584Y	ALONSO TERESA M ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	1999	41.409,46	62,11
10586584Y	ALONSO TERESA M ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	1998	20.440,36	30,66
10608412F	ALONSO VILLA FAUSTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.105,11	21,16
10752736Y	ALPEREZ CAÑADA AGUSTIN RENE	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.547,00	5,32
A33809203	ALQUIGIJON SAL	GIJON	I.S.	2000	41.621,89	312,16
32878418X	ALTABLE SOTO ADOLFO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.219,23	4,83
10848247K	ALVAREZ AGUIRREZABALA LUIS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.615,64	20,42
10848247K	ALVAREZ AGUIRREZABALA LUIS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.051,62	15,08
10816591J	ALVAREZ ALIAS LUIS A	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.332,96	9,50
11335267Q	ALVAREZ ALONSO MARIA ISABEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.555,84	6,83
10550147R	ALVAREZ ALVAREZ JUAN LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.130,91	6,20
11084094A	ALVAREZ ALVAREZ VICTOR DIEGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.522,77	5,28
X1491975B	ALVAREZ ANDRE ROBERT	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.739,44	2,61
X1491975B	ALVAREZ ANDRE ROBERT	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.406,96	9,61
10831678N	ALVAREZ ARRABAL M MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.179,71	10,77
71869167D	ALVAREZ BANGO MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.451,37	8,18
71869167D	ALVAREZ BANGO MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.174,20	3,26
10620791N	ALVAREZ BLANCO DOMINGO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.934,23	16,40
10620791N	ALVAREZ BLANCO DOMINGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.993,65	14,99
10901679R	ALVAREZ CASTRO RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.239,48	3,36
10819022Y	ALVAREZ CONDE MARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.291,84	13,94
10847133B	ALVAREZ CUETO JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.901,15	10,35
10847133B	ALVAREZ CUETO JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.531,67	20,30
11021663V	ALVAREZ CUEVAS CESAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.956,49	22,43
10860520N	ALVAREZ DIAZ ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.417,04	20,13
10867519L	ALVAREZ DIEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.351,86	6,53
11405473A	ALVAREZ FERNANDEZ IGNACIO TOMAS	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.846,37	7,27
10750704K	ALVAREZ FERNANDEZ INES	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.879,94	13,32

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10750704K	ALVAREZ FERNANDEZ INES	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.227,62	13,84
10786177M	ALVAREZ FERNANDEZ JULIANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.728,29	20,59
10786177M	ALVAREZ FERNANDEZ JULIANA	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.641,15	24,96
10789891Q	ALVAREZ FERNANDEZ M EUGENIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.944,98	2,91
10384996J	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.332,13	6,50
10384996J	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA ESPERANZA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.239,32	12,36
10829476H	ALVAREZ FERNANDEZ MARIA EUGENIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.812,72	10,22
53527900T	ALVAREZ GARCIA ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.328,50	15,49
53527900T	ALVAREZ GARCIA ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.463,76	5,19
71700841C	ALVAREZ GARCIA BORJA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.698,17	20,55
10740701T	ALVAREZ GARCIA J M ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.144,57	12,22
10849559E	ALVAREZ GRIA M OLIVA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.634,72	18,95
10768453Z	ALVAREZ IGLESIAS MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.515,25	15,77
10839870Q	ALVAREZ IGLESIAS PAULINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.672,59	17,51
11409457P	ALVAREZ LADA CELIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.643,14	9,96
11335574R	ALVAREZ MARQUES MARIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.338,02	18,51
11442421J	ALVAREZ MARTINEZ-ALEGRIA IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.825,26	5,74
10840584V	ALVAREZ MEDINA M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.679,44	11,52
10772176B	ALVAREZ MEDINA M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.858,40	23,79
10823732R	ALVAREZ MENENDEZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.326,71	12,49
10823732R	ALVAREZ MENENDEZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.331,77	12,50
11027549S	ALVAREZ MUÑIZ LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.818,82	20,73
10733906J	ALVAREZ MUÑIZ RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	84.278,24	126,42
10733906J	ALVAREZ MUÑIZ RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	68.628,29	102,94
10982835J	ALVAREZ NIETO JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	21.164,29	31,75
10850227T	ALVAREZ NOGUEIRO CELSO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.458,68	17,19
10614882Z	ALVAREZ ORDIERES FIDEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.134,93	1,70
10826218A	ALVAREZ ORDOÑEZ M DALIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.933,20	13,40
10605900W	ALVAREZ PARAJA MARIA JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.182,67	4,77
10814971A	ALVAREZ PELAEZ SALVADOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.239,48	12,36
10812892V	ALVAREZ PEREZ LUIS ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.442,95	14,17
10891647C	ALVAREZ PEREZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.637,50	2,46
10863026B	ALVAREZ PEREZ MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.704,34	2,56
10784544M	ALVAREZ RAMOS JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.885,93	4,33
10763761Z	ALVAREZ RIVERO ADORACION	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.750,51	28,13
10784092J	ALVAREZ RIVERO SOCORRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.536,85	3,81
10809065P	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.319,80	3,48
10577451G	ALVAREZ RODRIGUEZ PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	29.233,16	43,85
10577451G	ALVAREZ RODRIGUEZ PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	22.712,18	34,07
10832845Y	ALVAREZ ROMERO M BLANCA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.166,04	9,25
10812803C	ALVAREZ ROMERO MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.107,44	3,16
71622183E	ALVAREZ RON MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.742,74	2,61
71865466B	ALVAREZ RUBIERO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.421,73	8,13
10590700M	ALVAREZ SANCHEZ JOSE ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.035,11	7,55
10807818A	ALVAREZ TUYA MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.082,51	6,12
10379822Z	ALVAREZ VILLA PURIFICACION	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.032,04	1,55
10379822Z	ALVAREZ VILLA PURIFICACION	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.240,30	10,86
10862885P	ALVAREZ-REQUEJO FERNANDEZ CATALINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.835,85	28,25
10862885P	ALVAREZ-REQUEJO FERNANDEZ CATALINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.162,54	21,25
09354769W	ALVARO FERNANDEZ ANA JIMENA DE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	21.440,21	32,16
09354769W	ALVARO FERNANDEZ ANA JIMENA DE	LANGREO	I.R.P.F.	1998	12.333,34	18,50
10856959Q	AMADO CABALAR JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.007,67	16,51
09426210M	AMBRES GARCIA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.997,02	10,50
53536998J	AMIEVA PUERTAS VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.845,86	14,77
10762572K	AMIEVA TIELVE VICTOR LAUREANO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.479,80	5,22
09367842B	AMORES RODRIGUEZ MIGUEL A	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.773,11	10,16
B33834714	ANA RODRIGUEZ Y HNOS., SL	GIJON	I.S.	2000	1.828,99	13,72
B3382862S	ANDAMIOS ASTUR, SL	GIJON	I.S.	1999	2.473,11	18,55
32879374T	ANDAMOLLO LOPEZ ELADIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.030,53	6,05
09359580Y	ANDRES GARCIA MARIA ANGELES	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.038,15	6,06
09359580Y	ANDRES GARCIA MARIA ANGELES	LANGREO	I.R.P.F.	1998	2.128,45	3,19
B33790338	ANGEL BOTO GESTION Y COMERCIALIZACION, SL	GIJON	I.S.	1998	360,78	2,70
B33819400	ANGEL PIÑERA, SL	GIJON	I.S.	2000	399,95	3,00
B33845777	ANTENAS Y ACCESORIOS DE COMUNICACION, SL	GIJON	I.S.	1998	1.252,86	9,39
71590599V	ANTUÑA ARGUELLES JUAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.778,44	11,67
10816331Y	ANTUÑA COLLADA JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.205,24	12,31

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10767519T	ANTUÑA RODRIGUEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	21.719,89	32,58
10537587E	ANTUÑA FERNANDEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.056,89	19,59
10767519T	ANTUÑA RODRIGUEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	24.832,01	37,25
10850155C	APARICIO JUSTEL LUCIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.317,28	15,48
10832624S	APARICIO JUSTEL MARIA PAZ	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.317,29	15,48
43499252L	APARICIO PORTERO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.571,08	18,86
B3377966I	APLICACIONES DE SUPERFICIES DE ASTURIAS	GIJON	I.S.	1998	91.957,41	673,75
18163588M	ARASANZ ASCASO ANGEL JACINTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.226,37	1,84
10539542E	ARAUJO ROZA LUIS E	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.385,09	17,08
53544719Y	ARAUJO SEQUEIRA ALBANO FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.558,08	14,33
B33844622	ARAZ NET, SL	GIJON	I.S.	2000	362,16	2,72
71617756B	ARCA PEITEADO ANA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.604,16	17,41
32886077X	ARCA VAZQUEZ CARLOS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	3.199,58	4,80
10796771L	ARCOS FERNANDEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.535,68	18,80
10796771L	ARCOS FERNANDEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.512,24	17,27
10898680S	ARCOS QUESADA JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.228,08	24,34
10898680S	ARCOS QUESADA JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.609,49	23,42
10834306H	ARDISANA GUEMBE LUIS FELIPE	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.106,16	12,16
10823034Q	ARDUENGO FERNANDEZ FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.176,52	15,26
10823034Q	ARDUENGO FERNANDEZ FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.664,95	13,00
10859906L	ARDURA FEITO LAUREANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.427,70	20,14
10835589J	ARDURA FEITO SOLEDAD	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.427,70	20,14
10815243E	ARDURA VALDES JOSE ARTEMIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.416,00	11,12
10815243E	ARDURA VALDES JOSE ARTEMIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.108,87	10,66
10560783B	ARENA FERNANDEZ MARCELINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.740,80	22,11
10560783B	ARENA FERNANDEZ MARCELINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.754,49	4,13
08786728S	ARENAS FUERTES M MONSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.464,67	26,20
10620287Z	ARGUELLES FERNANDEZ JORGE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.392,63	8,09
10620287Z	ARGUELLES FERNANDEZ JORGE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.123,47	4,69
32876935E	ARGUELLES GARCIA MARIA BEGOÑA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.795,78	11,69
10846148S	ARGUELLES MENDEZ M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.078,93	3,12
10824345Q	ARGUELLES NOVAL CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.392,63	8,09
10904288B	ARGUELLES NOVAL JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.392,63	8,09
10904288B	ARGUELLES NOVAL JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.123,47	4,69
10851231S	ARGUELLES NOVAL ROCIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.392,63	8,09
10485989J	ARGUELLES PIQUERO CONSUELO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.662,70	14,49
B33697848	ARGUELLES Y HEVIA, SL	GIJON	I.S.	2000	2.714,74	20,36
33848533P	ARGUL TESTA PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	21.193,77	31,79
71629568R	ARIAS FERNANDEZ ENRIQUE MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.480,87	11,22
53550619H	ARIAS FONSECA HUMBERTO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	29.752,85	44,63
10814590J	ARIAS GARCIA MARIA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.797,59	13,20
10814590J	ARIAS GARCIA MARIA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.694,62	11,54
09351288V	ARIAS GONZALEZ MANUEL VICENTE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.024,67	10,54
10836927V	ARIAS PEREZ ANITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.660,92	18,99
10539223W	ARIZABALAGA VALLINA JULIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	22.940,07	34,41
10810477V	ARIZABALAGA VALLINA ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.711,94	14,57
10793624T	ARIZNABARRETA RIOS ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.543,96	3,82
10852662C	AROBES ALONSO SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.958,90	4,44
12661698Z	ARRIBAS SASTRE TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.446,01	6,67
12661698Z	ARRIBAS SASTRE TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.003,95	10,51
10744787S	ARROYO CASTEJON EDMUNDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	22.057,22	33,09
77265972W	ARTIGAS ORTIZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.806,43	16,21
10796568T	ARTIME RODRIGUEZ RAMON	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	2.186,69	3,28
10855707Y	ASENJO AMIEVA MAURO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.891,50	19,33
10516977C	ASENSI MUÑIZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.075,19	10,61
10888370D	ASENSI VEGA JUAN IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.693,47	2,54
10844915R	ASENSIO COSTALES FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.306,61	13,96
B33851379	ASLESOL GIJON, SL	GIJON	I.S.	2000	2.470,75	18,53
A33335431	ASOC DE VALLAS, SA	GIJON	I.S.	1998	2.038,68	15,29
A33335431	ASOC DE VALLAS, SA	GIJON	I.S.	1999	1.736,93	13,03
53545977E	ASTRADA VAZQUEZ ADELMO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.912,50	8,87
53545977E	ASTRADA VAZQUEZ ADELMO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.807,26	7,21
B33831801	ASTURABITAT, SL	GIJON	I.S.	2000	1.264,52	9,48
B33699158	ASTURDANCO, SL	GIJON	I.S.	1999	610,81	4,58
B33699158	ASTURDANCO, SL	GIJON	I.S.	2000	785,50	5,89
B33530171	ASTURDOMUS, SL	LANGREO	I.S.	2000	82.906,80	610,40

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
A33609249	ASTURIANA DE BOMBEO, SA	GIJON	I.S.	1998	351,50	2,64
A33609249	ASTURIANA DE BOMBEO, SA	GIJON	I.S.	1999	492,00	3,69
A33612664	ASTURIANA DE COMERCIO EXTERIOR, SA	GIJON	I.S.	1999	3.288,87	24,67
B33849340	ASTURIANA DE INSTRUMENTACION, SL	GIJON	I.S.	2000	5.173,55	38,80
B33810136	ASTURIANA DE INVESTIGACION DESARROLLO Y	GIJON	I.S.	1998	489,28	3,67
B33868902	ASTURIANA DE MONTAJES DE MADERA, SL	GIJON	I.S.	2000	381,95	2,86
B33700972	ASTUR-KAREL CENTRO DE DANZA, SL	GIJON	I.S.	1998	374,60	2,81
B33850330	ASTURLEVEL, SL	GIJON	I.S.	1999	1.026,61	7,70
B33854498	ASTURMON, SL	GIJON	I.S.	1999	242,61	1,82
B33791252	ASTURPIN, SL	GIJON	I.S.	2000	665,75	4,99
B33829201	ASTUR-TELECOM, SL	GIJON	I.S.	1999	1.158,13	8,69
B33829201	ASTUR-TELECOM, SL	GIJON	I.S.	2000	583,00	4,37
B33799487	AUTO CINE GIJON, SL	GIJON	I.S.	1998	7.514,14	56,36
B33638875	AUTO RECAMBIOS JUAN, SL	GIJON	I.S.	1998	1.484,21	11,13
A33645193	AUTO SALON GIJON, SA	GIJON	I.S.	2000	46.904,55	351,78
B33621913	AUTOMECANICA CUELEBRE, SL	GIJON	I.S.	1999	924,80	6,94
B33824178	AVIRRO, SL	GIJON	I.S.	1999	397,38	2,98
X0275798M	AZAR SAMI AYOUB DAUD	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.957,24	8,94
X0275798M	AZAR SAMI AYOUB DAUD	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.227,45	6,34
10857646J	AZCONA AYESTA M MICAELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.924,52	25,39
B33747825	BALBINA Y MANOLO, SL	GIJON	I.S.	1999	1.585,63	11,89
10858387H	BALBONA DE LA FUENTE PABLO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.234,02	1,85
10795542D	BALDOMIR RODRIGUEZ M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.478,35	14,22
10795542D	BALDOMIR RODRIGUEZ M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.018,55	12,03
10801928R	BALLESTEROS BERMUDEZ JESUS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.065,02	4,60
10739182E	BAÑOS DIEZ GREGORIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.960,35	11,94
10878719H	BARCENA FERNANDEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	29.778,42	44,67
13679213D	BARQUIN AJA ASUNCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.399,42	20,10
10861138D	BARQUIN LOPEZ ALBERTO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.327,33	12,49
32867970G	BARRERA VAS LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	13.747,45	20,62
10766941C	BARRIENDOS BEJEGA LUIS ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.708,98	25,06
10766941C	BARRIENDOS BEJEGA LUIS ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.611,81	24,92
71609328R	BARRIENTOS IGLESIAS CELESTINO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.634,67	14,45
71584434Q	BARRIO BARRIO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.901,70	19,35
10861789Q	BARRIO MENENDEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.403,31	3,61
25679669P	BARROSO MARTIN GRANDE OSCAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.416,94	5,13
10806349Y	BASTIAN RUNZA MARIA JULIA AZUCENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.871,38	14,81
B33856766	BEARAN SERVICIOS, SL	GIJON	I.S.	2000	5.219,00	39,14
02829216D	BELLIDO MANZANARES MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.570,72	5,36
02829216D	BELLIDO MANZANARES MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.263,56	4,90
10826307T	BENITO GOMEZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.959,95	8,94
10826307T	BENITO GOMEZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.361,67	15,54
10853653E	BERBEL MARTOS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.749,22	20,62
10815185X	BERGUA LORENZO LUIS M	GIJON	I.R.P.F.	1998	24.177,82	36,27
10799078A	BERISTAIN URQUIZA M DOLORES DOMINGA ESCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	36.463,70	54,70
11398541V	BERMUDEZ IGLESIAS JUAN A	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.340,28	15,51
09361050G	BERNARDO ARGUESO JOSE R	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.554,83	21,83
32869140R	BERNARDO RIVEIRO JUAN JOSE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.088,88	10,63
10490746D	BERNIA GONZALEZ MANUELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.284,93	16,93
X0324948G	BERRUETA SILVA LUIS FERMIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.685,71	5,53
X0324948G	BERRUETA SILVA LUIS FERMIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.349,06	3,52
50451662N	BETARTE PASTORINO ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.340,22	8,01
B33850314	BIGLECA ASTURIAS, SL	GIJON	I.S.	1999	2.398,19	17,99
B33850314	BIGLECA ASTURIAS, SL	GIJON	I.S.	2000	1.259,47	9,45
11060428G	BIZARRO HINOJOSA JUAN DE DIOS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.593,36	15,89
11060428G	BIZARRO HINOJOSA JUAN DE DIOS	LANGREO	I.R.P.F.	1998	5.038,41	7,55
10804878F	BLANCO ALVAREZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.608,66	20,41
10605890S	BLANCO ALVAREZ M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.091,79	12,14
32874331V	BLANCO ARECES JAVIER	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.970,22	10,46
10801431X	BLANCO BLANCO M MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.503,25	6,76
09372865C	BLANCO FERNANDEZ MANUEL ENRIQUE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	1.208,07	1,81
10585240L	BLANCO GARCIA BALBINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	47.888,21	71,83
10797124G	BLANCO GONZALEZ JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.361,12	21,54
10797124G	BLANCO GONZALEZ JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.477,36	20,22
10606649S	BLANCO HEVIA JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.136,75	3,21
10606649S	BLANCO HEVIA JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.808,39	5,71

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10898613V	BLANCO IGLESIAS JUAN FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.126,54	6,19
10869647P	BLANCO LOCHE MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.973,62	19,46
10885398G	BLANCO MORENO SOFIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.794,66	16,19
10873298W	BLANCO MUÑIZ LUIS DANIEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.293,83	7,94
71599999X	BLANCO PALACIO MARIA LUZDIVINA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.062,66	16,59
71599999X	BLANCO PALACIO MARIA LUZDIVINA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.224,20	15,34
10853367N	BLANCO PEREZ PABLO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.293,35	4,94
09603130D	BLANCO REGUERA GERMAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.384,83	24,58
09603130D	BLANCO REGUERA GERMAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.543,83	21,82
10773410A	BLANCO TRAVIESAS TEODORA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.982,40	10,48
10805096H	BLANCO VILLAGARCIA MANUEL ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.258,41	1,89
10868711S	BLAZQUEZ MANZANARES M MAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.737,39	17,61
10770666L	BOBES GARCIA JOSE ESTEBAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.647,73	2,47
10810962L	BORBOLLA SUAREZ GALO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.001,08	6,00
10810962L	BORBOLLA SUAREZ GALO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.475,32	8,22
13105505J	BORJA JIMENEZ ROSA MARTA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.416,89	2,13
09679374P	BRAÑA LORENTE M ANGELES CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.117,92	10,67
10584687H	BRAGA FERNANDEZ MARIA ADELINA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.003,19	12,00
10584687H	BRAGA FERNANDEZ MARIA ADELINA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.303,41	10,96
11040332X	BRAVO BEJARANO ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.653,45	3,98
80030449V	BRAVO OCHOA FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.627,03	17,44
10866593J	BRUN RIVERO EVA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.491,12	11,24
10774910P	BUELGA ALONSO MANUEL SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.286,24	12,43
10567197P	BUENO FEITO BALBINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.564,39	2,34
10792907L	BUZNEGO ALONSO JOAQUIN RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.287,94	16,93
10882533Z	BUZNEGO PASCUA MARIA NORMA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.293,82	15,44
10882533Z	BUZNEGO PASCUA MARIA NORMA	GIJON	I.R.P.F.	1998	59.031,67	88,55
B33862657	C Y R ASTUR XXI, SL	GIJON	I.S.	2000	601,02	4,51
10859238H	CABAL GARCIA M DE LA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.198,63	10,80
71688840W	CABAL SOMOANO MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.375,37	6,56
10790498W	CABALLERO MEZQUITA OLEGARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	27.630,08	41,45
10790498W	CABALLERO MEZQUITA OLEGARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	20.371,83	30,56
10802543H	CABRERO FERNANDEZ M VIOLETA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.340,35	24,51
B33829052	CAFE GRAN CAPITAN, SL	GIJON	I.S.	1998	373,26	2,80
B33829052	CAFE GRAN CAPITAN, SL	GIJON	I.S.	1999	2.493,06	18,70
B33829052	CAFE GRAN CAPITAN, SL	GIJON	I.S.	2000	983,09	7,37
B33559113	CAFE LOS CORREDORES, SL	LANGREO	I.S.	2000	5.571,92	41,79
B33858176	CAFETERIA ADRIAN, SLL	GIJON	I.S.	1999	201,59	1,51
45434752T	CALDERERO GION DIEGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.758,90	2,64
71606513S	CALDERON LOPEZ MARIA ANGELES	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.954,79	13,43
10813307H	CALLEJA GONZALEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.842,92	14,76
10813307H	CALLEJA GONZALEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.624,27	12,93
11045019M	CALLEJA LOPEZ MARIA JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.005,08	21,01
09598923B	CALLEJO CABELLO JOSE MARIA	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	6.483,68	9,72
10584026R	CALVO ALADRO M JUANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.772,07	22,16
10810544S	CALVO CALLEJA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	39.350,54	59,03
10810544S	CALVO CALLEJA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	33.755,78	50,64
11711505C	CALVO FERNANDEZ CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.366,08	15,55
71627965P	CALVO GARRIGA PAZ AGUEDA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	15.508,10	23,26
71627965P	CALVO GARRIGA PAZ AGUEDA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.841,73	17,76
10884232B	CALVO MARTIN INMACULADA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.986,41	20,98
53541436N	CALVO VAZQUEZ M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.235,62	10,85
10816655P	CAMACHO AMIEVA JULIO CESAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.017,41	9,03
10777116Y	CAMACHO GUERRA LUIS MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.163,58	15,25
10777116Y	CAMACHO GUERRA LUIS MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.276,81	16,91
B33810920	CAMAMOA, SL	GIJON	I.S.	1999	1.165,73	8,74
B33810920	CAMAMOA, SL	GIJON	I.S.	2000	998,54	7,49
10829358S	CAMBON GONZALEZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.836,86	2,76
71603003R	CAMPORRO HUERTA RAFAEL A	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.153,90	12,23
10836890A	CAMPOS CAMPA JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.205,07	9,31
10815570G	CAMPOS MUSLERA ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.792,68	13,19
10815570G	CAMPOS MUSLERA ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.103,61	16,65
10792186B	CANAL GRANADOS M ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.742,75	7,12
10817975V	CANAL VARAS RICARDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	22.573,18	33,86
52614701Q	CANCER MARCOS ORLANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.028,99	21,04
52614701Q	CANCER MARCOS ORLANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.531,73	14,30

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10896674X	CANCIO VARELA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.907,66	2,86
10471310P	CANGA CAMBLOR MARIA ANTONIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.667,30	5,50
10835927Y	CANO BARCENA JESUS EMILIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.876,44	4,31
09351345M	CANTO FERNANDEZ ALFONSO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.293,05	13,94
B33773896	CAÑAS Y BAEZ, SL	GIJON	I.S.	1999	7.484,36	56,13
11043150E	CAPA SANTOS PELAYO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.759,31	17,64
10834098V	CAPELLAN GARCIA ALFONSO DIMAS	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.034,07	9,05
10743074G	CAPIN SANCHEZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.756,49	10,13
10840992B	CARBALLO ALONSO JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.262,58	16,89
10840992B	CARBALLO ALONSO JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.596,00	14,39
10554506J	CARCEDO FERNANDEZ CARMEN JULIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.002,91	10,50
10893793G	CARDAMA MARTINEZ MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.136,31	3,20
B33617648	CARPINTERIA SAN MATIAS, SL	GIJON	I.S.	1998	269,48	2,02
10900661H	CARRERAS GONZALEZ ZORAIDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.661,38	11,49
10565892Z	CARRIEDO CORTES ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.864,44	11,80
10852276W	CARRIO GUTIERREZ MARCELINO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.001,15	3,00
10402225S	CARROCERA CAMINO BERTA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.489,55	17,23
10838252P	CASAÑEZ CLEMENTE MARIA VIOLETA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.395,38	14,09
09732980R	CASADO GARCIA RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.870,37	2,81
07770544V	CASADO GONZALEZ VICENTE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.722,90	11,58
10856865Z	CASADO LAMARCA JESUS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.495,69	9,74
09358319X	CASAL MARAÑON MARIA VICTORIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	15.656,09	23,48
71612821K	CASAL SUAREZ MARIA INES	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.793,83	19,19
B33784547	CASARES MAQUINARIA, SL	GIJON	I.S.	1999	6.688,24	50,16
10777307J	CASAVIEJA ALVAREZ M SOLEDAD	GIJON	I.R.P.F.	1999	33.750,87	50,63
16453094K	CASCUDO GARCIA JUAN LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.984,29	28,48
32877197P	CASIELLES MIERES MARIA BEGOÑA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.090,78	1,63
10808210G	CASO COBOS MARTINEZ VIRGINIA SARA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.188,43	7,78
B33807363	CASONA SERVICIOS HOSTELEROS S.L	GIJON	I.S.	1998	754,13	5,66
08832919E	CASQUERO GARCIA MARCELINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.608,99	14,41
11069154J	CASTAÑON ALVAREZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.552,80	2,33
10844253Y	CASTAÑON CAÑON DANIEL FRANCISCO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	7.179,66	10,77
10803244Y	CASTAÑON CONCEPCION CARLOS LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.198,09	7,80
10883451N	CASTAÑON LASO ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.552,80	2,33
10542597H	CASTAÑON MARTINEZ EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.846,57	13,27
11069154J	CASTAÑON ALVAREZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.060,85	1,59
10883451N	CASTAÑON LASO ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.060,96	1,59
10542597H	CASTAÑON MARTINEZ EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.642,90	14,46
11369580J	CASTELAO FERNANDEZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	32.821,86	49,23
11369580J	CASTELAO FERNANDEZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	31.513,47	47,27
50718101L	CASTELBON VELAO M CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	48.258,00	72,39
10848676J	CASTIELLO GONZALEZ ANA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.110,41	13,67
10848677Z	CASTIELLO GONZALEZ M CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.837,08	8,76
71384831F	CASTRO ARGUELLO JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.696,27	7,04
33789501V	CASTRO LAMELA BENILDE	LANGREO	I.R.P.F.	1998	6.537,18	9,81
35418271L	CASTRO OTERO JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.267,30	22,90
35418271L	CASTRO OTERO JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1998	24.219,92	36,33
10786713N	CASTRO PARGA JOSE AGUSTIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.002,31	6,00
76460551H	CASTRO PAZOS MARCIAL	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.929,93	22,39
35461367J	CASTRO REBOEIRAS JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.180,74	12,27
76946987G	CATALAN CABRICANO IGNACIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.775,67	5,66
71607837M	CAVIELLES MIER JESUS ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.728,29	20,59
71607837M	CAVIELLES MIER JESUS ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.641,15	24,96
71623794T	CAYADO CALLEJA ABEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.790,66	14,69
71623794T	CAYADO CALLEJA ABEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.270,51	6,41
71623794T	CAYADO CALLEJA ABEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.720,41	11,58
B33855149	CEJOYSA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, SL	CARREÑO	I.S.	2000	54.455,33	408,42
10815770C	CELA FRESNO MAXIMO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.383,00	14,07
10879761W	CELEMIN SERANTES ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.413,99	12,62
10879761W	CELEMIN SERANTES ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.920,66	11,88
B33787722	CELNORTE, SL	GIJON	I.S.	1999	1.594,47	11,96
71596052L	CEMBRANOS BLANCO MAXIMINO L	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.555,86	17,33
B33531740	CENTRO DE RECONOCIMIENTO MEDICO Y PSICOT	LANGREO	I.S.	1999	1.355,31	10,16
53529379F	CHABROL AFONSO SOLEDAD JONAY	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.536,17	3,80
10835747X	CIENFUEGOS GONZALEZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.376,47	5,07
10866764T	CIFUENTES SUAREZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.908,72	2,86

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10866764T	CIFUENTES SUAREZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.264,28	4,90
42831719S	CILLERO BLANCO CARMEN V	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.278,68	9,42
10860231E	CIVANTOS RIERA MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.451,74	11,18
10874983P	COBIELLA DIAZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.325,54	15,49
10874983P	COBIELLA DIAZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.437,33	14,15
10801309A	COLINO MERINO INOCENCIO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.838,94	13,26
10801309A	COLINO MERINO INOCENCIO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.788,88	7,18
B33466012	COLOVENCAL, SL	GIJON	I.S.	1999	1.741,23	13,06
B33753153	COMERCIAL ASTURIANA DE REPOSTERIA, SL	GIJON	I.S.	1998	395,31	2,96
B33654104	COMERCIAL GALON, SL	GIJON	I.S.	1999	2.415,14	18,11
B33654104	COMERCIAL GALON, SL	GIJON	I.S.	2000	1.890,12	14,18
B33807165	COMERCIAL TECNICA DEL CANTABRICO, SL	GIJON	I.S.	1999	1.244,69	9,34
B33807165	COMERCIAL TECNICA DEL CANTABRICO, SL	GIJON	I.S.	2000	831,70	6,24
B33700964	COMERCIAL YODEX, SL	GIJON	I.S.	1999	14.586,66	109,40
B33628355	COMPANIA LABORAL PROMOCIONES METALICAS S	GIJON	I.S.	1998	27.182,58	203,87
B33793928	CONFECIONES CORTI-HOGAR, SL	GIJON	I.S.	2000	2.940,31	22,05
B33870338	CONFIEM, SL	GIJON	I.S.	2000	993,00	7,45
B33529876	CONSTRUCCIONES ALPA. COALPA, SL	GIJON	I.S.	2000	6.915,49	51,87
B33849761	CONSTRUCCIONES ARQUITECTON	GIJON	I.S.	1999	376,97	2,83
A33606393	CONSTRUCCIONES CUESTA DE BEGOÑA, SA	GIJON	I.S.	1999	2.454,38	18,41
B33847229	CONSTRUCCIONES JOFER, SL UNIPERSONAL	GIJON	I.S.	1999	3.546,94	26,60
A33643966	CONSTRUCCIONES MECASA, SA	GIJON	I.S.	1998	2.926,51	21,95
B33800590	CONSTRUCCIONES Y DEPURACIONES LOS TILOS	GIJON	I.S.	1999	7.075,59	53,07
B33800590	CONSTRUCCIONES Y DEPURACIONES LOS TILOS	GIJON	I.S.	2000	5.028,07	37,71
B33802562	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS GIJON, SL	GIJON	I.S.	1998	1.551,65	11,64
A33643925	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SIERO, SA	GIJON	I.S.	1998	70.123,18	520,92
B33831785	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VEMEZ, SL	GIJON	I.S.	1998	8.838,19	66,29
B33831785	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VEMEZ, SL	GIJON	I.S.	1999	19.270,69	144,53
B33791237	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TARAMUNDI, SL	GIJON	I.S.	1998	622,49	4,67
B33832577	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA FERROÑES S	GIJON	I.S.	1999	1.342,11	10,07
B33760588	CONSULTORES DE CALIDAD, SL	GIJON	I.S.	1998	392,32	2,94
B33852294	CONTRATAS NAVIERAS, SL	GIJON	I.S.	1999	1.193,64	8,95
10861657E	CORAO LLAMAZARES FLORENTINA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.994,66	10,49
10836681R	CORBATO RENDUELES FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.872,30	5,81
X1084131A	CORDERO CHOI YOUNG	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.702,53	17,55
11045063A	CORDOBA JIMENEZ JUAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.115,42	3,17
B3377624	CORNELLANA, SL	GIJON	I.S.	2000	1.071,21	8,03
1077584S	CORRAL FERRERO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.791,50	7,19
10848981L	CORRALES GONZALEZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.748,83	10,12
10848981L	CORRALES GONZALEZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.894,29	7,34
10430454T	CORRIPIO BLANCO ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	63.288,82	94,93
71688630E	CORTINA GRANDA M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.844,67	23,77
71688630E	CORTINA GRANDA M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.632,90	21,95
10799145R	CORTIZO CORRAL MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.529,57	2,29
10876145C	CORUGEDO FERNANDEZ ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.875,55	2,81
10607703B	COSTALES ALVAREZ M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.647,06	17,47
10607703B	COSTALES ALVAREZ M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.645,16	15,97
10891666Q	COSTALES BAQUERO JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.214,07	21,32
10842971N	COSTALES FERNANDEZ PEDRO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.622,53	8,43
32873251H	COSTALES MENENDEZ MARIA SOL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.628,16	5,45
10839342V	COSTALES PADUA JUAN ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	38.023,72	57,04
10869534X	COSTALES PIDAL PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.229,97	4,85
10807052L	COSTALES RODRIGUEZ M CLARA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.485,30	6,73
10554371Q	COSTALES TUERO RAUL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.259,15	16,89
10823533D	COTARELO MENENDEZ M ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.020,72	25,53
10802783M	COTARELO TRABADELO ELISA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.473,72	11,21
71590547B	CRESPO DIAZ MARIA DEL ROSARIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	6.331,39	9,50
10802924P	CUELI HERMIDA MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.499,80	30,75
10793138C	CUERVO CHAO JOSE ARSENI	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.449,25	15,67
12737363D	CUESTA MELENDRO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.138,58	4,71
12737363D	CUESTA MELENDRO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.974,05	4,46
10875918T	CUESTA VICENTE JUAN ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.480,23	3,72
32880170Z	CUETO IGLESIAS OLVIDO M	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.097,65	15,15
32880170Z	CUETO IGLESIAS OLVIDO M	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.945,84	14,92
10717337G	CUETO MEANA CELESTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.244,77	18,37
10804750V	CUETO REBOLLAR JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.412,12	5,12

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
09387530B	CUETO TURANZAS MARIA DEL MAR DEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.792,76	5,69
09387530B	CUETO TURANZAS MARIA DEL MAR DEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.290,71	9,44
10429239G	CUEVA ARGUELLES AMELIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	1.823,55	2,74
71587490J	CUEVA MARTINEZ JOSE MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.650,27	11,48
B33842329	CULTIVOS DE VEGA VALDORIA, SL	GIJON	I.S.	2000	795,10	5,96
71598930E	CURTO GONZALEZ CONSTANTINO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.419,64	3,63
32870676L	CUYAS ALVAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.434,02	9,65
B33647876	DALPEN, SL	GIJON	I.S.	1999	260,31	1,95
A3363894I	DAPA TRANSPORTES Y SERVICIOS 2000, SA	GIJON	I.S.	1998	2.412,93	18,10
A3363894I	DAPA TRANSPORTES Y SERVICIOS, SA	GIJON	I.S.	1999	8.095,48	60,72
X0183414N	DE CESERO CESARE	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.532,55	20,30
X0184494B	DE CESERO GUIDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.159,91	1,74
10802751L	DE DEUS GARCIA M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.607,44	17,41
10854965T	DE LA FUENTE LOZANO FELIX	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.063,05	12,09
10854965T	DE LA FUENTE LOZANO FELIX	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.502,21	11,25
10515025T	DE LA MATA RIVERO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.144,14	3,22
10865191Z	DE LA TASSA TORRE GABRIELA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.334,19	17,00
10793649W	DE LA VEGA ESTEBAN PRIMITIVO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.538,34	17,31
10793649W	DE LA VEGA ESTEBAN PRIMITIVO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.545,79	15,82
10874348V	DE LOS BUEIS FERNANDEZ MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.374,85	21,56
B33843855	DECORACIONES Y CONTRATAS ASTURIANAS, SL	GIJON	I.S.	1998	420,76	3,16
B33699349	DEGABER, SL	GIJON	I.S.	2000	25.060,18	187,95
10741803K	DEL BARRIO URIA FEDERICO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.302,54	19,95
10828214K	DEL BLANCO GARCIA ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.767,57	20,65
12321857K	DEL RIO MOTA BENJAMIN-	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.197,17	1,80
10844836Z	DELGADO PARAJON V ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.298,88	9,45
B3384504I	DESARROLLOS PATRIMONIALES EL TOROLLO, SL	GIJON	I.S.	1999	927,56	6,96
B3384504I	DESARROLLOS PATRIMONIALES EL TOROLLO, SL	GIJON	I.S.	2000	2.035,19	15,26
10842632H	DESCALZO GIL VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.328,74	27,49
10842632H	DESCALZO GIL VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.201,63	7,80
10842632H	DESCALZO GIL VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.037,30	12,06
10039140P	DIAZ ARIAS M AZUCENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.641,23	12,96
09375554H	DIAZ BRAVOS VALENTIN JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.948,00	11,92
09375554H	DIAZ BRAVOS VALENTIN JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.408,48	11,11
09707428W	DIAZ CASADO ASUNCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.326,82	19,99
10779505A	DIAZ CAUSI FRANCISCA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.752,98	25,13
10794918Y	DIAZ GONZALEZ M INMACULADA C	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.641,24	24,96
02841426Y	DIAZ GONZALEZ SALUD	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.594,46	2,39
53529270J	DIAZ GONZALEZ VERONICA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.488,37	20,23
53529270J	DIAZ GONZALEZ VERONICA	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.328,08	18,49
10860300E	DIAZ MARTINEZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.754,91	11,63
10848769Z	DIAZ MENENDEZ JOSE JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.347,68	15,52
10848769Z	DIAZ MENENDEZ JOSE JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.554,76	14,33
10854720P	DIAZ ROZAS GARCIA RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.201,12	6,30
11440282J	DIAZ TOLEDANO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.440,33	6,66
71877965K	DIAZ TOLEDANO M DE LOS ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.440,33	6,66
B33872094	DICAMPUS, SL	GIJON	I.S.	2000	502,07	3,77
10612570W	DIEGO FERNANDEZ RITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.660,45	20,49
10825347Y	DIEGO GARCIA DE LEANIZ M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.687,28	17,53
76946110R	DIEGO SANTOS GUADALUPE	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.207,12	10,81
32879483V	DIEZ GEIJO ANA ISABEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.598,11	2,40
52617655A	DIEZ GONZALVEZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.951,03	14,93
71412914F	DIEZ ORDAS CESAREO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.387,07	12,58
71412914F	DIEZ ORDAS CESAREO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.876,57	13,31
09674736Q	DIEZ PEREDA GERMAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.484,12	20,23
B33808759	DIFANORT, SL	GIJON	I.S.	1999	492,87	3,70
B33835752	DIRECTRIZ COMUNICACION, SL	GIJON	I.S.	2000	5.129,28	38,47
10872235C	DIZY LOPEZ HECTOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.956,23	19,43
10872235C	DIZY LOPEZ HECTOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.484,41	14,23
X1970573W	DO NASCIMENTO CARLOS JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.403,41	20,11
X1970573W	DO NASCIMENTO CARLOS JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.321,83	15,48
10820660B	DOMINGO ALVAREZ ISABEL MARGARITA LOURDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.172,94	6,26
10601690R	DOMINGUEZ ALONSO GERMAN LEONCIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.321,85	15,48
10583962Y	DOMINGUEZ FERNANDEZ NICOLAS ALFREDO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	24.098,07	36,15
32881798D	DOMINGUEZ HEVIA VERONICA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.876,26	11,81
08673967T	DOMINGUEZ MARTINEZ GABRIEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.221,43	7,83

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10778793G	DOMINGUEZ PAREJA MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.890,34	16,34
10887854E	DOMINGUEZ TRALLERO ALEJANDRA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.888,64	17,83
36194738Y	DOMINGUEZ VAQUERO PILAR	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.447,62	6,67
B33844085	DONATO'S BUILDING, SL	GIJON	I.S.	2000	4.834,42	36,26
10733742X	DORADO SANCHEZ MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.676,85	13,02
10733742X	DORADO SANCHEZ MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.922,79	11,88
10792712P	DORADO SANTIANES AGUSTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.723,90	13,09
10792712P	DORADO SANTIANES AGUSTINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.923,71	11,89
15242968V	DUARTE CALVO M JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.893,49	20,84
10834794T	DUQUE VEGA ROSA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.376,28	27,56
10782961D	DURAN RUBIO ANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.997,16	18,00
10782961D	DURAN RUBIO ANA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.271,85	12,40
B33830845	DYRO INVERSIONES, SL	GIJON	I.S.	2000	1.594,08	11,96
B33786971	EDICIONES LA HORA DE ASTURIAS, SL	GIJON	I.S.	1999	31.091,47	233,19
09380315H	EGUEN RIVERO AGUSTIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.880,58	28,32
10902469D	EGUIÑO GARCIA MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.152,04	4,73
10902469D	EGUIÑO GARCIA MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.775,55	5,66
B33853920	EL ECO COMERCIAL XXI, SL	GIJON	I.S.	1999	373,09	2,80
B33869686	ENSAMBLAJES SIERO, SL	GIJON	I.S.	2000	1.294,06	9,71
B33844564	ENTER ASTURIAS CONSULTORA DE GESTION DE	GIJON	I.S.	1998	220,16	1,65
71595970Y	ESCALANTE GONZALEZ FRANCISCA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.063,74	16,60
71595970Y	ESCALANTE GONZALEZ FRANCISCA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.673,70	14,51
B33802984	ESCALERAS KIKO, SL	GIJON	I.S.	1998	2.153,92	16,16
10805836E	ESCOBAR BUSTO EDIOVIRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.526,77	2,29
B33813742	ESNOEGA, SL	GIJON	I.S.	1998	14.039,67	105,30
B33813742	ESNOEGA, SL	GIJON	I.S.	2000	2.482,54	18,62
72648873S	ESPARZA ELIA FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	85.769,91	128,65
09367166W	ESPINA ALCAZAR RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.225,22	1,84
71599895K	ESPINA ALONSO ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.794,62	14,69
10402329G	ESPINA GARCIA LUZDIVINA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.096,43	16,64
10402329G	ESPINA GARCIA LUZDIVINA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	14.432,10	21,65
B33825753	ESPINAREU, SL	GIJON	I.S.	1999	806,12	6,05
B33825753	ESPINAREU, SL	GIJON	I.S.	2000	447,44	3,36
B33845520	ESTEL DEYCO, SL	GIJON	I.S.	1998	874,70	6,56
71620763M	ESTELA GARCIA JOSE LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.510,07	6,77
11024484D	ESTEVEZ PEREZ GABRIEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.444,75	3,67
10815040A	ESTRADA SANCHEZ RAUL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.016,76	10,53
10815040A	ESTRADA SANCHEZ RAUL	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.784,62	8,68
B33773664	EUROLINEA PUBLICIDAD, SL	GIJON	I.S.	1999	3.999,03	29,99
B33645599	EUROPEA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES	GIJON	I.S.	1999	666,73	5,00
B33645599	EUROPEA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES	GIJON	I.S.	2000	582,96	4,37
B33818279	EXCAVACIONES CEARES, SL	GIJON	I.S.	1998	1.082,35	8,12
B33809005	EXCLUSIVAS DIAL, SL	GIJON	I.S.	1998	1.632,63	12,24
B33393299	EXCLUSIVAS ORELLANA, SL	LANGREO	I.S.	1999	166.747,76	1.197,29
B33393299	EXCLUSIVAS ORELLANA, SL	LANGREO	I.S.	2000	411.082,00	2.907,63
B33835356	EXDEPER, SL	GIJON	I.S.	1998	7.316,60	54,87
10853160N	EXPOSITO BERTANA ANTONIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.611,18	12,92
11354176L	EXPOSITO GARCIA VICTOR JOSE	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	9.588,25	14,38
10808983H	EXPOSITO ODRISOLO FRANCISCO AVELINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.439,65	18,66
20194939L	EXPOSITO VALDIVIESO ANA FLOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	21.467,76	32,20
20194939L	EXPOSITO VALDIVIESO ANA FLOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.028,85	24,04
71594426A	EZAMA OTERO ELIAS ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	22.070,47	33,11
10842404C	EZQUERRA FOMBELLA YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.726,78	4,09
10842404C	EZQUERRA FOMBELLA YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.192,23	3,29
71688797M	FABIAN RODRIGUEZ RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.850,11	20,78
10852602Y	FAES DIAZ ROSA ANA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.356,63	14,03
11081716V	FALCON DIAZ JULIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.450,80	6,68
11081716V	FALCON DIAZ JULIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.291,83	12,43
10874134X	FANJUL ANTUÑA M MAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.952,15	26,93
10769237Q	FANJUL GARCIA M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.080,06	6,12
10831375P	FANJUL GARCIA MARCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.787,50	10,18
10831375P	FANJUL GARCIA MARCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.424,07	8,14
10747508E	FANJUL VILLA MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.574,06	8,36
10769362A	FANO MARTINEZ BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	22.831,61	34,25
10844311H	FANO SIENRA FLORENTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.695,36	2,54
10844311H	FANO SIENRA FLORENTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.858,14	5,79

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10811473R	FARPON PEREZ JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.749,21	8,62
10811473R	FARPON PEREZ JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.448,34	6,67
10825666A	FEJOO IBASETA ALBERTO	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	5.774,10	8,66
11348215S	FEITO BUSTO JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.048,77	12,07
71836692X	FEITO LLANOS JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.328,66	4,99
10794164B	FENTE GONZALEZ MARIA FLORENTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.285,56	4,93
B33655945	FERGON Y VEGA, SL	GIJON	I.S.	1999	3.979,02	29,84
B33655945	FERGON Y VEGA, SL	GIJON	I.S.	2000	2.980,34	22,35
X0358008J	FERNANDEZ CARVALHO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.748,21	5,62
10809436B	FERNANDEZ ACEBAL JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.072,27	1,61
10809436B	FERNANDEZ ACEBAL JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.879,11	4,32
51974827W	FERNANDEZ AGUILAR M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.186,31	3,28
14944582X	FERNANDEZ ALVAREZ CARLOS ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.039,04	13,56
14944582X	FERNANDEZ ALVAREZ CARLOS ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.886,37	13,33
11378494A	FERNANDEZ ALVAREZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.510,24	14,27
71700470V	FERNANDEZ ALVAREZ JESUS	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	6.886,56	10,33
10902679N	FERNANDEZ ALVAREZ NURIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.513,04	14,27
10844771H	FERNANDEZ ANDRES MARTA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.006,18	16,51
71607366V	FERNANDEZ ANTUNA JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.745,84	13,12
71607366V	FERNANDEZ ANTUNA JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.320,38	12,48
10801455B	FERNANDEZ ANTUÑA JOSE ANSELMO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.747,00	10,12
10847186H	FERNANDEZ ARRIZABALAGA FRANCISCO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.646,86	8,47
10844499E	FERNANDEZ BALSEIRO MARIA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.151,37	12,22
11206825Y	FERNANDEZ BANGO ELENA GUIOMAR	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	8.077,42	12,12
10793515Y	FERNANDEZ BARRON VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.725,10	5,59
10793515Y	FERNANDEZ BARRON VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.165,35	6,25
10781128Q	FERNANDEZ BAYON JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.738,55	14,61
10781128Q	FERNANDEZ BAYON JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.181,79	13,78
32875189R	FERNANDEZ CAMBLOR, JOSE EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.589,70	5,39
32885647V	FERNANDEZ CANAL CARLOS GUSTAVO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.537,30	6,80
10889510E	FERNANDEZ CANDANO MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.307,33	3,46
10841347K	FERNANDEZ CARDIN EMILIO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.326,12	1,99
10833135C	FERNANDEZ CARDIN JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.863,51	2,80
10824490T	FERNANDEZ CARUS MODESTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.582,25	18,87
10824490T	FERNANDEZ CARUS MODESTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.499,91	17,25
10649134L	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.696,03	16,05
10649134L	FERNANDEZ CASTAÑO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.241,40	12,36
11076668Y	FERNANDEZ CASTAÑON M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.512,34	18,77
11077476D	FERNANDEZ CASTRO LUIS ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.405,81	27,61
10862570S	FERNANDEZ CORTES ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.035,32	21,05
10875202C	FERNANDEZ COSTALES MONICA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.660,46	11,49
10753616N	FERNANDEZ DIAZ CANEJA ENRIQUETA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.773,00	17,66
10770211R	FERNANDEZ DIAZ JOSE JULIAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.971,40	17,96
10770211R	FERNANDEZ DIAZ JOSE JULIAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.949,06	16,43
10904355D	FERNANDEZ DIAZ RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.199,99	7,80
10904355D	FERNANDEZ DIAZ RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.557,92	5,34
10885734H	FERNANDEZ DIEZ ANTONIO MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.114,07	6,17
09365907P	FERNANDEZ DURAN JUAN FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.836,05	7,25
10749926W	FERNANDEZ ESCANDON GARCIA ANA M	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.280,22	15,42
10803827Z	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDRES AVELINO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	7.179,66	10,77
11029208H	FERNANDEZ FERNANDEZ CANDIDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.433,01	6,65
09363765M	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.882,06	5,82
10860978X	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.547,12	18,82
10812103X	FERNANDEZ FERNANDEZ ISABEL FATIMA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.116,81	12,18
11038742F	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.872,96	4,31
10556268G	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	16.490,11	24,74
10871558X	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.341,56	11,01
09667758F	FERNANDEZ FERNANDEZ M BLANCA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.258,05	13,89
10836791L	FERNANDEZ FERNANDEZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.678,91	2,52
10836791L	FERNANDEZ FERNANDEZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.852,61	2,78
10835858Y	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL OVIDIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.164,55	21,25
10835858Y	FERNANDEZ FERNANDEZ MANUEL OVIDIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.967,70	19,45
10470252P	FERNANDEZ FERNANDEZ TOMAS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	3.295,88	4,94
10796476T	FERNANDEZ FREJE MERCEDES Y	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.363,37	14,05
71697273V	FERNANDEZ GALLEGO JUANA	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	8.733,61	13,10
32874180G	FERNANDEZ GARCIA ANA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	12.131,08	18,20

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
11366451N	FERNANDEZ GARCIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.864,98	19,30
10836252D	FERNANDEZ GARCIA CELESTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.661,88	23,49
10836252D	FERNANDEZ GARCIA CELESTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.428,53	26,14
10861576X	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.617,43	6,93
10893939N	FERNANDEZ GARCIA IVAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.168,40	16,75
71610823R	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	19.095,93	28,64
10856268S	FERNANDEZ GARCIA JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.128,55	1,69
32871830T	FERNANDEZ GARCIA LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.611,82	11,42
32871830T	FERNANDEZ GARCIA LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.958,64	7,44
10837564X	FERNANDEZ GARCIA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.630,83	14,45
10801782Q	FERNANDEZ GARCIA M ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.674,32	17,51
10864697A	FERNANDEZ GARCIA MARCO A	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.513,65	20,27
71701430B	FERNANDEZ GELLHAUS ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.371,05	5,05
10889313D	FERNANDEZ GIL PALOMA MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.018,56	4,53
10889313D	FERNANDEZ GIL PALOMA MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.805,06	2,71
10823815S	FERNANDEZ GOMEZ ORESTES	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.762,71	8,64
71760510G	FERNANDEZ GONZALEZ INOCENCIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.245,99	3,37
09382947M	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE ISIDORO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	2.044,28	3,07
10896846K	FERNANDEZ GONZALEZ M ENCARNACION	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.110,76	19,67
10896846K	FERNANDEZ GONZALEZ M ENCARNACION	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.495,37	3,74
32879108X	FERNANDEZ GONZALEZ MARCO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.082,30	1,62
71621395Q	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA BIBIANA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	14.757,64	22,14
71621395Q	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA BIBIANA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	13.993,45	20,99
71619285E	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA GLORIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	14.138,54	21,21
10762998X	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.549,49	20,32
71617812K	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA LUZ	LANGREO	I.R.P.F.	1999	17.114,07	25,67
11410535M	FERNANDEZ GRILO INES DAS DORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.721,05	2,58
11410535M	FERNANDEZ GRILO INES DAS DORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.643,00	8,46
10757717L	FERNANDEZ IGLESIAS ANTONIO A	GIJON	I.R.P.F.	1998	19.852,87	29,78
10830301S	FERNANDEZ IGLESIAS JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.502,48	17,25
71622236Y	FERNANDEZ LEIGUARDA MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.668,71	11,50
71761103E	FERNANDEZ LOBO VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.355,14	23,03
10513207E	FERNANDEZ LOPEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.465,54	15,70
10878083A	FERNANDEZ MALLADA MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.197,43	3,30
10813197T	FERNANDEZ MARCOS EMMA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.269,12	7,90
10739668W	FERNANDEZ MARTINEZ M LETICIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.832,02	22,25
11397010G	FERNANDEZ MENENDEZ MARIA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.910,27	5,87
11397010G	FERNANDEZ MENENDEZ MARIA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.975,14	4,47
10769933E	FERNANDEZ MORILLA M ALICIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.161,61	21,24
10800530Y	FERNANDEZ MOUTAS AMALIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.928,55	13,39
10791791F	FERNANDEZ MUÑIZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.306,52	7,96
10835012B	FERNANDEZ MUÑIZ JOSE CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.934,62	8,90
05263434E	FERNANDEZ MUÑOZ CRISTOBALINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.260,81	24,39
10900323W	FERNANDEZ MUÑOZ M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.340,74	15,51
10885595V	FERNANDEZ MURIAS MONICA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.254,08	7,88
71863714F	FERNANDEZ NICOLAS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.184,90	1,78
45248293W	FERNANDEZ NUÑEZ BALBINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.887,24	26,83
10782042X	FERNANDEZ PESTAÑA JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.141,53	24,21
10877049G	FERNANDEZ PICHEL CONSTANTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.266,50	3,40
10821212B	FERNANDEZ PILAR JOSE JACINTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.988,92	7,48
10844382C	FERNANDEZ PISONERO AQUILINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.141,69	27,21
10844382C	FERNANDEZ PISONERO AQUILINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.219,57	1,83
52618723J	FERNANDEZ PUENTE ESTEFANIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.307,49	6,46
53540168D	FERNANDEZ RAMA ANA VANESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.754,73	19,13
10664685E	FERNANDEZ RIONDA M SOL	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.532,54	18,80
10487498G	FERNANDEZ RODRIGUEZ BLANCA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.883,87	17,83
33792953L	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.852,52	19,28
33792953L	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.746,93	17,62
52581040G	FERNANDEZ RODRIGUEZ JESUS JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.083,17	25,63
10862985Q	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.204,96	25,81
11409080E	FERNANDEZ ROSIQUE MANUEL ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	5.420,31	8,13
10855139J	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.661,67	8,49
30577933P	FERNANDEZ SANCHEZ VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.973,94	16,46
11335670M	FERNANDEZ SARASOLA RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.874,84	13,31
14828352E	FERNANDEZ SUAREZ GINES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.497,87	14,25
71603639Q	FERNANDEZ SUAREZ M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.165,93	12,25

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10760859X	FERNANDEZ SUAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.221,05	13,83
10760859X	FERNANDEZ SUAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.430,54	12,65
11315127R	FERNANDEZ SUAREZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.088,52	15,13
11315127R	FERNANDEZ SUAREZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.796,88	4,20
10834808Z	FERNANDEZ SUAREZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.390,61	18,59
10880471E	FERNANDEZ SUAREZ PATRICIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.233,70	3,35
10804498H	FERNANDEZ TROITIÑO M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.387,61	8,08
10804498H	FERNANDEZ TROITIÑO M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.327,71	27,49
10832679R	FERNANDEZ VELASCO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.838,00	10,26
10850002M	FERNANDEZ VIDAL CRISTOBAL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.419,48	11,13
71871544V	FERNANDEZ VIEJO M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	35.988,27	53,98
71871544V	FERNANDEZ VIEJO M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.379,18	27,57
10859387Y	FERNANDEZ VILAS SILVIA PALOMA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.605,60	18,91
B33375528	FERNANDEZ Y PALICIO, SL	LANGREO	I.S.	1998	1.398,80	10,49
11026009Q	FERNANDEZ ZAPICO CONSTANTINO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.418,88	3,63
11026009Q	FERNANDEZ ZAPICO CONSTANTINO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.306,68	1,96
71628263F	FERNANDEZ ZAPICO RICARDO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.969,60	16,45
71628263F	FERNANDEZ ZAPICO RICARDO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.203,31	10,81
32401443D	FERNANDEZ ZOLLE JOSE DAVID	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.770,69	19,16
10861425C	FERREIRA MONTES JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.641,42	9,96
33848397X	FERREIRO RODRIGUEZ MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.169,66	24,25
32867527K	FERRERA GARCIA M DEL PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.893,67	17,84
10818413H	FERRERAS REYERO JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.002,63	13,50
10818208C	FERRO ALVAREZ M BELEN CONSOLACION	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.694,45	16,04
B33377615	FISEVAL INTERNACIONAL, SL	LANGREO	I.S.	1998	570,17	4,28
71688095Q	FIUNTE SANCHEZ ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.012,11	6,02
10884499W	FLORES CARRERAS JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.463,60	3,70
10844305N	FLORES GARCIA GUILLERMO ANSELMO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.491,59	2,24
10844305N	FLORES GARCIA GUILLERMO ANSELMO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.667,09	16,00
02891991V	FLORES LUENGO M JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.622,92	27,93
10844184Y	FLOREZ HERRERO HONORIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.770,71	4,16
10838910E	FOLGUEIRA ABEL LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.952,21	10,43
76529314B	FOLGUEIRAS DIAZ M ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.171,84	15,26
10626655B	FOLGUERAS SANCHEZ GLORIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.659,00	24,99
10839802V	FOMBONA ACOSTA JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	30.020,25	45,03
10839802V	FOMBONA ACOSTA JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	27.476,54	41,22
B3382618I	FOMENTIN, SL	GIJON	I.S.	1998	15.416,65	115,62
52612561S	FONSECA FERNANDEZ ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.927,84	2,89
09359545V	FONSECA RODERO FILOMENA Y OTRO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.725,17	10,09
B33814823	FORO, FORMACION Y RECURSOS OCUPACIONALES	GIJON	I.S.	1998	11.853,25	88,90
B33814823	FORO, FORMACION Y RECURSOS OCUPACIONALES	GIJON	I.S.	1999	6.144,61	46,08
B33814823	FORO, FORMACION Y RECURSOS OCUPACIONALES	GIJON	I.S.	2000	422,86	3,17
B33817248	FOTO ASTURIAS, SL	GIJON	I.S.	1999	10.018,62	75,14
B33817248	FOTO ASTURIAS, SL	GIJON	I.S.	2000	8.483,30	63,62
10802842H	FOURNEAU FERNANDEZ ANGELA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.517,52	3,77
10835542N	FRA ALVAREZ JESUS	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	1.680,39	2,52
10877283P	FRADE DE BLAS HERNAN JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.408,83	8,11
10740882C	FRADE MARTINEZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.815,06	19,22
10740882C	FRADE MARTINEZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.996,37	17,99
10634545N	FRADE MARTINEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.862,07	7,29
10743347R	FRADE NOVOA M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.883,81	19,33
10786829J	FRAGA RIVERO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.218,17	13,83
35999235A	FRAGUEIRO ALONSO JOSE FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	22.360,63	33,54
35999235A	FRAGUEIRO ALONSO JOSE FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	21.087,35	31,63
32878722S	FRANCISCO LEDO SANDRA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.267,67	12,40
10588344H	FRECHILLA DIAZ MARCELINA FELICIDAD	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.263,45	16,89
10789562D	FREITAS ALVAREZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.852,52	19,28
10789562D	FREITAS ALVAREZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.746,93	17,62
09601365S	FRESNO PEREZ ELISEO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.449,76	14,17
10847430D	FRESNO SANTAMARTA M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.253,49	15,38
09430283F	FRIEYRO TRESPALACIOS MARIA SOFIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.817,28	10,23
10903412D	FUENTE MUÑIZ MANUEL ADRIANO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.322,97	4,98
10903412D	FUENTE MUÑIZ MANUEL ADRIANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.614,86	5,42
32883431D	FUENTE RODRIGUEZ SILVIA DE LA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	3.320,95	4,98
10820561G	FUENTES MARTIN RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	27.015,90	40,52
10599501C	FUERTES RODRIGUEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	25.883,34	38,83

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10390952N	FUEYO CASAL JOSE LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.094,52	6,14
10774190R	FUEYO GUTIERREZ LUIS IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.703,29	5,55
B33772716	FURCAM ,SL	GIJON	I.S.	1998	3.780,04	28,35
B33772716	FURCAM, SL	GIJON	I.S.	1999	5.819,34	43,65
B33772716	FURCAM, SL	GIJON	I.S.	2000	4.391,34	32,94
11048408J	GAFO IGLESIAS FAUSTINO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.217,62	1,83
10830648V	GALAN LOPEZ-DORIGA IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.629,78	23,44
71547933Q	GALLEGO DE LEON LUIS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.440,55	11,16
71547933Q	GALLEGO DE LEON LUIS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.913,26	13,37
32869499S	GAMARRA GARCIA PULGAR JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.188,36	6,28
32869499S	GAMARRA GARCIA PULGAR, JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	6.486,33	9,73
11058439Q	GAMONAL FERNANDEZ JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.970,11	10,46
11058439Q	GAMONAL FERNANDEZ JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.725,82	7,09
10864756Q	GAMONAL FRAGA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.555,39	17,33
10864756Q	GAMONAL FRAGA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.475,82	15,72
45425674F	GAMONEDA GARCIA MERAS GASPAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.906,04	17,86
B33834458	GANADERIA JUAN MORA, SL	GIJON	I.S.	1999	1.731,79	12,99
32866318P	GANCEDO MARTINEZ M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.848,70	7,27
53530621F	GAO ANTELO LUIS PABLO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.293,51	4,94
53527015N	GAO GONZALEZ ELIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.824,64	2,74
53527015N	GAO GONZALEZ ELIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.465,29	11,20
10808785G	GARABAL LUEJE MIGUEL A	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.879,77	20,82
76957937Y	GARCIA ALONSO ANA	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	9.582,00	14,37
10811875N	GARCIA ALVAREZ BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.207,53	7,81
10811875N	GARCIA ALVAREZ BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.755,26	14,63
10839422M	GARCIA ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.029,97	6,04
10839422M	GARCIA ALVAREZ EDUARDO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.859,83	4,29
10772045H	GARCIA ALVAREZ ELVIRA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.303,90	1,95
10550636F	GARCIA ALVAREZ FRANCISCO TOMAS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	30.912,60	46,37
09679336Q	GARCIA ALVAREZ M DEL SAGRARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.502,40	18,75
09679336Q	GARCIA ALVAREZ M DEL SAGRARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.452,06	17,18
10775401Q	GARCIA ALVAREZ REMEDIOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	25.010,06	37,52
10875854M	GARCIA ARNAU JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.362,19	17,04
10881210W	GARCIA CABARGA MODESTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.973,12	5,96
10905072J	GARCIA CALDERON M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.526,61	2,29
71863413M	GARCIA CANO FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.217,59	21,33
10740903H	GARCIA CASTRILLON AURORA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.096,70	1,65
10892734A	GARCIA CUE NOEMI	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.654,18	3,98
10892734A	GARCIA CUE NOEMI	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.927,28	7,39
11717953M	GARCIA DE LA FUENTE ARACELI	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.178,42	21,27
09406505B	GARCIA DE LA LLANA M PAZ	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.523,74	2,28
10445227F	GARCIA DIAZ FAES LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	33.239,46	49,86
09389852X	GARCIA DIAZ JOSE ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.003,70	10,51
33815334K	GARCIA DIAZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.542,05	17,31
10776074E	GARCIA DIAZ JUAN ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	41.755,42	62,63
10782518A	GARCIA DIAZ MARCELINO A	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.076,58	16,61
10782518A	GARCIA DIAZ MARCELINO A	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.127,97	25,69
10608932K	GARCIA DIAZ MARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.927,73	20,89
10842577D	GARCIA FERNANDEZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.565,66	18,85
32867437T	GARCIA FERNANDEZ MARIA CARMEN	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.239,19	16,86
10901972H	GARCIA FERNANDEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.402,22	2,10
10592291D	GARCIA FERREIRO MARIA VICTORIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.065,09	15,10
10834566W	GARCIA FRAILE JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.039,55	6,06
10776946C	GARCIA GANCEDO JOSEFA L	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.282,07	9,42
71618178L	GARCIA GARCIA BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.551,50	6,83
10830260C	GARCIA GARCIA FIDEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.612,79	2,42
10576973D	GARCIA GARCIA FRANCISCO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.476,30	11,21
10576973D	GARCIA GARCIA FRANCISCO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.338,03	8,01
10594810K	GARCIA GARCIA M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.914,91	20,87
10814208E	GARCIA GONZALEZ FAUSTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.037,88	12,06
10788315G	GARCIA GONZALEZ GUILLERMO BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.208,21	4,81
10788315G	GARCIA GONZALEZ GUILLERMO BENJAMIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.580,37	3,87
10732060F	GARCIA GONZALEZ MARIA ANTONIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.114,48	1,67
32880055Z	GARCIA GONZALEZ NOEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.146,78	1,72
10338484F	GARCIA GONZALEZ VALENTIN	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.769,40	17,65
10832282H	GARCIA GUTIERREZ ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.863,39	28,30

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10832282H	GARCIA GUTIERREZ ADOLFO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.498,68	20,25
10841821N	GARCIA GUTIERREZ RICARDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.498,68	20,25
11389522Z	GARCIA HERNANDEZ M FRANCISCA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.302,73	10,96
10585572Y	GARCIA HERRERA CELSA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.020,58	18,03
10863356L	GARCIA HEVIA AGUEDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.736,43	5,60
10872081G	GARCIA HINOJOSA EDUARDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.005,35	1,51
10878576J	GARCIA IGLESIAS JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.077,78	13,62
10876569F	GARCIA JIMENEZ M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.056,57	6,08
71628216Y	GARCIA LAMUÑO JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.419,70	12,63
71864454B	GARCIA LASTRA ALEJO	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.347,79	26,02
10797035F	GARCIA LENGOMIN GUARDADO MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.576,85	15,87
10803318B	GARCIA LEON JOSE ANGEL	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	1.963,31	2,94
09352454X	GARCIA LLANEZA JUAN CARLOS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.032,14	18,05
10571393H	GARCIA LOPEZ PRIMITIVA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	14.900,27	22,35
10795133Z	GARCIA LOZANO PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.327,85	16,99
10763712B	GARCIA MARTINEZ ALICIA	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	18.516,75	27,78
10874322Z	GARCIA MARTINEZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.095,15	18,14
10874322Z	GARCIA MARTINEZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.255,65	16,88
10833951P	GARCIA MEANA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	63.763,12	95,65
10805666J	GARCIA MENDEZ M EVA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.527,94	14,29
10805666J	GARCIA MENDEZ M EVA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.708,33	13,06
10901948V	GARCIA MENENDEZ ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.730,81	8,59
71615395L	GARCIA MENENDEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.611,04	21,92
71916609W	GARCIA MIGUEL JULIANA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.677,00	5,52
10490709H	GARCIA MIRANDA MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.439,34	12,66
10527168E	GARCIA MONTES ADENSO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.850,68	13,28
10527168E	GARCIA MONTES ADENSO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.324,57	12,49
10860025T	GARCIA MORAL FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.922,72	13,38
10784753F	GARCIA NACHON JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.260,38	3,39
10734852Q	GARCIA NAYA JUANA OLGA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.468,24	3,70
10817768V	GARCIA NOGUEIRO CELSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.780,48	26,67
10733816S	GARCIA NUÑEZ OTILIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.034,99	3,05
10881544Z	GARCIA ORDIERES MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.498,74	8,25
32879126M	GARCIA PALACIO BEATRIZ	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.065,70	12,10
32866702R	GARCIA PALMERO MARIA FRANCISCA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	2.094,54	3,14
71628480V	GARCIA PAÑEDA MARIA NATIVIDAD	LANGREO	I.R.P.F.	1999	23.716,41	35,57
10831112K	GARCIA PEREZ JOSE ARTURO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.597,50	21,90
10831112K	GARCIA PEREZ JOSE ARTURO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.347,76	18,52
11273931K	GARCIA PEREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.996,69	12,00
32882504W	GARCIA PEREZ MARCO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.369,08	14,05
32882504W	GARCIA PEREZ MARCO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	5.748,22	8,62
10775687A	GARCIA PRENDES RAMON CRISTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.309,00	3,46
10868759V	GARCIA PRIETO M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.227,68	25,84
32867674F	GARCIA PULGAR SEVILLANO MANUEL FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.946,02	14,92
32867674F	GARCIA PULGAR SEVILLANO MANUEL FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.590,70	15,88
10775365A	GARCIA REDONDO AMADEO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.338,91	5,01
32868895D	GARCIA RODRIGUEZ ANA ROSA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.944,65	17,92
11325512J	GARCIA RODRIGUEZ LIBERADA	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.347,66	21,52
01346646L	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN CESAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.728,10	25,09
01346646L	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN CESAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.711,39	26,56
71692473R	GARCIA RODRIGUEZ NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.605,66	11,41
10835640H	GARCIA RUBIO M GENMA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.087,21	13,63
32879147A	GARCIA SANCHEZ JESUS MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.682,62	16,02
20172035T	GARCIA SANCHEZ YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.660,52	2,49
20172035T	GARCIA SANCHEZ YOLANDA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.408,43	8,11
53537056W	GARCIA SANTAMARINA CASO DE LOS COBOS VIRGINIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.501,15	5,25
10850159R	GARCIA SIRGO ESTEBAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.745,62	8,62
71408144K	GARCIA SUAREZ ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.263,33	1,90
10776965Q	GARCIA SUAREZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.161,97	13,75
10769302N	GARCIA TORRE LUZDIVINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.599,50	17,40
10492923R	GARCIA TORRE MARIA JOSEFA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.011,55	10,52
10865102V	GARCIA VALLIN FERNANDO J	GIJON	I.R.P.F.	1999	21.496,70	32,25
10407920Y	GARCIA VAZQUEZ ELENA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.158,27	3,24
10881733L	GARCIA VAZQUEZ SALVADOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.634,04	6,95
10886802M	GARCIA VEGA JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.829,32	4,24
06355558Z	GARCIA VELASCO JOSEFA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	5.298,40	7,95

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10904106J	GARCIA VELASCO RESTITUTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.061,95	25,59
10904106J	GARCIA VELASCO RESTITUTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.357,38	18,54
10884365Y	GARCIA VELASCO ROBERTO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.232,82	22,85
10884365Y	GARCIA VELASCO ROBERTO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.558,57	14,34
09370904Z	GARCIA VIGIL JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.468,40	6,70
10827802T	GARCIA-RENDUELES MENENDEZ MARIA LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.911,39	14,87
32649641Z	GARCIA-SAMANIEGO REY SANTIAGO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	45.716,01	68,57
B33680505	GAROALE, SL	GIJON	I.S.	1999	2.645,59	19,84
B33680505	GAROALE, SL	GIJON	I.S.	2000	2.123,00	15,92
10819203A	GARRIDO BRAÑA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.130,41	15,19
10819203A	GARRIDO BRAÑA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.132,07	18,20
71596016Y	GARRIDO LOPEZ LORENZO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.883,72	5,82
71606400V	GARRIDO MIRANDA ANITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.508,86	17,26
10783723N	GAYO RIESGO ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.606,07	11,41
10783723N	GAYO RIESGO ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.152,04	10,73
N4421873C	GESTORA INVERSIONISTA, SA EN ESPAÑA	GIJON	I.S.	2000	3.028,96	22,72
B33782285	GIDECON, SL	GIJON	I.S.	1998	236,94	1,78
10406421W	GIL GONZALEZ URBANA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.980,11	14,97
10870004C	GISBERT ARRANZ PABLO CLEMENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.759,84	10,14
X0864791Z	GOMES DA SILVA JOAO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.576,59	17,36
10453754R	GOMEZ ALONSO JOSE JULIAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	40.644,23	60,97
10859718S	GOMEZ AMANDI ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.989,40	14,98
10859718S	GOMEZ AMANDI ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.161,97	13,75
34543006L	GOMEZ CAMPOS ELOY	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.198,53	16,80
34543006L	GOMEZ CAMPOS ELOY	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.064,05	16,59
32872938G	GOMEZ CASTRILLO MARIA PAZ	LANGREO	I.R.P.F.	1999	1.908,54	2,86
10866379Y	GOMEZ EMILIO AMELIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.626,37	3,94
10842447V	GOMEZ ENRIQUEZ JESUS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.959,50	19,44
32873188R	GOMEZ GARCIA MARIA PAZ	LANGREO	I.R.P.F.	1999	1.015,88	1,52
10850922M	GOMEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.750,53	2,63
71861024P	GOMEZ IGLESIAS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.080,28	18,12
71861024P	GOMEZ IGLESIAS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.041,12	16,56
10880890G	GOMEZ INFANTE JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	21.183,31	31,78
10901555S	GOMEZ INFANTE M ROSA	GIJON	I.R.P.F.	1998	21.183,31	31,78
10775535N	GOMEZ MENENDEZ BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	1999	168.599,98	252,90
10754750L	GOMEZ NORIEGA COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.929,26	20,89
10567366Q	GOMEZ SIERRA MA DOLORES	LANGREO	I.R.P.F.	1999	5.320,60	7,98
71857926S	GONZALEZ ALONSO M ROSA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.332,59	2,00
10827991M	GONZALEZ ALVAREZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.581,07	17,37
10827991M	GONZALEZ ALVAREZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.929,47	16,40
10773966F	GONZALEZ AMOR JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.658,94	30,99
10773966F	GONZALEZ AMOR JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	26.836,34	40,26
10630304A	GONZALEZ ARRANZ MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.664,03	13,00
10484714A	GONZALEZ BRAÑA MANUELA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.965,19	4,45
10825885S	GONZALEZ BUZNEGO M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.059,42	3,09
10756137A	GONZALEZ CALZADA ENCARNACION	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.070,47	12,11
10821483Y	GONZALEZ CARPINTERO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.448,84	9,67
10848370Y	GONZALEZ CARVAJAL EDUARDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.470,14	14,21
X0325270G	GONZALEZ CASCONO SERGIO GABRIEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.348,35	30,52
X0325270G	GONZALEZ CASCONO SERGIO GABRIEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	27.719,18	41,58
32881457J	GONZALEZ CORTINA SERGIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	14.524,44	21,79
32881457J	GONZALEZ CORTINA SERGIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.354,34	11,03
10869067A	GONZALEZ CRESPO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.922,12	22,38
10784853S	GONZALEZ DIAZ M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.020,42	24,03
11045366F	GONZALEZ DIAZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.290,87	1,94
33158356S	GONZALEZ DORREGO CARMEN IRENE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.807,23	8,71
11047888E	GONZALEZ ESPINA ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1998	23.062,97	34,59
10866402Y	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.023,88	4,54
10798970X	GONZALEZ FERNANDEZ VALENTIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.622,86	24,93
10772800Z	GONZALEZ FERNANDEZ-ARENAS FERNANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	20.372,78	30,56
09420590C	GONZALEZ FERREYRA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.027,20	3,04
71390774Q	GONZALEZ FLOREZ M ANGELA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.124,02	15,19
10562111M	GONZALEZ FUENTE FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	16.952,77	25,43
10562111M	GONZALEZ FUENTE FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.047,60	15,07
11037278S	GONZALEZ GARCIA ANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.308,48	21,46
10859101L	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.943,10	14,91

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
71626798Z	GONZALEZ GARCIA JOSE ROMAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.947,50	23,92
10775127H	GONZALEZ GONZALEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.556,22	17,33
10775127H	GONZALEZ GONZALEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.620,99	15,93
10876514K	GONZALEZ GONZALEZ ANGEL MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.037,69	6,06
10843960N	GONZALEZ GONZALEZ JESUS MARINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.076,81	9,12
10843960N	GONZALEZ GONZALEZ JESUS MARINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.301,97	9,45
71763270G	GONZALEZ GONZALEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.672,14	17,51
71588860A	GONZALEZ GUTIERREZ ANA JOAQUINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.986,57	2,98
71588860A	GONZALEZ GUTIERREZ ANA JOAQUINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.190,39	7,78
09393759F	GONZALEZ IGLESIAS JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.319,40	15,48
09393759F	GONZALEZ IGLESIAS JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.366,32	14,05
10727680C	GONZALEZ IGLESIAS SELINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.701,90	29,55
10853890Y	GONZALEZ LANA RUFINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.269,58	4,90
45269183P	GONZALEZ LAS ANTONIA LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.275,53	10,91
11046999F	GONZALEZ LLANEZA M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.533,85	15,80
10830827N	GONZALEZ LOPEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.451,44	17,18
10822718E	GONZALEZ LOPEZ M OLIVA	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.016,49	24,02
10850564S	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.825,97	14,74
10846194S	GONZALEZ MARTINEZ M PIEDAD	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.316,54	3,47
10846194S	GONZALEZ MARTINEZ M PIEDAD	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.361,25	2,04
11024922X	GONZALEZ MELGAR JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.169,09	10,75
10855004Q	GONZALEZ MENENDEZ MARIA DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.231,81	16,85
10826902C	GONZALEZ MUÑOZ JUAN MAXIMO	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.531,26	23,30
10873428V	GONZALEZ PALAU ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.994,27	5,99
10839848V	GONZALEZ PATIÑO CARLOS BAUTISTA	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.505,82	20,26
10814796N	GONZALEZ PEREZ ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	1.916,79	2,87
10758684C	GONZALEZ REA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.624,51	15,94
10835727J	GONZALEZ REVELO ARACELI HERMINIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	23.325,38	34,99
10835727J	GONZALEZ REVELO ARACELI HERMINIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	21.961,25	32,94
09617701K	GONZALEZ ROBLES LAURENTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	38.668,79	58,00
71854960Q	GONZALEZ RODRIGUEZ BALBINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.206,90	18,31
11058540W	GONZALEZ RODRIGUEZ GRACIANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.738,79	8,61
10828136N	GONZALEZ RUBIO ESTELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.473,77	21,71
11023915S	GONZALEZ RUBIO JOSE MARCIAL	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.052,65	18,08
10751572S	GONZALEZ SANTOS VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	27.337,98	41,01
32867919E	GONZALEZ SOMOANO MARIA VICTORIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.632,89	11,45
10889968C	GONZALEZ SUAREZ ADRIAN	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.188,58	10,78
71698926Z	GONZALEZ SUAREZ AURELIA	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	6.681,54	10,02
10809405A	GONZALEZ SUAREZ BLANCA NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.130,57	7,69
X2044095Q	GONZALEZ TERESITA DE JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.851,15	5,78
X2044095Q	GONZALEZ TERESITA DE JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.100,57	1,65
10853203D	GONZALEZ VALIENTE CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.040,77	16,56
10047827R	GONZALEZ VARELA M BIBIANA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.439,59	8,16
10832993Q	GONZALEZ VEGA M JOSEFA	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	4.123,09	6,18
10810145F	GONZALEZ ZAPICO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.016,89	13,52
10844981K	GORDILLO ROSALES JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.178,87	12,27
10844981K	GORDILLO ROSALES JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.475,30	11,21
10842657C	GORDO MENDEZ PEDRO PABLO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.286,91	3,43
14826690Q	GOROSTIAGA RODRIGUEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	26.505,52	39,76
14826690Q	GOROSTIAGA RODRIGUEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.119,92	18,18
71862884M	GRAÑA FERNANDEZ J LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.086,20	19,63
11697990Y	GRANADOS FERNANDEZ M DE LAS MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.770,89	14,66
11697990Y	GRANADOS FERNANDEZ M DE LAS MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.930,38	13,40
09350692L	GRANDA BLANCO MARIA MERCEDES	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.598,06	14,40
10857014W	GRANDA SECADES PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.079,89	3,12
X1090345F	GRILLO DOMENICO SALVATORE	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.370,87	27,56
10831152S	GUARDADO TRILLO FRANCISCO MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.861,92	4,29
B33624008	GUARDERIA DE VEHICULOS JUAN ALVARGONZALE	GIJON	I.S.	1999	724,92	5,44
B33624008	GUARDERIA DE VEHICULOS JUAN ALVARGONZALE	GIJON	I.S.	2000	1.281,40	9,61
10898249K	GUISASOLA ALVAREZ MARIA NOELIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.259,35	13,89
10860681N	GUTIERREZ CORRAL M LOURDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.131,38	21,20
32867426N	GUTIERREZ FERNANDEZ JULIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.747,90	14,62
32867426N	GUTIERREZ FERNANDEZ JULIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	16.799,23	25,20
71760014Z	GUTIERREZ FUENTE JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.755,51	8,63
10874303H	GUTIERREZ GARCIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.532,84	26,30
11351937B	GUTIERREZ GARCIA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.007,59	19,51

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10512167V	GUTIERREZ GUTIERREZ ANASTASIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.366,22	14,05
10895612Y	GUTIERREZ LARUELO JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.896,10	2,84
10852631N	GUTIERREZ LEITES FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.495,40	14,24
10852631N	GUTIERREZ LEITES FRANCISCO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.461,93	11,19
53536115G	GUTIERREZ MARCOS MARIA MARCELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.363,78	18,55
53536115G	GUTIERREZ MARCOS MARIA MARCELA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.406,49	17,11
32883227N	GUTIERREZ ORDIZ JONAS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.338,54	15,51
32883227N	GUTIERREZ ORDIZ JONAS	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.849,57	13,28
71602575X	GUTIERREZ ORDOÑEZ ESPERANZA PAULINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.767,12	14,65
10796780M	GUTIERREZ RODRIGUEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.076,59	15,11
10796780M	GUTIERREZ RODRIGUEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.218,17	13,83
10895627K	GUTIERREZ SUAREZ DIEGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.752,08	4,13
B3374091I	HALCON PALACE, SL	GIJON	I.S.	2000	2.882,20	21,62
X0877281S	HEMIRQUES RIBEIRO EMILIA NATALIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.753,78	2,63
10777448Q	HERAS VAZQUEZ BENITO MARCELINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.464,50	15,70
10766284F	HEREDIA ALVAREZ MARIA JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.909,97	25,36
32869855A	HERENA CONDE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.762,37	4,14
32875092L	HERENA LA ROSA MARIA JOSE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	14.515,75	21,77
B33648296	HERMANOS NAVAZO, SL	GIJON	I.S.	1998	3.631,89	27,24
B33648296	HERMANOS NAVAZO, SL	GIJON	I.S.	2000	5.260,08	39,45
10858573C	HERMIDA SANZ JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.591,21	2,39
10858573C	HERMIDA SANZ JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.449,23	6,67
07776091K	HERMOSA VICENTE FLORENTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.937,92	26,91
10629892M	HERNANDEZ AMOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.954,31	14,93
10865230F	HERNANDEZ DEL CORRO CARLOS JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.817,28	10,23
10845955Y	HERRERO CADENAS TOMAS	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.067,12	1,60
10845955Y	HERRERO CADENAS TOMAS	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.278,08	3,42
10898979S	HERRERO GONZALEZ NOELIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.061,67	3,09
71387476F	HERRERO MAURIN M NELI	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.925,73	7,39
71387476F	HERRERO MAURIN M NELI	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.426,08	17,14
14548581T	HERRERO PEREZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.460,93	21,69
B33838376	HERVAS Y GIRON, SL	GIJON	I.S.	1998	11.958,29	89,69
B33838376	HERVAS Y GIRON, SL	GIJON	I.S.	1999	10.728,11	80,46
10757092S	HEVIA ALVAREZ FELISA JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.188,26	7,78
10767674V	HEVIA BEDRIÑANA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.312,49	16,97
10767674V	HEVIA BEDRIÑANA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.377,20	18,57
10757379A	HEVIA BRAÑA M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.458,57	17,19
10609968E	HEVIA HEVIA M JOSEFA	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	1.839,10	2,76
10611012P	HEVIA JUNQUERA ROSA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.535,33	18,80
X1885619X	HICKEY DERMOT	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.666,80	22,00
10896053X	HIDALGO CANAL ESTEBAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.966,91	5,95
10896053X	HIDALGO CANAL ESTEBAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.138,89	1,71
71620983H	HIDALGO RODRIGUEZ M DEL CARMEN	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.663,84	14,50
11667951M	HIDALGO SANCHEZ CESAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	23.762,58	35,64
71612069M	HIDALGO VERA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.169,41	13,75
71612069M	HIDALGO VERA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.380,65	12,57
A33607839	HIERROS CAPUA, SA	GIJON	I.S.	1999	213.560,32	1.524,97
B33797705	HIJOS DE LECHERIN, SL	GIJON	I.S.	1998	1.051,78	7,89
B33778713	HONESTORE, SL	GIJON	I.S.	2000	3.982,56	29,87
71700256X	HORTAL HUERGA MARIA ADORACION	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.079,75	9,12
A33620170	HOSTELERA ASTURIANA, SA	GIJON	I.S.	1998	622,58	4,67
10878392J	HUERGA FERRERAS FIDEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.852,31	16,28
71627040A	HUERTA FERNANDEZ MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.727,09	19,09
32868883C	HUERTA GUTIERREZ MARIA TERESA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	13.620,89	20,43
71625672S	HUERTA MOLINA HERMINIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.029,51	15,04
71625672S	HUERTA MOLINA HERMINIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.394,29	12,59
50534736X	HUERTA NIEMBRO MARIA CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.678,52	5,52
B33847708	HUERTA Y CUBELO TELECOM, SLL	GIJON	I.S.	1999	263,75	1,98
76946038K	HUIDOBRO NUÑO JAVIER	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.572,28	11,36
76946038K	HUIDOBRO NUÑO JAVIER	LANGREO	I.R.P.F.	1999	5.044,00	7,57
10565415C	IBAÑEZ CUESTA FULGENCIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	27.509,17	41,27
10565415C	IBAÑEZ CUESTA FULGENCIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	46.198,81	69,30
10019905R	IGLESIAS ALVAREZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.963,88	7,45
10840206F	IGLESIAS CANTERO JOSE AMARANTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.911,90	14,87
10840206F	IGLESIAS CANTERO JOSE AMARANTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.964,70	13,44
32879372K	IGLESIAS CASTAÑO GUSTAVO DAVID	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.155,72	18,23

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10833122F	IGLESIAS CELIS ROBERTO AVELINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.079,09	9,12
10810594L	IGLESIAS DIAZ M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.647,19	6,97
10816388V	IGLESIAS DOMINGUEZ SANTIAGO A	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.203,60	30,31
10816388V	IGLESIAS DOMINGUEZ SANTIAGO A	GIJON	I.R.P.F.	1998	22.335,45	33,50
10537206D	IGLESIAS FERNANDEZ AURORA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.965,17	20,95
10865057H	IGLESIAS FERNANDEZ JOAQUIN ANGEL	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	6.186,00	9,28
10829209G	IGLESIAS FERNANDEZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.841,20	16,26
10767884C	IGLESIAS GONZALEZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.527,14	2,29
10847903E	IGLESIAS GUTIERREZ CELESTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.461,89	12,69
10814271Q	IGLESIAS GUTIERREZ ENRIQUE	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	9.112,52	13,67
11037580H	IGLESIAS IGLESIAS RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.187,62	12,28
10752096X	IGLESIAS LEON AMPARO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.688,39	16,04
10776117L	IGLESIAS LOPEZ JESUSA ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.393,39	11,09
10815076Q	IGLESIAS MORAL JOSE F	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.378,21	24,57
10903009C	IGLESIAS PIÑA DIANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.726,93	7,09
09393699Q	IGLESIAS PRIETO SONIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.512,50	2,27
10892962R	IGLESIAS ROBLES ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.512,50	2,27
10536254T	IGLESIAS RODRIGUEZ AVELINO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.228,75	12,34
09385266R	IGLESIAS SANZ MARTA M	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	8.560,07	12,84
10775223E	IGLESIAS VICENTE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	31.991,81	47,99
B33616087	IGROCA, SL	GIJON	I.S.	1998	707,49	5,31
A33637968	ILOVIT SAL	GIJON	I.S.	1999	1.292,07	9,69
A33637968	ILOVIT SAL	GIJON	I.S.	2000	1.139,13	8,54
B33847740	IMAGEN MERCHANDISING MONTAJES, SL	GIJON	I.S.	1998	27.169,86	203,77
B33838673	INFO ACTIVA PUBLICIDAD, SL	GIJON	I.S.	1998	261,59	1,96
B33512526	INGENIERIA ENERGETICA DE ASTURIAS, SL	LANGREO	I.S.	2000	384,96	2,89
B33799412	INMO URIAS, SL	GIJON	I.S.	2000	1.069,03	8,02
B33851528	INMOBILIARIA CASTILARRUDO, SL	GIJON	I.S.	2000	44.280,49	332,10
B33831611	INMOBILIARIA CORRIDA, SL	GIJON	I.S.	2000	1.523,36	11,43
A33004078	INMOBILIARIA DE EMPRESAS DE LANGREO, SA	LANGREO	I.S.	1998	5.002,51	37,52
A33608118	INMOBILIARIA PROSAN, SA	GIJON	I.S.	1998	19.016,82	142,63
B33825456	INTERMODALES TINO, SL	GIJON	I.S.	1998	4.080,35	30,60
B33852039	INVERSIONES LAS TRANCAS, SL	CARREÑO	I.S.	1999	640,67	4,81
B33846155	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE APLICACION	GIJON	I.S.	1999	3.376,83	25,33
B33846155	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE APLICACION	GIJON	I.S.	2000	24.471,54	183,54
10612609H	IVAN CABAL CARLOS ALVARO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.218,35	10,83
10601787Y	IZAGUIRRE SANCHEZ MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.520,05	3,78
10601787Y	IZAGUIRRE SANCHEZ MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.904,89	11,86
B33829524	J.F. EXTERIOR, SL	GIJON	I.S.	1999	1.909,18	14,32
32881576V	JAMBRINA HUETE FRANCISCA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.247,74	6,37
10792369X	JAULAR LEON LEONARDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.346,30	5,02
10792369X	JAULAR LEON LEONARDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.753,12	7,13
B33870577	JAVIER TENSION ASTURIAS, SL	GIJON	I.S.	2000	1.759,97	13,20
10803623V	JIMENEZ FERNANDEZ M AMPARO ELOINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.504,53	3,76
10803623V	JIMENEZ FERNANDEZ, M AMPARO ELOINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.081,57	6,12
10404054G	JODRA CUERVO M.NIEVES	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.070,98	15,11
10876048S	JORGE CARREIRA MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.820,56	19,23
B33680968	JORGE MEDINA, SL	GIJON	I.S.	1998	4.778,31	35,84
B33858325	JOSE ANDRES OLIVAR, SL	GIJON	I.S.	2000	1.842,20	13,82
X1700625M	JOUBERT CHRISTOPHE	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.026,50	9,04
10843588P	JOYA DEL PINO ANA M	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.510,70	12,77
10569134J	JUAN GARCIA JESUS RAMON	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	11.818,07	17,73
10569134J	JUAN GARCIA JESUS RAMON	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	10.801,47	16,20
10176255C	JUAN NATAL MIGUEL ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.442,37	12,66
10796429E	JUIDIA MENENDEZ JOSE FELIPE	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.531,67	20,30
10809044X	JUNQUERA RODRIGUEZ M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	20.124,65	30,19
10799290P	JUNQUERA SUAREZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.481,77	5,22
10799290P	JUNQUERA SUAREZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.828,81	11,74
B33821695	KERONORTE, SL	GIJON	I.S.	1999	1.189,49	8,92
X0129700A	KINANE MARIAN ELLEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.472,99	6,71
A33369257	LA SOLANA ASTURIANA, SA	LANGREO	I.S.	1998	1.695,74	12,72
A33369257	LA SOLANA ASTURIANA, SA	LANGREO	I.S.	1999	3.640,82	27,31
A33369257	LA SOLANA ASTURIANA, SA	LANGREO	I.S.	2000	1.063,56	7,98
10753698W	LABRA SIERRA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.811,96	16,22
10753698W	LABRA SIERRA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.824,49	16,24
10876299J	LADRON DE GUEVARA SERRANO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.231,94	7,85

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10857201M	LARA SANTOS PABLO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.774,52	14,66
10534900A	LASO PEREZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.389,97	2,09
X0081636D	LATRASH YOUSEF OMAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.302,13	16,95
10827733T	LAVANDERA MONTEQUIN FAUSTINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.958,13	29,94
B33683400	LECODIN, SL	GIJON	I.S.	1998	275,77	2,07
B33683400	LECODIN, SL	GIJON	I.S.	1999	3.155,09	23,66
15637575J	LECUMBERRI IRIGOYEN ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.317,95	13,98
15637575J	LECUMBERRI IRIGOYEN ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.516,41	12,78
X1910754Y	LEONARD PEREZ IVO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.372,00	17,06
X1910754Y	LEONARD PEREZ IVO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.037,71	15,06
B3381237I	LIGHT-EXPO SERVICIOS CULTURALES, SL	GIJON	I.S.	1999	225,71	1,69
21435245G	LIMIÑANA SAVALL LIDIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.947,33	20,92
B33769639	LIMPIEZAS COVESA, SL	GIJON	I.S.	2000	2.891,66	21,69
14708232P	LLAMOSAS REVUELTA BLANCA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.089,94	1,63
14708232P	LLAMOSAS REVUELTA BLANCA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.536,59	17,30
32868569M	LLANEZA PEREZ AGUSTIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.362,55	17,04
B33696246	LLANRETED, SL	GIJON	I.S.	2000	9.057,63	67,93
10789203H	LLEDIAS BLANCO GERARDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.968,48	5,95
03305399T	LLORENTE TORREGO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.937,45	14,91
X0250595X	LOBATTO COSTA E HORACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.548,54	15,82
X0250595X	LOBATTO COSTA E HORACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.113,68	25,67
10768419A	LODOS FERNANDEZ FAUSTINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.911,35	23,87
B33792714	LOGIX SOFTWARE, SL	GIJON	I.S.	1999	199,36	1,50
10873040C	LOMBAN GARCIA FELIPE	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.878,67	4,32
09632037M	LOMBO BRUGOS GERMAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.468,01	3,70
32872866R	LONGO CABO MONTERRAT	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.668,68	10,00
10844233D	LOPEZ ALONSO MIGUEL AITOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.260,87	12,39
10844233D	LOPEZ ALONSO MIGUEL AITOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.992,48	20,99
11056345S	LOPEZ CARVALHO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.827,17	10,24
11056345S	LOPEZ CARVALHO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.281,11	7,92
32875042S	LOPEZ CASTRO MARIA DEL CARMEN	LANGREO	I.R.P.F.	1999	3.980,10	5,97
11327374N	LOPEZ CAUNEDO CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.402,66	6,60
14878352C	LOPEZ DIAZ PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.668,31	5,51
71650367P	LOPEZ GAROFALO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.840,78	4,26
10841583G	LOPEZ GONZALEZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.644,95	14,47
71611293B	LOPEZ HORMIGOS EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.614,97	3,92
71611293B	LOPEZ HORMIGOS EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.584,56	14,38
10836346B	LOPEZ LEIRAS M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.022,04	4,53
10839481H	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.376,94	20,07
10877893C	LOPEZ LOPEZ JUAN LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.390,50	5,09
11042929P	LOPEZ LOPEZ OSCAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.833,42	10,25
10752854D	LOPEZ MACIAS MARIA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	38.221,30	57,33
10867493Q	LOPEZ MEANA ESTEFANIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.119,40	3,18
11422477X	LOPEZ MUÑOZ BERTA MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.900,30	14,85
71500593X	LOPEZ PACHO RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.333,80	3,50
10835730Q	LOPEZ PINEL DAMIAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.661,80	8,49
33765822M	LOPEZ POSADA MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.474,29	21,71
10608704T	LOPEZ SAIZ BALBINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.146,42	6,22
10753324L	LOPEZ SANCHEZ PAULINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.898,74	14,85
10057494P	LOPEZ SERRANO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.253,99	15,38
10809197W	LOPEZ SUAREZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.522,28	8,28
52620623G	LOPEZ TRONCO BEATRIZ RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.297,31	1,95
52620623G	LOPEZ TRONCO BEATRIZ RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.122,59	1,68
10481145E	LOPEZ VALLINA JOSE MARINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.561,86	2,34
76561905B	LOPEZ VAZQUEZ JOSE MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.250,46	6,38
76561905B	LOPEZ VAZQUEZ JOSE MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.869,54	11,80
10906475J	LOPEZ VEGA MANUEL GUSTAVO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.791,83	8,69
10419480C	LOREDO OTERO MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	5.216,36	7,82
10847196M	LORENZO RIVERO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.977,23	29,97
10847196M	LORENZO RIVERO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.101,28	16,65
10884307V	LOSAS ALONSO SIMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.084,97	12,13
71414022B	LOZANO SANTOS MARIA CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.808,57	28,21
B33797408	LUBUPE, SL	GIJON	I.S.	1998	2.082,93	15,62
B33444266	LULUGER INVERSIONES, SL	GIJON	I.S.	1999	2.404,26	18,03
B33444266	LULUGER INVERSIONES, SL	GIJON	I.S.	2000	1.733,13	13,00
10829099D	LUNA BARAGAÑO M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.569,94	5,35

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
B33698531	M. LOPEZ GALLINAL, SL	GIJON	I.S.	1998	3.090,70	23,18
09532473P	MACHO BURON JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.323,51	6,48
B33864315	MACODIAM, SL	GIJON	I.S.	2000	816,45	6,12
10842477R	MAESO REVIDRIEGO M COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1999	35.712,30	53,57
10876507Z	MAGADAN BLANCO RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.150,31	21,23
10824672K	MAGADAN NICIEZA CESAR J	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.304,08	13,96
10824672K	MAGADAN NICIEZA CESAR J	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.448,20	12,67
B33850082	MAICHEJO 1968, SL	GIJON	I.S.	2000	3.422,85	25,67
B33850082	MAICHEJO, SL	GIJON	I.S.	1999	3.975,09	29,81
10808466F	MALAVE VILLABONA BALDOMERO	GIJON	I.R.P.F.	1999	26.449,23	39,67
76574571G	MALLO CASTELAO, ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.463,28	14,20
B33851478	MAMATAYOE, SL	GIJON	I.S.	1999	966,63	7,25
10540671R	MANGAS FERNANDEZ M DORA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.325,24	16,99
10830080R	MANSO RODRIGUEZ JUAN LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.854,95	26,78
50955022V	MANZANO RUIZ OLGA	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.053,06	27,08
32880087T	MARCHAN HOYOS MARIA CARMEN	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.387,68	14,08
10556840R	MARCOS RODRIGUEZ MARCIAL	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.291,47	22,93
01094164P	MARCOS SOUSA MANUELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.575,96	14,36
10813688P	MAREY GONZALEZ MANUEL ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.650,34	3,98
71692670Z	MARGOLLES RODRIGUEZ JOSE JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.782,49	25,17
71692670Z	MARGOLLES RODRIGUEZ JOSE JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.259,25	22,89
32878404L	MARIÑO MENDEZ ANA ROSA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.651,76	17,48
B33822727	MARIA DE LOS ANGELES LASO GONZALEZ, SL	GIJON	I.S.	1999	2.352,25	17,64
10707396E	MARIN LOZANO MARCIAL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.429,74	5,14
32878404L	MARIÑO MENDEZ ANA ROSA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.748,40	19,12
B33831546	MARISCOS JOSYMAR, SL	GIJON	I.S.	1998	545,38	4,09
A33777319	MARKETING, INGENIERIA TRADING, SA	GIJON	I.S.	1998	25.897,47	194,23
76949244F	MARQUES ALVAREZ JUAN PABLO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.543,58	9,82
11411704R	MARQUES LOPEZ JESUS ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.560,26	24,84
B33649922	MARQUES Y CANELLADA, SL	GIJON	I.S.	1998	434,52	3,26
11403788C	MARTIN AGUADO MANUEL	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	12.332,83	18,50
11403788C	MARTIN AGUADO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.445,19	14,17
32877459V	MARTIN CORTE FRANCISCO JAVIER	LANGREO	I.R.P.F.	1998	2.318,10	3,48
10836966X	MARTIN LAGARE M JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.895,09	7,34
10836966X	MARTIN LAGARE M JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.906,19	13,36
10767752A	MARTIN MARTINEZ ALICIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.893,28	5,84
10767752A	MARTIN MARTINEZ ALICIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.608,95	11,41
09363931X	MARTIN PINTO JULIAN	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.441,56	6,67
10785489F	MARTINEZ ALVAREZ JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.597,92	20,40
10785489F	MARTINEZ ALVAREZ JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.428,21	18,64
10843315B	MARTINEZ ALVAREZ M ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.977,59	8,97
10845277H	MARTINEZ BLANCO AGUSTIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.825,81	16,24
10781868C	MARTINEZ BLANCO MARIO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.229,56	24,34
10837165W	MARTINEZ CAICOYA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.203,33	16,81
10856821Q	MARTINEZ CAICOYA RODRIGO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.306,13	9,46
10856821Q	MARTINEZ CAICOYA RODRIGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.143,12	18,22
10719414B	MARTINEZ CIBRIAN ISABEL SONIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.086,02	12,13
10719414B	MARTINEZ CIBRIAN ISABEL SONIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.730,67	11,59
10805492T	MARTINEZ DE AZCOITIA FERNANDEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.291,70	13,94
10167726R	MARTINEZ DE LA MATA EMILIANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.961,29	10,44
10817083E	MARTINEZ DIAZ MONASTERIO GUREN ARGIMIRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.024,27	15,04
10817083E	MARTINEZ DIAZ MONASTERIO GUREN ARGIMIRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.184,45	13,78
24880558D	MARTINEZ DIEZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.753,96	5,63
10825475L	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.547,94	8,32
33412323Q	MARTINEZ FERNANDEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.797,42	11,70
10854802K	MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.258,70	18,39
10787857Y	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA GOYA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.039,94	12,06
50782128Z	MARTINEZ FRANCO DEL FRESNO M PALOMA	GIJON	I.R.P.F.	1998	20.763,01	31,14
13271989T	MARTINEZ GARCIA INOCENCIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.185,66	10,78
10830392Z	MARTINEZ GARCIA M JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.143,69	12,21
10878530J	MARTINEZ GARCIA M OLVIDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.548,45	27,82
10729387W	MARTINEZ GARCIA MARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.414,51	24,62
10810274K	MARTINEZ GARCIA PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.429,63	21,64
09411918L	MARTINEZ GONZALEZ AVELINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.678,99	4,02
11327773C	MARTINEZ GONZALEZ LUCINDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.552,79	20,33
32875265P	MARTINEZ GONZALEZ LUIS ENRIQUE	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.864,13	16,29

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10769879Z	MARTINEZ GONZALEZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.271,28	13,91
10742250P	MARTINEZ GRANDA JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.284,59	7,93
10835521Z	MARTINEZ IGLESIAS MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.513,04	14,27
10811151R	MARTINEZ JORCANO M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.053,19	10,58
32408319P	MARTINEZ LOPEZ ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.555,38	3,83
32408319P	MARTINEZ LOPEZ ESPERANZA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.285,66	10,93
10836032L	MARTINEZ MARINAS JULIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.309,62	12,46
09636918X	MARTINEZ MARTINEZ MATEO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.695,40	10,04
09396795F	MARTINEZ MENDEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.924,69	7,39
71628342V	MARTINEZ MENENDEZ MARIA SOCORRO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	1.910,30	2,87
71628342V	MARTINEZ MENENDEZ MARIA SOCORRO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	6.984,77	10,48
02801507S	MARTINEZ MERINO BAUTISTA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.064,15	13,60
02801507S	MARTINEZ MERINO BAUTISTA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.388,44	11,08
09351590C	MARTINEZ MORALES XOSE MANEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.382,23	2,07
10632796B	MARTINEZ MUÑIZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.744,09	5,61
10877698D	MARTINEZ NATAL OSCAR LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.217,01	27,33
10877698D	MARTINEZ NATAL OSCAR LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.002,24	21,01
10840493H	MARTINEZ PEREZ FELIPE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.254,68	7,88
10778908G	MARTINEZ PEREZ TOMASA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.154,80	15,23
10786834H	MARTINEZ PIS ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.896,73	2,85
10820461L	MARTINEZ RODRIGUEZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.613,15	2,42
52614386T	MARTINEZ RODRIGUEZ NATALIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.659,35	9,99
10434808F	MARTINEZ RODRIGUEZ SOFIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.044,49	9,07
52612016E	MARTINEZ ROZA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.478,69	12,72
10542191A	MARTINEZ SAN MIGUEL M ASUNCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.434,92	18,65
10542191A	MARTINEZ SAN MIGUEL M ASUNCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.245,37	18,37
10739915L	MARTINEZ SANCHEZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	20.984,24	31,48
10846056S	MARTINEZ SUAREZ ANGEL MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.540,74	15,81
10586714K	MARTINEZ TRAVIESA CESAREA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.959,55	17,94
09997754E	MARTINEZ VOCES MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.316,06	9,47
09997754E	MARTINEZ VOCES MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.120,62	15,18
B33843160	MARTINEZ Y BARCALA, SL	GIJON	I.S.	1998	7.032,45	52,74
10699888N	MASEDA SUAREZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.752,43	2,63
11404228T	MASTACHE ALONSO JULIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.296,73	7,95
11404228T	MASTACHE ALONSO JULIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.153,00	7,73
B33458217	MATERIALES DE CONSTRUCCION ISABEL, SL	LANGREO	I.S.	2000	6.784,10	50,88
71545622M	MAYO ALONSO FIDEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.860,04	22,29
53526676H	MAYOR MORALES ANA BELEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.059,80	18,09
B33815523	MAYORDOMO GUILLEN RODRIGUEZ, SL	GIJON	I.S.	1999	911,86	6,84
10739562B	MEANA ARDAD EVARISTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.628,89	11,44
B33790486	MEANA MENENDEZ, SL	GIJON	I.S.	1998	1.940,76	14,56
10778057G	MEANA NAVA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.686,70	23,53
10779203T	MEANA ORDIALES LUDIVINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.471,66	2,21
10818950A	MEANA VIGIL SAMUEL SENEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.328,74	13,99
10808402N	MEDAL GARCIA MARIA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.373,10	12,56
B33811910	MEDICINA ASISTENCIAL PREVENTIVA Y LABORA	GIJON	I.S.	1999	2.638,35	19,79
B33811910	MEDICINA ASISTENCIAL PREVENTIVA Y LABORA	GIJON	I.S.	2000	5.055,23	37,91
10790567W	MEDINA CANO MARIA MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.864,06	13,30
X1364408W	MEDINA ERAZO MARIA RICARDINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.504,57	3,76
10736963B	MEDINA ESCOFET LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.043,03	24,06
10542653M	MEDINA ESPINA VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.760,00	28,14
10744336R	MEDIO VIÑA ANDRES CORSINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.347,94	26,02
09418608Q	MELERO BORREGO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.056,75	22,59
10811905L	MELERO FERNANDEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.664,07	5,50
71629346D	MELLADO GRANADO FRANCISCO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.138,37	13,71
09723701Z	MENCIA BERNARDO M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.299,72	15,45
09723701Z	MENCIA BERNARDO M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.439,57	14,16
11339956J	MENDEZ AMOR JOSE LUIS	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	15.677,46	23,52
10845555C	MENDEZ FERNANDEZ JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.095,80	10,64
10808385H	MENDEZ LEAL MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.893,51	7,34
09354581K	MENDEZ VELASCO M VICTORIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	159.269,03	238,90
09354581K	MENDEZ VELASCO M VICTORIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	165.390,77	248,09
11426773M	MENENDEZ AGUADO JOSE CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.680,30	10,02
10770021H	MENENDEZ ALVAREZ BLANCA NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.819,68	22,23
10750517H	MENENDEZ ALVAREZ CAMELIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.864,76	20,80
10750517H	MENENDEZ ALVAREZ CAMELIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.336,28	17,00

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10890613K	MENENDEZ CANO LAUDINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.795,41	2,69
10845796P	MENENDEZ CASILDA EUGENIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.434,51	17,15
10801983X	MENENDEZ DIAZ LAURA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.390,59	21,59
10801983X	MENENDEZ DIAZ LAURA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.408,85	18,61
10830489L	MENENDEZ DIAZ LUIS MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.032,54	16,55
B33842477	MENENDEZ DIEGO COFFEE SHOP MEDISHOP, SL	GIJON	I.S.	1999	240,13	1,80
B33842477	MENENDEZ DIEGO COFFEE SHOP MEDISHOP, SL	GIJON	I.S.	2000	732,96	5,50
71617182N	MENENDEZ ELORRIETA JOSE RAMON	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.052,00	16,58
71617182N	MENENDEZ ELORRIETA JOSE RAMON	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.101,29	15,15
10805170T	MENENDEZ ESTEBANEZ PRUDENCIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.676,37	10,01
10783893K	MENENDEZ FERNANDEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.186,98	24,28
11369802M	MENENDEZ FERNANDEZ FAUSTINA NATIVIDAD	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	7.520,36	11,28
11369802M	MENENDEZ FERNANDEZ FAUSTINA NATIVIDAD	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	7.054,36	10,58
19366856M	MENENDEZ GARCIA FE	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.027,73	1,54
10862155Z	MENENDEZ GONZALEZ IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.492,05	5,24
10862155Z	MENENDEZ GONZALEZ IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.797,91	5,70
10868819P	MENENDEZ GONZALEZ M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.357,62	2,04
10851209Q	MENENDEZ GONZALEZ MARIA VIRTUD	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.361,38	11,04
10831696F	MENENDEZ HUERTA ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.792,71	11,69
32872161D	MENENDEZ MENENDEZ BLANCA ESTHER	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.439,65	12,66
11349356Y	MENENDEZ MENENDEZ M SOLEDAD	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.924,64	11,89
10823938T	MENENDEZ MUÑIZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.392,39	26,09
10811717S	MENENDEZ MUÑIZ ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.005,70	3,01
10811717S	MENENDEZ MUÑIZ ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.264,40	12,40
10552472A	MENENDEZ PRADO JOSE VALERIANO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.153,47	10,73
10796081L	MENENDEZ SUAREZ MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.373,63	23,06
09407121Y	MERAS ALVAREZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.298,40	27,45
09407121Y	MERAS ALVAREZ JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.576,82	3,86
10566663A	MERINO DURAN M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.199,06	16,80
B33540501	METAL PRIN ASTURIAS, SL	LANGREO	I.S.	1998	6.023,79	45,18
10880510S	MEZQUITA JOGLAR ILDEFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.037,20	18,06
10775648X	MIER PRADO M BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.380,43	14,07
10775648X	MIER PRADO M BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.130,68	7,70
10799721W	MIER PRADO ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.083,20	24,12
10799721W	MIER PRADO ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.699,70	22,05
10763257Q	MIERES MENENDEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.549,55	24,82
10763257Q	MIERES MENENDEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.735,60	23,60
10831758T	MIGUELEZ REQUEJO JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.790,55	10,19
10831758T	MIGUELEZ REQUEJO JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.850,37	8,77
10849490E	MIGUEZ SANCHEZ ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.532,81	8,30
10851705Y	MIJARES ROCES JULIO ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.913,81	11,87
X2168219D	MILAN PACHECO DIGNORA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.373,88	11,06
X2168219D	MILAN PACHECO DIGNORA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.334,78	11,00
10849043N	MIRA ARAGON MARIA RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.799,13	16,20
10883364V	MIRANDA DIAZ JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.611,43	9,92
10858179V	MIRANDA TURIENZO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.178,99	10,77
B33461518	MOLDUART, SL	LANGREO	I.S.	1999	1.092,59	8,19
32869483E	MOLINA CRUZ JOSE SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.431,71	14,15
10768044L	MOLINA ROMERO FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.209,82	6,32
10815170H	MOLPECERES ARAGONES IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.370,19	8,05
10760999N	MON MESA ERUNDINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.767,89	16,15
11047882Q	MONCADA MELGAR CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.334,48	24,50
10825198H	MONGE ALVAREZ CANDIDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.410,83	14,12
10815545W	MONJARDIN MON M DEL SOCORRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.144,26	16,72
18153532T	MONJE CIMADEVILLA FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.075,61	9,11
11373084K	MONTAGUDO GUTIERREZ MANUEL ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	11.002,69	16,50
71621561K	MONTERO GARCIA DIONISIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.818,60	11,73
10890884Q	MONTES CANTELI MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	24.979,42	37,47
10906146Y	MONTES CANTELI MARTA	GIJON	I.R.P.F.	1999	24.979,42	37,47
71614196Q	MONTES CUBILLAS FRANCISCA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.100,71	15,15
10539960A	MONTES ESCANDON FERMIN BENIGNO	GIJON	I.R.P.F.	1999	24.979,42	37,47
71692245A	MONTES FERNANDEZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.618,07	3,93
71692245A	MONTES FERNANDEZ M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.702,83	16,05
10567476B	MONTESERIN BAJO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.317,28	9,48
10567476B	MONTESERIN BAJO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.046,33	4,57
10518080L	MONTOTO CIENFUEGOS IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.712,88	2,57

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10835720Y	MORA LAVANDERA MARIA COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1999	43.663,98	65,50
10835720Y	MORA LAVANDERA MARIA COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1998	21.515,46	32,27
32872631L	MORA VELA MARIA JESUS Y OTRO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.899,28	4,35
10565042S	MORA VIVER ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	49.425,64	74,14
10822966V	MORADIELLOS MESTAS MARIA FLOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.114,52	22,67
10817158M	MORAL AJENJO HELIODORO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.239,44	15,36
10569218M	MORALES RUBIO ROSA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.108,18	13,66
10854616L	MORAN GARCIA ALAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.558,81	2,34
10625234Q	MORAN HUERTA BENITO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.380,13	27,57
32882543H	MORAN MONTES JOSE EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	5.494,90	8,24
32882543H	MORAN MONTES JOSE EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.181,63	6,27
10797305R	MORAN MORAN FLORENTINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.898,98	13,35
10840915A	MORAN PEON LAUREANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.779,65	5,67
10833127N	MORAN PRENDES M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.837,61	26,76
10509837X	MORAN SARDINO MARCIANA PIEDAD	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.773,67	14,66
53525199J	MORE GONZALEZ HUGO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	8.232,33	12,35
10880228D	MORE GONZALEZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.216,05	3,32
10867679H	MORIS ACEBAL JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.513,26	3,77
10889224N	MORIS ACEBAL MARIA DE LA CRUZ	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.512,87	8,27
B33776717	MORIS Y COBOS, SL	GIJON	I.S.	1998	484,63	3,64
B33776717	MORIS Y COBOS, SL	GIJON	I.S.	1999	531,37	3,99
B33776717	MORIS Y COBOS, SL	GIJON	I.S.	2000	1.140,13	8,55
09367221B	MORO ALONSO ENRIQUE	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.060,28	16,59
10869013H	MORO GONZALEZ JORGE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.816,06	13,22
76946047F	MORTERA RUIZ CARLOS	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.026,00	13,54
B33839424	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TRANSPORTES ALFE	GIJON	I.S.	1999	1.073,35	8,05
10843598H	MOYA GARCIA JOSE ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.261,32	22,89
10603850E	MUÑOZ PEREZ M COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.247,09	10,87
10594501B	MUÑOZ AÑON JOAQUIN	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.697,87	16,05
76111299K	MUÑOZ AMADOR JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.643,58	2,46
B33399601	MUAN, SL	LANGREO	I.S.	1998	34.202,78	256,52
X0711212Y	MUNARI MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.362,00	12,54
X0711212Y	MUNARI MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.063,58	13,59
10801790R	MUÑOZ ALVAREZ JESUS JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.222,93	18,33
71602908K	MUÑOZ BERMUDEZ JOSE FERNANDO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.202,70	10,80
00219561A	MUÑOZ ENTRIALGO LOURDES	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.035,17	30,05
10603850E	MUÑOZ PEREZ M COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.942,62	8,91
10809166V	MUÑOZ CRESPO MARIA BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.685,89	8,53
10897454P	MUÑOZ PEREZ NURIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.197,29	4,80
10561532R	MURIAS ALVAREZ MARIA CLARA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.256,47	13,88
10561532R	MURIAS ALVAREZ MARIA CLARA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.601,87	12,90
10796180A	MURIAS PEREZ M SOL	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.943,57	7,42
10796180A	MURIAS PEREZ M SOL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.654,83	11,48
10556417S	MURIEL FUENTE FELIX ADOLFO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.833,59	11,75
10891840Y	NAVARRO ALVAREZ PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.007,83	1,51
B33835299	NAVES COVADONGA GIJON, SL	GIJON	I.S.	1999	5.000,87	37,51
09370352Z	NAVIA RUIZ JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.442,25	2,16
10771198E	NICIEZA GONZALEZ ROSA EUGENIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.551,90	12,83
10771198E	NICIEZA GONZALEZ ROSA EUGENIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.233,13	19,85
53525789M	NIETO CORO RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.869,98	10,31
10872823X	NIEVES GONZALEZ MARIA NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.581,28	2,37
10748403C	NORA VILLABRILLA M DOLORES	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.919,99	7,38
10874628K	NORIEGA FERNANDEZ JOSE OSMEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.515,58	27,77
10780154P	NORIEGA TUERO JOSE DELIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.676,07	4,01
B33768219	NORTEC PROMOCIONES Y COMUNICACIONES, SL	GIJON	I.S.	1998	252,67	1,89
10898510Y	NOVOA FERNANDEZ BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.212,27	13,82
32872508B	NUÑEZ HERRADOR SANCHEZ, JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.925,44	7,39
10786634W	NUÑEZ LOPEZ PAULA	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.589,27	21,88
09254113V	NUÑEZ MARTIN M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.919,91	4,38
10786634W	NUÑEZ LOPEZ PAULA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.147,03	24,22
09254113V	NUÑEZ MARTIN M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.022,32	13,53
10762176Q	NUÑEZ RIOS AVELINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	23.153,84	34,73
10769352Q	NUÑEZ SANCHEZ LUCINDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.319,19	6,48
52611762K	NUÑO GARCIA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.243,15	9,36
B33842048	ÑÑ ST CENTURY COSMETICS, SL	GIJON	I.S.	1999	251,47	1,89
B33852062	OBRAS Y PERFILES METALICOS, SL	GIJON	I.S.	2000	2.824,80	21,19

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10772260A	OCHOA PUENTE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.063,52	24,10
32887013A	OJEDA MENENDEZ LORENA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.547,84	17,32
B33795030	OLMOVILLA, SL	GIJON	I.S.	1998	345,98	2,60
B33783432	OPTICA MOROS 53, SL	GIJON	I.S.	2000	327,22	2,45
09676500D	ORDAS MORAN GERARDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.948,53	26,92
09676500D	ORDAS MORAN GERARDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.608,63	20,41
10769485B	ORDIERES FERNANDEZ TEODORO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.442,95	14,17
10861948Z	ORDIERES MARTINEZ ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.198,66	21,30
B33857848	ORGANIZACION Y FORMACION DE CURSOS, SL	GIJON	I.S.	2000	531,42	3,99
10819095X	ORGAZ SERRANOS M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.883,33	16,32
B33610908	ORIALVA, SL	GIJON	I.S.	1998	987,09	7,40
B33610908	ORIALVA, SL	GIJON	I.S.	1999	905,95	6,79
10785330D	ORMEÑO CABALLERO VALENTIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.269,84	7,90
10904100F	ORMEÑO CASAVIEJA ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.408,71	3,61
B33772674	ORNATEX, SL	GIJON	I.S.	1998	2.792,73	20,95
07934168L	ORTEGA PRIETO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	26.056,08	39,08
07934168L	ORTEGA PRIETO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	24.065,18	36,10
10823436G	ORTUZAR MORO BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.239,19	16,86
32885318X	ORVIZ CAMBLOR MONICA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.323,58	9,49
10799263G	OSORIO LOPEZ DE HARO JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.640,38	5,46
10838359T	OSTOLAZA ESTEBANEZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.925,40	5,89
72564739S	OTAÑO IBARROLA BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.800,93	4,20
10818699M	OTERO LOPEZ INES	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.196,28	12,30
51898172Y	OTERO PEREZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.708,59	10,06
51898172Y	OTERO PEREZ JORGE	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.835,71	4,26
09350714H	OVIES FREIRE COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.041,21	13,56
10819423Q	PALACIO VILLAZON JORGE ISAAC	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.700,73	2,55
32874588K	PALACIOS FERNANDEZ LUIS MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.988,63	4,48
10825835B	PALACIOS MEÑACA CARLOS ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.272,38	15,41
10825835B	PALACIOS MEÑACA CARLOS ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.949,72	19,42
10385485L	PANDIELLA FERNANDEZ ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.096,68	18,15
10822133N	PANDIELLA GARCIA SAMUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.333,31	3,50
10867023Y	PANIAGUA GARCIA ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.508,89	12,76
10867023Y	PANIAGUA GARCIA ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.868,70	11,80
B33797606	PANYLAC, SL	GIJON	I.S.	2000	2.322,36	17,42
10826086D	PARADELO FUENTE GERARDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.661,73	6,99
10858473N	PARAJA SAMPEDRO ISMAEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.254,53	1,88
10010859V	PARDO GARCIA LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.723,18	4,09
10891051E	PARDO PEREZ IVAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.946,25	14,92
10545548W	PARDO SANCHEZ JULIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.250,25	22,87
25049050A	PARDO VELA MANUEL JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.767,90	5,65
25049050A	PARDO VELA MANUEL JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.882,05	22,32
B33854993	PASAPORTE TIMES, SL	GIJON	I.S.	1999	1.532,90	11,50
10868064N	PASCALI BUENO AGUSTIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.633,21	14,45
76215839A	PAVO BALSERA NICASIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.059,09	6,09
76215839A	PAVO BALSERA NICASIO Y OTRO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.441,12	6,66
B33702044	PAXIO, SL	GIJON	I.S.	2000	11.593,82	86,95
71607874L	PAZ SEGURA RICARDO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.978,62	13,47
11078968Y	PAZOS GOMEZ ANDRES AVELINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.056,36	3,08
11375222C	PAZOS RODRIGUEZ ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.929,67	29,89
14378106R	PEÑA CUADRADO M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.582,94	17,38
10840673Z	PEDRAYES PARDO MARIA BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.389,98	24,59
10779615K	PEDREIRA PENAS CASIANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.208,78	9,31
32877284A	PEINADO VIDAL MONICA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.161,04	1,74
11076435A	PELAEZ DIAZ EVA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.336,49	8,01
32875285M	PELAEZ GAMBIN SAMUEL FLORENTINO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	5.542,49	8,31
10587679C	PELAEZ PINTADO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	22.718,89	34,08
10587679C	PELAEZ PINTADO JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	32.534,65	48,80
11324811W	PELAEZ RODRIGUEZ ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.632,92	5,45
71857854N	PENA IGLESIAS JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.489,60	3,73
10778580K	PEON FERNANDEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.335,77	6,50
10820880R	PEREIRA ALVAREZ M ARGENTINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.768,36	2,65
10829239B	PEREZ ALONSO ARGENTINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.534,25	2,30
10794148H	PEREZ ALVAREZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.688,82	20,53
10794148H	PEREZ ALVAREZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.943,29	19,41
10790164J	PEREZ ARRUÑADA OVIDIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.758,31	16,14

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10790164J	PEREZ ARRUÑADA OVIDIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.942,13	4,41
10879364L	PEREZ BLANCO MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.302,95	12,45
10740618D	PEREZ BUSTO PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	33.728,17	50,59
10794018A	PEREZ CARNEADO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.421,96	14,13
32868064Y	PEREZ CORSINO JESUS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	22.769,16	34,15
34254295G	PEREZ DURAN FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	54.862,78	82,30
10525035M	PEREZ FREJE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	22.428,49	33,64
51406489V	PEREZ IMAZ GARCIA ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.361,48	5,04
10777058V	PEREZ LOPEZ FELICIDAD	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.764,64	16,15
11401554V	PEREZ LOPEZ GUILLERMO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.776,18	13,16
11401554V	PEREZ LOPEZ GUILLERMO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.021,24	12,03
71599576R	PEREZ LOPEZ MAXIMINA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.561,44	15,84
10834223G	PEREZ MELCON ARGIMIRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.385,86	17,08
10592120E	PEREZ PEREZ FIDEL JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.064,42	24,10
10848628B	PEREZ PEREZ JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.047,78	9,07
12308597D	PEREZ RODRIGUEZ EUSEBIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.979,21	17,97
12308597D	PEREZ RODRIGUEZ EUSEBIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.948,74	16,43
X2343691Z	PEREZ ROJAS MAGDA LUCIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.994,34	4,49
10875258F	PEREZ SOTO SECUNDINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.790,51	17,69
71614249T	PERUYERO CRESPO ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	18.850,68	28,28
B3355587I	PETROPIN GESTION, SL	LANGREO	I.S.	1999	1.229,09	9,22
10804958H	PIÑERA ALVAREZ JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.903,29	17,86
35777986Z	PICAVEA GARCIA JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	18.817,64	28,22
10843258T	PIERNA BARREDO M ISABEL	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	21.957,09	32,94
10775466N	PINEY GONZALEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.597,92	20,40
10775466N	PINEY GONZALEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.428,21	18,64
09417772P	PIÑERA CARROCERA ABRAHAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.425,09	11,14
10203288M	PISOS REDONDO ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.338,19	27,51
B3379526I	PIZZERIA DONNA DONI, SL	GIJON	I.S.	2000	884,52	6,63
10855048Z	POLADURA ORDIALES AVELINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.154,10	7,73
10829969M	PONCELA FERNANDEZ MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	31.861,31	47,79
50798289Y	PORRO NIÑO M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.617,12	5,43
11065251C	PORTUGAL MEGIDO M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.084,10	9,13
11065251C	PORTUGAL MEGIDO M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.349,10	11,02
10870540G	POSADA GARCIA SUSANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.271,20	9,41
B33835943	POYATOS DORADO, SL	GIJON	I.S.	1999	23.341,00	175,06
10789575E	POZUECO ALONSO ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.249,31	15,37
71599874T	POZUECO ZAPICO M ERNESTINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.249,25	7,87
10830504B	PRADO CALVO MANUEL JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.047,76	21,07
10830504B	PRADO CALVO MANUEL JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.839,35	19,26
10802349P	PRADO COSTALES JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.361,83	24,55
10810126B	PRADO MIRANDA M RAQUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.239,19	16,86
71626825H	PRENDES MORTERA LUISA EDELMIRA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.200,62	6,30
10805229J	PRENDES PEREZ M MERCEDES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.353,09	6,53
11066339G	PRIETO GARCIA M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.969,47	5,95
09354981F	PRIETO GONZALEZ VICTOR MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.162,29	18,24
09354981F	PRIETO GONZALEZ VICTOR MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.404,05	11,11
10804597W	PRIETO MARTIN CONCEPCION LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.495,38	8,25
71700960R	PRIETO VALLES NOELIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.414,26	24,62
A33050287	PRINASA, SA	GIJON	I.S.	2000	544,02	4,08
B33816752	PROCO PRO BUILDER, SL	GIJON	I.S.	1999	5.699,38	42,75
B33841446	PROCOVA 88, SL	GIJON	I.S.	2000	71.209,93	528,52
B33841404	PRODESA, SL	GIJON	I.S.	1999	982,87	7,37
B33439290	PROLANGRE, SL	LANGREO	I.S.	1998	1.930,54	14,48
B33833138	PROMOCIONES INMOBILIARIAS ARGIMIRO RICO	GIJON	I.S.	2000	7.683,63	57,63
A33680760	PROMOCIONES INSTITUTO, SA	GIJON	I.S.	1998	19.800,77	148,50
A33680760	PROMOCIONES INSTITUTO, SA	GIJON	I.S.	1999	10.044,50	75,33
A33652678	PROMOCIONES JOVE, SA	GIJON	I.S.	2000	16.717,02	125,38
B33827676	PROMOCIONES REISSET, SL	GIJON	I.S.	1999	20.616,73	154,63
A33610478	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES HERMANOS AL	GIJON	I.S.	1998	90.841,13	665,94
B33844283	PROMOCIONES Y GESTIONES BERGALI, SL	GIJON	I.S.	1999	254,93	1,91
B33654120	PUBLINORT EXTERIOR, SL	GIJON	I.S.	1998	251,93	1,89
17071160P	PUCH PEREZ JOSE-FELIPE	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.135,50	6,20
10743575E	PUENTE GUTIERREZ RAIMUNDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.274,40	7,91
10853563R	PUERTA GONZALEZ MONTSERRAT	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.164,03	18,25
10864056Y	PULIDO MERINO ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.619,21	5,43

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10864056Y	PULIDO MERINO ALEJANDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.268,34	10,90
10847995E	PUMARADA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.186,15	15,28
B33763459	Q Z V CONSTRUCCIONES, SL	GIJON	I.S.	1999	655,94	4,92
B33763459	Q Z V CONSTRUCCIONES, SL	GIJON	I.S.	2000	327,85	2,46
10776724M	QUEIPO ALVAREZ EMILIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.054,19	19,58
71601767F	QUESADA FERNANDEZ BERTA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.054,82	3,08
71601767F	QUESADA FERNANDEZ BERTA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.597,31	11,40
A33774274	QUESERIAS DEL NORTE, SA	GIJON	I.S.	1999	952,78	7,15
10769504F	QUINTANA RODRIGUEZ VICTORINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.929,14	4,39
11384555S	QUINTANA VAZQUEZ COVADONGA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.287,72	15,43
11346955C	QUIÑONES VALDES JULIO CESAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.411,90	18,62
10855227D	QUIROGA PALACIO LUIS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.958,07	23,94
10855227D	QUIROGA PALACIO LUIS MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.173,82	12,26
X0341135E	R RIÑO SUSAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.189,38	6,28
10832852J	RAIMUNDEZ RIESCO ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	25.476,17	38,21
10832852J	RAIMUNDEZ RIESCO ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	23.269,31	34,91
34548578W	RAMOS ALVAREZ ELSA	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.492,24	24,74
34404024A	RAMOS GOMEZ ORFELINA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	5.205,83	7,81
32867452S	RAMOS MORAN JOSE ANTONIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.166,87	10,75
11060648V	RAMOS RAMOS VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.703,06	7,06
10795410S	RAMOS SABUGO GONZALEZ ALEJO	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.152,48	24,23
10795410S	RAMOS SABUGO GONZALEZ ALEJO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.250,44	15,37
10815801M	RAMOS SANCHEZ CEFERINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.578,23	17,37
10848291L	REA BAQUERO JOSE L	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.529,71	27,79
10847824N	REA BAQUERO M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.529,71	27,79
10847824N	REA BAQUERO M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.878,01	23,82
A33806951	RECICLAJES LUIS GARCIA, SA	GIJON	I.S.	2000	10.549,76	79,12
10832543A	RECIO GONZALEZ ARTURO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.024,95	6,04
B33810078	RECTORIA 2, SL	GIJON	I.S.	1998	1.039,12	7,80
B33607821	RECUPERACIONES DE ESCORIAS Y ARIDOS, SL	CARREÑO	I.S.	1998	3.495,72	26,22
B33607821	RECUPERACIONES DE ESCORIAS Y ARIDOS, SL	CARREÑO	I.S.	1999	1.828,68	13,72
B33607821	RECUPERACIONES DE ESCORIAS Y ARIDOS, SL	CARREÑO	I.S.	2000	1.186,24	8,90
B33828039	REDES INFORMATICAS DEL NORTE, SL	GIJON	I.S.	1998	911,12	6,83
12199697Z	REDONDO MORO ABUNDIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.882,00	17,82
09624237W	REDONDO RODRIGUEZ HELIODORO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.424,00	14,14
10820251Q	REDONDO RODRIGUEZ M OBDULIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.971,63	2,96
33857962F	REGO CARBALLEIRA INES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.307,62	13,96
10757707D	REGOYO LOZANO JOSEFA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.716,09	16,07
11421154K	REGUEIRO GONZALEZ JESUS	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	2.661,34	3,99
10860482C	REGUEIRO SAMPEDRO CARMEN	LANGREO	I.R.P.F.	1998	16.833,38	25,25
53531448Y	REIGADA GONZALEZ MARIA DEL PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.544,13	3,82
71861358C	REIMONDO CORVERIRAS M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.229,11	1,84
16392519M	REINARES SAENZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.225,09	1,84
10879194X	RENDUELES MIER BERTA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.120,69	18,18
10879194X	RENDUELES MIER BERTA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.982,61	16,47
10866465T	RENDUELES MIER RAUL	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.868,09	17,80
10866465T	RENDUELES MIER RAUL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.084,32	13,62
B33790270	REPARACIONES JUAN JOSE MARTIN, SL	GIJON	I.S.	2000	3.228,09	24,21
B33794538	REPRESENTACIONES GAGO, SL	GIJON	I.S.	1998	1.199,83	9,00
A33622382	REPRESENTACIONES JOVELLANOS, SA	GIJON	I.S.	1998	11.504,09	86,28
A33631169	REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS ELECTRICO	GIJON	I.S.	1999	4.723,46	35,43
09777602A	REQUEJO FERNANDEZ PEDRO ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.463,81	9,69
10805856L	REQUENA PARADA ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.853,20	4,28
10812604M	REQUENA PARADA LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.494,24	14,24
B33790056	RESIDENCIA LAS VIOLETAS, SL	GIJON	I.S.	2000	594,58	4,46
B33770322	RESTAURANTE EL PARAISO, SL	GIJON	I.S.	2000	927,33	6,96
B33805532	RESTAURANTE PARRILLA TORMES, SL	GIJON	I.S.	1998	1.044,93	7,84
32873613N	REY BARRADO MANUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	8.675,21	13,01
09681724N	REY SUAREZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.188,37	19,79
11388772T	RICO ALVAREZ HERMINIA LUCIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.717,12	11,58
32872621D	RICO MENENDEZ MARCIAL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	9.229,41	13,84
10522264V	RICO PIÑEIRO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.644,65	17,47
10802156E	RIERA GARCIA RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.468,76	18,70
71621728G	RIESGO GARCIA ANA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.020,24	1,53
11337894K	RIESGO NIETO DAVID	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.980,81	4,47
10855609T	RIESTRA IGLESIAS IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.333,54	3,50

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10833535Y	RIO IGLESIAS M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.347,75	2,02
11397567D	RIOPEDRE ALVAREZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.460,46	3,69
76807122W	RIVADULLA RUIZ RITA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.609,28	12,91
76807122W	RIVADULLA RUIZ RITA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.944,61	11,92
11056230S	RIVAS MURIAS MARIA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.467,97	11,20
10346453H	RIVAS TEJO EMMA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.331,48	17,00
10448317S	RIVAYA RIAÑO GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	1999	27.577,04	41,37
10803647H	RIVERO COLLADO GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.567,13	2,35
10830059A	RIVERO MARTINEZ MARTA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.505,87	21,76
10830059A	RIVERO MARTINEZ MARTA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.430,42	5,14
71701012F	RIVERO MAURIN JACOBO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.144,45	6,21
71701012F	RIVERO MAURIN JACOBO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.725,96	2,59
B33822917	ROBLEDO DE LOSADA, SL	GIJON	I.S.	1999	325,86	2,44
32880371P	ROBLEDO LAVANDERA MARTA ELENA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.079,39	10,62
32880371P	ROBLEDO LAVANDERA MARTA ELENA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	5.922,14	8,88
10783794Z	ROBLEDO MAGADAN JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.070,31	10,61
13711915M	ROBLES MARTIN FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.931,37	5,90
10837875E	ROCES ARECES MARIA ADELINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.052,24	4,58
09366708G	ROCES GOMEZ JUAN CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.942,71	22,41
11387611N	ROCHA VILLAR FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.754,33	4,13
11387611N	ROCHA VILLAR FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.361,48	5,04
B33825605	RODRIGO RODI TOP, SL	GIJON	I.S.	1999	5.150,83	38,63
10592703F	RODRIGO SANCHEZ ELIAS ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.619,91	11,43
10846727L	RODRIGUEZ ACEBEDO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.479,75	15,72
10857918D	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.409,44	14,11
10843334F	RODRIGUEZ ALONSO SERGIO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.794,36	20,69
10758861J	RODRIGUEZ ALVAREZ DOMINGO	GIJON	I.R.P.F.	1999	101.636,09	152,45
10758861J	RODRIGUEZ ALVAREZ DOMINGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	71.693,73	107,54
71596212H	RODRIGUEZ ARENAS VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.364,60	6,55
10608676H	RODRIGUEZ BARQUIN ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.187,00	15,28
10830124E	RODRIGUEZ BLANCO ENRIQUE JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.295,45	10,94
11394923X	RODRIGUEZ BLANCO PEDRO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.147,93	10,72
10845420T	RODRIGUEZ CASANOVAS HECTOR JUAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.335,36	17,00
10502545D	RODRIGUEZ CASAVIEJA ARSENO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.171,05	6,26
10788243R	RODRIGUEZ CEPEDANO M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.560,10	30,84
53534259B	RODRIGUEZ CORRAL IRACHE	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.695,03	11,55
10822469A	RODRIGUEZ DA SILVA M BALBINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.199,64	25,80
71701823J	RODRIGUEZ DIAZ FCO BORJA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.360,26	8,04
71701823J	RODRIGUEZ DIAZ FCO BORJA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.047,59	12,07
10864538M	RODRIGUEZ EGUREN ISABEL ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.467,99	17,20
10864538M	RODRIGUEZ EGUREN ISABEL ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.481,49	15,72
10856511M	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA M	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.667,80	8,50
11049791Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ DESIDERIO FERMIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.418,53	9,63
11391463T	RODRIGUEZ FUENTE ALEJANDRO ALADINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.052,44	13,58
71595025G	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	13.179,28	19,77
71595025G	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	9.481,57	14,22
11037454F	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.590,23	27,89
11037454F	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.758,04	25,13
71872777P	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.804,28	17,71
10800130C	RODRIGUEZ GARCIA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.350,85	2,03
10562992N	RODRIGUEZ GARCIA M ANGELES	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.239,19	16,86
10800130C	RODRIGUEZ GARCIA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.790,34	2,69
10886345P	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.983,97	8,98
10886345P	RODRIGUEZ GARCIA MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.462,62	6,70
32875668C	RODRIGUEZ GARCIA SUSANA ISABEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	1.730,18	2,60
10901420H	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.275,96	1,91
53515368A	RODRIGUEZ GOMEZ BALBINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.674,39	7,01
71834042M	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.545,45	8,32
51069404C	RODRIGUEZ GONZALEZ DANIEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.123,26	13,68
51069404C	RODRIGUEZ GONZALEZ DANIEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.709,00	8,56
10576268V	RODRIGUEZ GONZALEZ J EMILIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	6.031,66	9,05
11057401J	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.426,45	12,64
11057401J	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.701,60	11,55
10869923P	RODRIGUEZ IGLESIAS JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.911,66	8,87
10869923P	RODRIGUEZ IGLESIAS JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.879,52	5,82
10898836X	RODRIGUEZ JIMENEZ CESAR AUGUSTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.999,18	27,00

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10890460Y	RODRIGUEZ LLAMA ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.917,26	13,38
10890460Y	RODRIGUEZ LLAMA ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.150,19	12,22
10831103N	RODRIGUEZ MAROTO OTILIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.020,59	1,53
10769646B	RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1999	35.324,71	52,99
10769646B	RODRIGUEZ MARTINEZ JAIME	GIJON	I.R.P.F.	1998	39.534,52	59,30
10851621Z	RODRIGUEZ MARTINEZ MONICA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.160,68	16,74
71615372L	RODRIGUEZ MENENDEZ AMALIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.943,63	19,42
10872768R	RODRIGUEZ MOLANO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.422,64	9,63
10872768R	RODRIGUEZ MOLANO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.572,25	23,36
10814904M	RODRIGUEZ MOLINERO LUISA FERNANDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.534,11	5,30
09734825Y	RODRIGUEZ MORENO MAXIMINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	14.964,44	22,45
10796589K	RODRIGUEZ ORDOÑEZ ERUNDINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.076,70	12,12
10788677K	RODRIGUEZ PALACIO M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.319,05	6,48
10905355C	RODRIGUEZ PARAJA M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.214,71	13,82
10780912F	RODRIGUEZ PEREIRA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.000,55	16,50
10780912F	RODRIGUEZ PEREIRA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.146,87	15,22
10816254K	RODRIGUEZ PEREZ JOSE CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	17.855,52	26,78
10575774Y	RODRIGUEZ PEREZ M PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.311,32	10,97
10870470A	RODRIGUEZ PONTIGO M JUNCAL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.926,81	11,89
10487471T	RODRIGUEZ PRIETO MARIA TERESA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	6.229,14	9,35
32369219P	RODRIGUEZ RAMOS JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.818,03	11,73
10879384Q	RODRIGUEZ REAYO RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.545,95	8,32
10879384Q	RODRIGUEZ REAYO RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.699,97	10,05
09762071C	RODRIGUEZ REGUERA M LUZ	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	1.676,99	2,52
09762071C	RODRIGUEZ REGUERA M LUZ	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	1.383,15	2,07
10777898Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.232,47	15,35
10619840G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANSELMO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.218,54	4,83
10619840G	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANSELMO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.026,43	19,54
10784877Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.609,42	8,41
53550493F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.739,09	2,61
53528054Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARCOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.035,11	3,05
10845518Y	RODRIGUEZ ROSADO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.043,25	10,56
10845518Y	RODRIGUEZ ROSADO LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.980,86	16,47
10795501Z	RODRIGUEZ SUAREZ DORINDA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.436,85	18,66
10785845H	RODRIGUEZ TRIÑANES M ISOLINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.991,42	10,49
10790021P	RODRIGUEZ VIÑA ANDRES	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.876,75	26,82
10798508P	RODRIGUEZ VICENTE JOSE CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.270,96	4,90
10805796M	ROJO MENENDEZ ANGEL RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.006,50	18,01
10472001D	ROJO TOMAS LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.660,70	3,99
B33789439	ROJOSAN ASESORES, SL	GIJON	I.S.	2000	1.017,97	7,63
10886596Y	ROMAN FERNANDEZ PABLO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.526,46	20,29
10865280B	ROMAN GOMEZ RAFAEL HONORIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.829,05	7,24
16297891E	ROMEO RAMIREZ LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.304,08	12,46
16297891E	ROMEO RAMIREZ LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.994,53	11,99
00787726E	ROMERO DOMINGUEZ PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.858,72	7,29
00787726E	ROMERO DOMINGUEZ PEDRO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.511,08	5,26
10875117G	ROMERO SANCHEZ ALBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.569,21	18,85
10874095V	RON ALVAREZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.031,26	16,55
10874095V	RON ALVAREZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.327,17	4,99
10898502K	RON LOPEZ ELIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.891,07	2,84
10885021H	RUANO DORADO FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.112,56	3,17
10879993G	RUBIERA DE DIEGO JOSE GONZALO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.503,34	20,25
10847818Y	RUBIERA GARCIA M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.483,35	2,23
10881556A	RUBIERA GARCIA M PATRICIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.957,98	8,94
10856717G	RUBIERA IGLESIAS JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	16.283,01	24,42
10757666Z	RUBIERA MENENDEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.033,56	15,05
10871549R	RUBIERA PALACIO CATALINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.538,17	18,81
17682999R	RUBIO FRANCO JUAN	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.038,55	16,56
10836645B	RUEDAS GRANADO M LIBERTAD	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.386,80	12,58
10836645B	RUEDAS GRANADO M LIBERTAD	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.110,79	7,67
10809555S	RUESGA GARCIA JULITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.948,57	10,42
10898363C	RUIZ ARANDA MARIA NIEVES	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.290,34	7,94
10829348M	RUIZ ESTRADA FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.086,81	4,63

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10822019J	RUIZ FERNANDEZ PIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	23.689,76	35,53
10416252N	RUIZ GALLEGU RAOUL JORGE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.518,57	17,28
10570579D	RUIZ LOMBILLA M ANGELES	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.974,23	11,96
10739540N	RUIZ PASCUAL JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.856,83	13,28
75733884J	RUIZ DOMINGUEZ FRANCISCA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.030,01	6,05
71627193H	SAÑUDO OCHOA MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	1.177,20	1,77
10840622D	SAAVEDRA LOPEZ MARIA TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.327,58	10,99
A33779018	SACEL, SA	GIJON	I.S.	2000	23.025,57	172,69
29147012D	SAGASETA FERNANDEZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.531,67	20,30
10848971D	SALINAS CRESPO RODRIGO JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.709,61	8,56
09367044H	SALVADOR HUELGA JUAN ENRIQUE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	14.817,80	22,23
10884417N	SAMPEDRO BASTOS ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.735,82	5,60
10897450G	SAMPEDRO DIAZ VANESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.739,09	2,61
10860677P	SAMPEDRO GARCIA JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	999	2.870,09	4,31
10860677P	SAMPEDRO GARCIA JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.677,00	5,52
10872757J	SAMPEDRO GARCIA MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.677,00	5,52
10777087T	SAMPEDRO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.677,00	5,52
00031331M	SAN ATILANO GARCIA PEDRO ORIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.200,79	19,80
71597802K	SAN MARTIN CRESPO MARIA SONIA EMMA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.561,42	11,34
71597802K	SAN MARTIN CRESPO, MARIA SONIA EMMA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	8.003,50	12,01
10877013Z	SAN MARTIN GRANADOS JUAN JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.473,48	23,21
10736123E	SAN MIGUEL DIAZ JOSE A	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.478,92	8,22
10853002S	SAN MIGUEL MENENDEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.604,27	11,41
10853002S	SAN MIGUEL MENENDEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.409,61	11,11
71603083N	SANCHEZ ALONSO CRISTINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.409,78	9,61
10796786B	SANCHEZ ANTUNA ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.888,44	5,83
71614709T	SANCHEZ CORTE ADOLFO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	4.409,73	6,62
74483869W	SANCHEZ CULEBRAS CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.985,94	17,98
74483869W	SANCHEZ CULEBRAS CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.754,34	5,63
10779639E	SANCHEZ GARCIA ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.003,50	3,01
10837031Y	SANCHEZ GARCIA M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	21.282,65	31,92
10837031Y	SANCHEZ GARCIA M ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.862,65	26,79
10859891G	SANCHEZ GUTIERREZ SUSANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.449,84	15,67
10791704N	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.508,26	14,26
10791704N	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.666,90	13,00
76946024F	SANCHEZ MENENDEZ JULIO ANTIBIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.336,66	15,51
10861606V	SANCHEZ MERINO M FELISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.824,23	19,24
71607523J	SANCHEZ MONTES JULIO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.156,34	15,23
11349568B	SANCHEZ OREÑA AMPARO ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.351,09	14,03
32331484Q	SANCHEZ PARGA MARIA AMPARO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.451,11	20,18
32331484Q	SANCHEZ PARGA MARIA AMPARO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.724,16	17,59
11410402X	SANCHEZ PRADO JUAN MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.840,42	20,76
10745838P	SANCHEZ RIOS VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.156,40	3,23
10745838P	SANCHEZ RIOS VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.206,74	6,31
10616656V	SANCHEZ RIVERO JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.369,74	11,05
07865573X	SANCHEZ SANCHEZ CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.946,82	5,92
10800830F	SANCHEZ SANTAMARIA M ASUNCION	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.480,23	3,72
10853086F	SANCHEZ VINCELLE OSCAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.221,59	3,33
10813984M	SANJUAN VAZQUEZ RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.529,23	18,79
10813984M	SANJUAN VAZQUEZ RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	14.176,49	21,26
10410435Z	SANMARTINO CARBAJAL JOSE LUIS	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.271,10	15,41
10783844H	SANTA EUGENIA OBAYA M FRANCISCA SONIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.101,22	1,65
32873495D	SANTAMARIA ALONSO MARIA MONTSERRAT	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.746,21	16,12
71629962G	SANTERVAS MENENDEZ CARLOS	LANGREO	I.R.P.F.	1998	5.708,82	8,56
11051714F	SANTIAGO RODRIGUEZ CONCEPCION ALBINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.652,00	17,48
32874189J	SANTIN GORRIA EVA MARIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.476,58	11,21
10869683K	SANTIRSO GARCIA MARCELINO	CARREÑO	I.R.P.F.	1999	10.076,91	15,12
10869683K	SANTIRSO GARCIA MARCELINO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	1.634,58	2,45
10869683K	SANTIRSO GARCIA MARCELINO	CARREÑO	I.R.P.F.	1998	6.651,84	9,98
53534102S	SANTOS DE CASTRO JOSE ROBERTO	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.826,49	7,24
10166048W	SANTOS GONZALEZ LEONISA PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.618,42	20,43
B33422486	SANTOS PEREZ GONZALEZ, SL	LANGREO	I.S.	1998	1.174,40	8,81
B33422486	SANTOS PEREZ GONZALEZ, SL	LANGREO	I.S.	1999	1.004,08	7,53

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
B33422486	SANTOS PEREZ GONZALEZ, SL	LANGREO	I.S.	2000	501,33	3,76
10786915F	SANZ JUAREZ FRANCISCO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.721,98	16,08
10608690D	SANZ MORENO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.454,06	18,68
10608690D	SANZ MORENO VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.375,52	17,06
10739318C	SANZ ROCES ISMAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.128,85	7,69
13759806X	SARO GUTIERREZ MARTA	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.854,95	26,78
10800561Z	SASTRE SUAREZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.164,33	12,25
10800561Z	SASTRE SUAREZ M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.523,64	14,29
B33630625	SAUNAS ANTAL, SL	GIJON	I.S.	1998	678,64	5,09
B33630625	SAUNAS ANTAL, SL	GIJON	I.S.	1999	11.642,79	87,32
B33630625	SAUNAS ANTAL, SL	GIJON	I.S.	2000	29.629,47	222,22
X1824064A	SCHIANO DI COLA SALVATORE	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.769,47	11,65
X1824064A	SCHIANO DI COLA SALVATORE	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.797,04	17,69
B33777020	SEDELIN, SL	GIJON	I.S.	2000	1.163,68	8,73
B33342486	SEGURAVIA, SL	LANGREO	I.S.	1999	793,71	5,95
B33342486	SEGURAVIA, SL	LANGREO	I.S.	2000	1.769,27	13,27
10846678Q	SEIZ BELLON VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.881,92	11,82
10846678Q	SEIZ BELLON VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.919,52	11,88
14697593H	SENA TEJERO JOAQUIN	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.970,18	20,96
10788803D	SEPULVEDA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.812,23	7,22
10788803D	SEPULVEDA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.209,31	3,31
B33817867	SERCOASTUR, SL	GIJON	I.S.	1999	2.270,54	17,03
11379263J	SERRANO VAZQUEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.941,09	17,91
11379263J	SERRANO VAZQUEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.913,90	16,37
B33568635	SERVIC AUXILI EMPRESARIALES NORTE, SL	GIJON	I.S.	2000	374,92	2,81
A33608035	SERVICIO DEL ACERO SA	GIJON	I.S.	1999	82.829,05	609,85
A33608035	SERVICIO DEL ACERO SA	GIJON	I.S.	2000	81.831,31	602,87
A33787185	SERVICIOS TECNICOS DE BIENES DE EQUIPO S	GIJON	I.S.	1999	620,35	4,65
B33813932	SIDRERIA MERIN, SL	GIJON	I.S.	2000	787,52	5,91
10820955F	SIERRA GONZALEZ FEDERICO	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.769,80	11,65
10820955F	SIERRA GONZALEZ FEDERICO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.345,44	11,02
B33757451	SIL Y SOLIS, SL	GIJON	I.S.	2000	4.400,17	33,00
10494151X	SIMAL MONTES MIGUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1999	11.106,37	16,66
10494151X	SIMAL MONTES MIGUEL ANGEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	17.552,85	26,33
10844609V	SIMON JUNQUERA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.377,19	15,57
10844609V	SIMON JUNQUERA JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.557,22	12,84
10771979K	SIMON MARQUEZ MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.731,82	8,60
10771979K	SIMON MARQUEZ MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.132,61	9,20
B33349903	SISTEMAS DE OFICINA DE LAS CUENCAS, SL	LANGREO	I.S.	1999	9.871,17	74,03
A33821927	SISTEMAS DE VALOR SAL	GIJON	I.S.	1999	5.465,02	40,99
A33821927	SISTEMAS DE VALOR SAL	GIJON	I.S.	2000	3.371,32	25,28
B33850181	SISTEMAS TECNOLOGICOS DEL NORTE, SL	GIJON	I.S.	1999	897,34	6,73
B33850181	SISTEMAS TECNOLOGICOS DEL NORTE, SL	GIJON	I.S.	2000	607,19	4,55
A33821372	SOCIEDAD ASTUR LEONESA DE ELECTRODOMESTI	GIJON	I.S.	1998	1.859,31	13,94
A33004680	SODES CARTERA SA	LANGREO	I.S.	1998	827,92	6,21
10790954K	SOLANA TALAVERA GUILLERMINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.076,11	28,61
10611139C	SOLAR TUYA JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.443,10	15,66
10883567J	SOLARES SAEZ SERGIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.395,41	2,09
10779578F	SOLARES SOLARES ALFONSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.657,59	2,49
10814006G	SOLIS DIAZ AMADOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.899,61	11,85
10808163A	SOMER COVIELLA M CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.379,24	17,07
10862347E	SOMIEDO MARTINEZ CARLOS	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.408,77	6,61
10847272N	SOMOANO CAVIELLES JOSE IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.853,15	5,78
10847272N	SOMOANO CAVIELLES JOSE IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.755,23	7,13
10796752T	SORRIBAS GARCIA, M JOSEFA VENERANDA	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.407,95	18,61
10860044L	SOTO GARCIA FRANCISCO ARSENI	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.040,65	4,56
35557880H	SOTO UCHA ALICIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.081,75	6,12
33639307J	SOUTO LOBEIRAS JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.341,15	9,51
X0113478L	SOWERBY TREVOR JOHN	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.436,39	17,15
10868106P	SOWERBY ZUAZUA EDUARDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.188,00	3,28
B33826355	SPARK SERVICIOS PUBLICITARIOS, SL	GIJON	I.S.	1998	223,89	1,68
10568679H	SUAREZ ALVAREZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.941,62	10,41
10761595X	SUAREZ ALVAREZ M FLORA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.129,16	10,69

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10831982V	SUAREZ BRAÑA IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.538,05	6,81
11029534E	SUAREZ CASTAÑON JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.484,37	12,73
10782981Y	SUAREZ CASTRO JOSE M	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.590,82	9,89
10826506S	SUAREZ DEL RIO ANA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.774,18	2,66
10501957L	SUAREZ DIAZ ARTURO JOSE	LANGREO	I.R.P.F.	1999	4.062,99	6,09
10501957L	SUAREZ DIAZ ARTURO JOSE	LANGREO	I.R.P.F.	1998	3.769,40	5,66
09536675R	SUAREZ FERNANDEZ GENUARIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.768,34	17,65
10816353M	SUAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.130,72	12,20
10828161Z	SUAREZ FERNANDEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.470,40	15,71
10750651Z	SUAREZ FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.518,74	14,28
11362280G	SUAREZ FERNANDEZ ROSA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.222,13	3,33
10873176H	SUAREZ FERNANDEZ SILVIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.048,07	16,57
10873176H	SUAREZ FERNANDEZ SILVIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.078,15	12,12
33789526L	SUAREZ GUERRA BALBINA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.374,68	2,06
10868654G	SUAREZ IGLESIAS BEATRIZ	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.759,96	11,64
10812136C	SUAREZ INFESTA LAUREANO	GIJON	I.R.P.F.	1999	97.755,38	146,63
10849162Q	SUAREZ LOPEZ MARCO ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.758,51	8,64
10833618C	SUAREZ LOPEZ MARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.738,73	5,61
10843951A	SUAREZ MOROCHO M ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.184,11	16,78
10843951A	SUAREZ MOROCHO M ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.770,68	16,16
10881895C	SUAREZ PEREZ MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.999,54	3,00
10626082J	SUAREZ PILES CARLOS RAFAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	21.063,01	31,59
10612119B	SUAREZ PILES M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	20.768,97	31,15
10612119B	SUAREZ PILES M CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	41.431,66	62,14
10779381V	SUAREZ RODRIGUEZ ANGELA MIRYAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.712,07	5,57
10775540V	SUAREZ RODRIGUEZ ELENA	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.382,54	5,07
10796244K	SUAREZ RODRIGUEZ JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.255,18	1,88
10858526L	SUAREZ SCHON OSMAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.131,17	4,70
10858526L	SUAREZ SCHON OSMAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.596,22	18,90
10869382L	SUAREZ SUAREZ ANA OLGA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.588,09	11,38
10522024F	SUAREZ SUAREZ EVANGELINA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.906,55	14,86
10868780S	SUAREZ SUAREZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.522,54	6,78
10868780S	SUAREZ SUAREZ JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.140,87	3,21
11348748L	SUAREZ SUAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.972,50	20,96
11348748L	SUAREZ SUAREZ M LUISA	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.770,57	19,15
10870312Y	SUAREZ VILLAVERDE ANA JULIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.272,14	12,41
10831206T	SUAREZ-COALLA BANGO JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.342,79	8,01
10831206T	SUAREZ-COALLA BANGO JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.388,60	9,58
32877276H	SUCO MARTINEZ HERMINIO	LANGREO	I.R.P.F.	1998	12.171,86	18,26
B33820846	SUPERMERCADOS SUAREZ, SL	GIJON	I.S.	1999	605,96	4,54
B33772633	SUQUIA SALUD, SL	GIJON	I.S.	1998	2.657,67	19,93
B33680075	TABITER, SL	GIJON	I.S.	1999	2.548,56	19,11
B33680075	TABITER, SL	GIJON	I.S.	2000	1.680,87	12,61
A33779125	TALLERES GARASAN SA	GIJON	I.S.	1999	3.773,98	28,30
A33779125	TALLERES GARASAN SA	GIJON	I.S.	2000	2.443,21	18,32
B33853565	TALLERES TOFE, SL	GIJON	I.S.	1999	357,68	2,68
10521596Q	TAMARGO MENENDEZ M TERESA	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.646,92	17,47
09350880T	TAMES SORDO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.448,73	15,67
09350880T	TAMES SORDO JAVIER	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.015,67	15,03
10822467R	TASSIS BARCENA GREGORIO ABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.086,92	1,63
10175245E	TATO GARCIA JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	28.527,44	42,79
B33813759	TECNOLOGIA Y MATERIALES, SL	GIJON	I.S.	2000	1.778,44	13,34
08107973J	TEJEDOR BARRAGAN JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.967,11	17,95
08107973J	TEJEDOR BARRAGAN JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.081,71	10,62
10794859Q	TEJEDOR CARRERA FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.057,88	16,59
10858561P	TEJEDOR GONZALEZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.742,41	16,11
11052379M	TEJON ALVAREZ M OLGA	GIJON	I.R.P.F.	1998	17.876,75	26,82
53531645L	TEJON BALLESTEROS EDUARDO RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.954,55	11,93
X2347209J	TELLECHEA LORAGUE LILIANA	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.538,37	3,81
10857349S	TELLERIA ARRIAGA LUIS MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.023,16	9,03
B33825951	TFÑ, SL	GIJON	I.S.	1999	3.494,84	26,21
B33831645	TIENDAS ASTUR-CIBEL, SL	GIJON	I.S.	1999	1.604,99	12,04
B33830514	TOLDOS GIGIA, SL	GIJON	I.S.	1999	3.500,91	26,26

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10843534T	TOLEDO MONTAÑA ORLANDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.295,05	3,44
10834381R	TORAL DE DIEGO FRANCISCO MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.705,59	8,56
B33812348	TORAL PRIETO Y ASOCIADOS, SL	GIJON	I.S.	1999	9.934,49	74,51
10844576F	TORIO CAPIN NESTOR	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.884,42	8,83
32873892S	TORRALBO LOPEZ JERONIMO	LANGREO	I.R.P.F.	1999	7.214,25	10,82
71605282A	TORRE ARGUELLES CLEMENTINA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	10.576,10	15,86
71605282A	TORRE ARGUELLES CLEMENTINA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	10.666,19	16,00
71602520R	TORRE PALACIOS GENEROSA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	11.193,07	16,79
71613417L	TORRE RUBIN M SONIA	LANGREO	I.R.P.F.	1998	7.520,93	11,28
11408804E	TORRES DIAZ JOSE MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.770,02	19,15
10778513T	TRABANCO HEVIA RUFINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.969,87	5,95
10778513T	TRABANCO HEVIA RUFINO	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.257,82	9,39
B33805417	TRANSLUMER, SL	GIJON	I.S.	1998	392,78	2,94
B33612151	TRANSPORTES ORNIA, SL	GIJON	I.S.	1999	23.536,04	176,52
B33829029	TRANSPORTES PAGARO, SL	GIJON	I.S.	1999	3.220,59	24,15
B33829029	TRANSPORTES PAGARO, SL	GIJON	I.S.	2000	1.275,14	9,56
B33802000	TRANSPORTES R.M.E. JUAN, SL	GIJON	I.S.	1999	2.645,23	19,84
B33802000	TRANSPORTES R.M.E. JUAN, SL	GIJON	I.S.	2000	4.189,60	31,42
10954427X	TRAPIELLO FERNANDEZ LUISA ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.186,94	13,78
B33819285	TRATAMIENTOS INDUSTRIALES DE CHORRO Y PI	GIJON	I.S.	1998	1.204,43	9,03
B33819285	TRATAMIENTOS INDUSTRIALES DE CHORRO Y PI	GIJON	I.S.	2000	459,30	3,44
10872982P	TROITIÑO LOPEZ RAIMUNDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	25.968,00	38,95
11039781B	TRUJILLANOPIÑEIRO JOSE RAMON	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.646,79	6,97
10824786C	TUYA FERNANDEZ M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.117,71	12,18
10805632W	TUYA GARCIA JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.117,24	6,18
10671015G	TUYA MEDINA BELARMINO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.364,62	17,05
10862744M	TUYA NOGUERA ANA	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.283,44	13,93
X0235367P	TWIZELL PHILIP NEIL	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.181,94	28,77
A33219106	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRI	GIJON	I.S.	2000	4.748,49	35,61
10859760B	URIBESALGO GUTIERREZ IGNACIO ENEKO	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.650,34	3,98
09639731V	VALBUENA MARIN JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	25.297,85	37,95
51388555T	VALCARCE GONZALEZ DE BANGO LUIS ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.068,92	19,61
B33788878	VALCOSAN, SL	GIJON	I.S.	2000	1.641,57	12,31
10434880X	VALDES FERNANDEZ ALICIA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	3.198,86	4,80
76945545B	VALDES FLOREZ VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.192,50	3,29
76945545B	VALDES FLOREZ VICTOR MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.365,55	2,05
52614695X	VALDES SOBRECUEVA IGNACIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.388,41	2,09
10610191S	VALDES SUAREZ ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.091,79	12,14
10809492K	VALENCIA FERNANDEZ ISABEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.722,34	5,58
01803517H	VALENCIAGA GONZALEZ M ROSARIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.514,40	20,27
10857262C	VALERIO MARTINEZ ISRAEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.596,59	5,39
02188358T	VALLE SUAREZ MARIA JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.693,51	20,54
10769677L	VALLINA CARRIO M DEL PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.835,40	16,25
10769677L	VALLINA CARRIO M DEL PILAR	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.976,49	8,97
10899509Q	VALLINES MARTINEZ MONICA	GIJON	I.R.P.F.	1999	7.838,20	11,76
10899509Q	VALLINES MARTINEZ MONICA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.442,53	12,66
B33839739	VALTIAR PROMOTORES, SL	GIJON	I.S.	2000	2.978,94	22,34
10520672N	VAQUERO MARTINEZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	8.716,22	13,07
32872642F	VARELA GONZALEZ ENRIQUETA	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.155,28	1,73
71620485A	VARILLAS MORTERA MARIA SOLEDAD	LANGREO	I.R.P.F.	1999	12.157,51	18,24
10801848J	VAZQUEZ CANCELA JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.468,87	23,21
10831706V	VAZQUEZ LOPEZ CLEMENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.917,90	14,88
10817611K	VAZQUEZ LOPEZ SANTIAGO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.367,54	18,55
10787375F	VAZQUEZ NOGUEROL MARIA MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.002,31	15,00
10550998R	VAZQUEZ POLO ATILANA	LANGREO	I.R.P.F.	1999	2.484,04	3,73
35390191E	VAZQUEZ RAÑO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.360,55	17,04
35390191E	VAZQUEZ RAÑO JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.429,78	18,64
71621792E	VAZQUEZ RODRIGUEZ MANUEL	LANGREO	I.R.P.F.	1998	5.811,47	8,71
10802247K	VEGA BUSTO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.808,70	19,21
09357849T	VEGA DIAZ MARGARITA	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.504,51	6,76
10834450R	VEGA FERNANDEZ JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.669,55	10,00
53528050N	VEGA MORA JUAN	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.513,92	8,27
10891565F	VEGA ROZA VICTOR	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.411,65	6,62

NIF	Titular	Municipio	Impuesto	Ejercicio F	Base	Total
10835899R	VEGAS RODRIGUEZ ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	8.636,74	12,96
32877295Z	VELASCO DIAZ MARIA SOLEDAD	LANGREO	I.R.P.F.	1999	9.913,57	14,87
10717688X	VELAZQUEZ PEDREGAL JOSE	GIJON	I.R.P.F.	1999	6.910,36	10,37
10888616W	VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.535,75	2,30
10888616W	VELAZQUEZ SANCHEZ JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	1.151,74	1,72
11732260Y	VELEDO MAYOR DONATO	GIJON	I.R.P.F.	1998	13.068,79	19,61
10903094J	VIÑA ALVAREZ NOELIA	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.077,00	10,61
10783276W	VIÑA VERDAYES JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1998	11.765,35	17,65
09722746W	VICENTE FERNANDEZ MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	16.117,07	24,17
09800853R	VICENTE GONZALEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.082,12	13,62
09800853R	VICENTE GONZALEZ FRANCISCO	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.952,49	11,93
10487327V	VICENTE NUÑEZ MANUELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	28.094,90	42,14
10887747F	VICTORERO MIER ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.816,51	20,72
10887747F	VICTORERO MIER ELADIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.628,00	18,94
10849704Y	VIDAL ROBLES GREGORIO MANUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	31.855,69	47,78
10793902W	VIDAL SANCHEZ MANUEL CELSO	GIJON	I.R.P.F.	1999	11.346,89	17,02
10793902W	VIDAL SANCHEZ MANUEL CELSO	GIJON	I.R.P.F.	1998	10.174,19	15,26
10817829D	VIDE VAZQUEZ ROSA BEGOÑA	GIJON	I.R.P.F.	1999	19.233,10	28,85
B33684812	VIDEO CLUB COSTA VERDE, SL	GIJON	I.S.	2000	276,26	2,07
10822046V	VIESCA ALVAREZ MIGUEL ANGEL	GIJON	I.R.P.F.	1998	6.058,03	9,09
10862394T	VIGIL MARQUEZ JOSE MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	18.712,01	28,07
10843194M	VILASBOAS ALVAREZ ARMANDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.024,92	7,54
10743124P	VILLA FERNANDEZ CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	15.525,06	23,29
X2452815A	VILLA TOLEDO PEDRO MIGUEL	GIJON	I.R.P.F.	1999	2.145,73	3,22
71702024F	VILLABRILLE RODRIGUEZ ANA MARIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.642,43	2,46
10833680J	VILLAMIL AGEITOS M JESUS	GIJON	I.R.P.F.	1998	4.925,80	7,39
10619921Q	VILLAR PANDO ANGELA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.756,42	8,63
10619921Q	VILLAR PANDO ANGELA	GIJON	I.R.P.F.	1998	33.971,03	50,95
10796045Y	VILLVERDE MONTAÑO RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	12.399,69	18,60
10796045Y	VILLVERDE MONTAÑO RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	13.566,71	20,35
10765453G	VILLAZON ORDIERES RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	10.108,39	15,16
10765453G	VILLAZON ORDIERES RUBEN	GIJON	I.R.P.F.	1998	9.022,57	13,53
10864867N	VILLAZON SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	GIJON	I.R.P.F.	1999	3.103,81	4,66
10755712S	VILLAZON VALLE JUAN M	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.028,73	10,54
71544055W	VILLORIA DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	GIJON	I.R.P.F.	1998	3.159,16	4,74
10823276M	VILLORIA ROZA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1999	1.618,78	2,43
10823276M	VILLORIA ROZA JOSE LUIS	GIJON	I.R.P.F.	1998	7.207,02	10,81
10788922J	VINAGRE ESTEBANEZ VICENTE	GIJON	I.R.P.F.	1999	4.299,77	6,45
10903094J	VIÑA ALVAREZ NOELIA	GIJON	I.R.P.F.	1999	5.752,91	8,63
10783276W	VIÑA VERDAYES JOSE ALFREDO	GIJON	I.R.P.F.	1999	12.294,60	18,44
10782334A	VIÑUELA GARCIA M DEL CARMEN	GIJON	I.R.P.F.	1999	42.769,07	64,15
B33210360	VISION 1 EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, SL	GIJON	I.S.	1998	542,63	4,07
B33840620	VISUAL ROTULACION, SLL	GIJON	I.S.	1998	452,38	3,40
B33638164	VULCANIZADOS TECNICOS, SL	GIJON	I.S.	1998	493,63	3,70
B33638164	VULCANIZADOS TECNICOS, SL	GIJON	I.S.	2000	1.005,52	7,54
X0950931L	WU ZHUYING	GIJON	I.R.P.F.	1998	2.709,90	4,06
11040289J	YAÑEZ CALLEJA M ANGELES	GIJON	I.R.P.F.	1999	9.034,73	13,55
53543637M	YOUSSIF SALAH EL DIN ALI	GIJON	I.R.P.F.	1998	5.672,62	8,51
10831297E	ZARZUELO ALVAREZ ANA M	GIJON	I.R.P.F.	1998	15.285,82	22,93